

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP007
Título	PO FSE 2014 C.A. CATALUÑA
Versión	9.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Asegurar la absorción total de recursos en el eje REACT-UE y en consecuencia un mejor cierre del Programa Operativo, incorporando al programa una nueva medida que contemple la financiación de los gastos de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) en el territorio de la comunidad autónoma.
Número de la decisión de la CE	C(2025)3645
Fecha de la decisión de la CE	03-jun-2025
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES51 - Cataluña

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...8

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	8
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	44

2. EJES PRIORITARIOS50

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA50

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	50
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	50
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	50
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	50
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	51
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	55
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	55
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	58
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	60
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	60
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	61
Prioridad de inversión	61
13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	61
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	61
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	63
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	63
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	65
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	66
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	66
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	66
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	67
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	67
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	72
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	72
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	75
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	78
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	78
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	78
Prioridad de inversión	78

<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	78
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	78
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	79
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	80
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	80
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	81
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	83
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	84
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	84
Prioridad de inversión	84
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	84
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	84
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	84
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	87
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	87
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	90
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	93
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	93
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	93
Prioridad de inversión	93
<i>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</i>	93
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	93
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	93
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	95
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	95
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	95
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	98
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	98
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	98
Prioridad de inversión	98
<i>8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</i>	98
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	98
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	99
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	100
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	100
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	101
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	104

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	104
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	105
Prioridad de inversión.....	105
8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes.....	105
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13.....	105
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	108
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	109
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	110
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	112
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	112
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	112
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	113
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	113
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	115
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	115
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	116
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	119
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	119
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	119
Prioridad de inversión.....	119
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.....	119
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	120
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	120
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	122
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	122
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	123
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	126
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	126
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	126
Prioridad de inversión.....	126
9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.....	126
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	127
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	127
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	128
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	128
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	128

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	131
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	132
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	132
Prioridad de inversión	132
9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	132
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	132
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	133
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	134
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	135
2.A.1 EJE PRIORITARIO	136
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	136
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	136
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	137
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	137
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	138
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	138
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	140
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	143
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	143
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	143
Prioridad de inversión	143
10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	143
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	144
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	145
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	146
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	147
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	148
2.B.1 EJE PRIORITARIO	148
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)	148
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	148
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	148
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	149
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)	149
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	149
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados	151
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	151
2.B.1 EJE PRIORITARIO	152

2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	152
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	152
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	153
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	154
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	154
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	155
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	155
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	156
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	156
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	156
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	159
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	159
3. PLAN FINANCIERO	161
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	161
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	161
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	161
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL: ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE, REACT-UE DEL FSE E IEJ, REACT-UE PARA LA IEJ (CUANDO PROCEDA)	162
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	163
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	163
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	164
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	165
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	165
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	166
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	166
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	166
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	167
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	167
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	168
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	170
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	172
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	174
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	174
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	175

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa	175
7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)	178
7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)	179
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	180
9. CONDICIONES EX ANTE	186
9.1 CONDICIONES EX ANTE	186
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO	186
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	250
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	251
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	254
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	254
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	255
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	257
12. ELEMENTOS SEPARADOS	260
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	260
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO	261
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	261
DOCUMENTOS.....	264
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA	264
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	265

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

EL PROCESO DE DEFINICIÓN ESTRATÉGICA

La estrategia del PO FSE de Cataluña 2014-2020 se ha diseñado a partir de:

■ Un completo **análisis diagnóstico** en los ámbitos de intervención del FSE –empleo, pobreza, y educación y formación–, sintetizado en una matriz DAFO –de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades–, que ha permitido identificar las principales necesidades y retos a abordar en Cataluña para contribuir al logro de la cohesión económica, social y territorial, así como las oportunidades y potencialidades del territorio que deben aprovecharse para ello.

Mediante el diagnóstico realizado, basado en fuentes estadísticas oficiales, se ha establecido la situación de Cataluña de forma comparativa con las regiones españolas y europeas en el marco de los objetivos temáticos del FSE 2014-2020, y se ha analizado su posición con relación al cumplimiento de los objetivos para 2020 de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador “Europa 2020”.

■ El **análisis de los planes y estrategias en vigor**, con objeto de garantizar que la programación del FSE contribuya tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno de Cataluña vinculados al fomento del empleo, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, la educación y la formación.

■ Y la organización de un **amplio proceso participativo** –descrito en la sección 7 de este documento–, en que una pluralidad de agentes del territorio (*Generalitat de Catalunya*, administración local, organizaciones empresariales, sindicatos, cámaras de comercio, entidades del tercer sector, etc.) ha hecho sus aportaciones a los análisis anteriores y ha contribuido a la definición de las líneas estratégicas del programa.

Así, la estrategia para el PO ha sido fruto de un amplio consenso tanto en la concreción de los principales retos a que debe enfrentarse el FSE en Cataluña en el periodo 2014-2020 como en la definición de los objetivos específicos del programa.

LOS PRINCIPALES RETOS DEL FSE EN CATALUÑA EN EL PERIODO 2014-2020

El informe diagnóstico y los resultados del proceso participativo han puesto de manifiesto los **principales desafíos** a que la C.A se enfrenta en el periodo 2014-2020, y los elementos que contribuirán positivamente a la superación de los mismos, configurando la situación de partida que se describe:

■ Durante 2005-2013 se produjo en Cataluña un estancamiento y retroceso de los principales indicadores de actividad económica, en línea con lo sucedido en el resto de España y en la UE. En particular, la tasa de crecimiento medio interanual del PIB catalán entre 2001-2013 fue del 1,3%, en dos fases claramente diferenciadas: primera fase expansiva (2001-2007) la economía creció al 3,3% de media; segunda fase recesiva (2008-2013) la economía decreció en un 1,1% de media anualmente.

A la situación de crisis económica, de carácter coyuntural, cabe añadir una serie de datos que señalan debilidades estructurales de la economía catalana:

- Cataluña cuenta con un **tejido empresarial muy concentrado** territorial (alrededor del área metropolitana de Barcelona) y sectorialmente (en actividades de servicios), y con un **gran predominio de pequeñas empresas**, siendo la falta de mayor tamaño un factor que impide una mayor competitividad empresarial y una mayor capacidad de generación de empleo. En efecto, el 94,7% del parque empresarial catalán lo constituyen personas auto-empleadas y microempresas (menos de 10 personas trabajadoras).

- destaca la persistente situación de **dificultad de acceso al crédito** u otras fuentes alternativas de financiación empresarial, que a su vez dificulta la introducción de cambios estratégicos que incrementen la competitividad del tejido productivo.

■ El contexto coyuntural y estructural de debilidad económica se ha transmitido automáticamente al mercado de trabajo catalán, en el que se identifican un conjunto de debilidades y retos estratégicos. Para empezar, la evolución al alza de la población activa parece haberse estancado en 2010 y 2011, seguramente debido al envejecimiento de la población y a la reducción de los flujos de inmigración en los últimos años, e incluso al número de personas jóvenes que emigran al extranjero, de los emigrantes que regresan a su país y del desánimo de las personas en situación de desempleo que, debido a la falta de expectativas laborales, pasan a considerarse inactivas. La población activa se sitúa en 3.685.500 personas en 2013, con una tasa del 77,2%, por encima de la media de la UE-27, que no llega al 72%.

Una comparación de los datos de población ocupada en el cuarto trimestre de 2013 respecto al cuarto trimestre de 2008 nos muestra una **pérdida de 530.000 puestos de trabajo** en los últimos 5 años, para situar la población desempleada en Cataluña en 820.400 personas, siendo ésta la principal debilidad estratégica del mercado de trabajo catalán en la actualidad. En efecto, la tasa de empleo de la población de Cataluña,

calculada para la franja de población de 20 a 64 años según la metodología de EUROSTAT, se sitúa en el 63,2%, claramente por debajo de la media de la UE-27, que está por encima del 68%.

La consecuencia inmediata de la pérdida de empleo ha sido, por una parte, la **elevada tasa de paro en el conjunto de la población** (23,4% en 2013) que, si bien es ligeramente inferior a la estatal (26,4% en 2013), es muy superior a la europea (10,8% para la UE-27 en 2013) y, de otro lado, la elevada tasa de paro de determinados colectivos:

- El desempleo es un problema especialmente importante para la población juvenil catalana, cuya tasa de paro en 2013 se situaba en el 50,7%, duplicando la tasa europea (23,3%), y como resultado de un incremento muy brusco en los últimos años (en 2007 se registraba un mínimo en el 13,5%). La **elevada tasa de paro juvenil** supone un reto importante, debido a la tendencia a la emigración de las y los jóvenes con estudios universitarios, los de mayor cualificación, por falta de oportunidades en Cataluña. En otro sentido, son varios los motivos por los cuales los jóvenes son un colectivo prioritario de intervención para los próximos años: la población juvenil, con una temporalidad y parcialidad por encima de la media de la población ocupada, acusa especialmente la situación de dualidad del mercado de trabajo, lo cual dificulta su inserción y permanencia; a parte, el nivel educativo es una variable determinante en el proceso de inserción laboral, por lo que la baja cualificación de los jóvenes incrementa exponencialmente las dificultades de inserción.

Dentro del colectivo juvenil es especialmente preocupante, por las pérdidas potenciales que implica de capital humano, capacidad productiva y crecimiento económico, el caso de las y los **jóvenes que no están ocupados, ni en procesos de educación o formación (NOEF)**. En el caso de Cataluña, la atención a este colectivo supone un reto estratégico especialmente importante, puesto que su presencia con relación al total de jóvenes (21%) es superior a la media española y europea (18,8% y 13,2% respectivamente). A tal efecto, se debe impulsar y consolidar la Garantía Juvenil en los términos acordados por la UE, tarea que se abordará, en el ámbito del FSE, a través del POEJ, que combinará los recursos de la Iniciativa de Empleo Juvenil con recursos del FSE con la misma finalidad. No obstante, debe señalarse que el colectivo de jóvenes NOEF es heterogéneo y, por lo tanto, el POEJ desarrollará estrategias distintas en función de los niveles formativos.

- **La mayoría de las personas desempleadas** en Cataluña, en concreto más de la mitad (el 57,7% en 2013), **lo son de larga duración**, esto es, por un periodo superior a 12 meses, en lo que constituye una debilidad añadida a la elevada tasa de paro. El tiempo de duración en el desempleo es uno de los factores críticos para superar la situación de paro, puesto que a mayor duración del desempleo, menor probabilidad de abandonar esta situación, menor cobertura de la prestación contributiva y, por tanto, mayor probabilidad de entrar en situación de insuficiencia de rentas y, a su vez, mayor riesgo de exclusión social. Por estos motivos, la promoción del empleo y la capacitación profesional de las personas que llevan más tiempo en el desempleo debe ser piedra angular de la estrategia del programa.

- La tasa de paro de las **personas mayores de 45 años** ha seguido una tendencia claramente ascendente en Cataluña, situándose en la actualidad por encima de la media española (21,2% en 2013). La intervención específica de las políticas de empleo sobre este colectivo debe partir de la necesidad de aprovechar la experiencia y cualificación de las personas trabajadoras en esta franja de edad, incrementar su tasa de empleo y aumentar la edad media de salida del mercado laboral.

- Por otra parte, las **personas desempleadas de baja cualificación** constituyen un colectivo con amplia presencia en Cataluña (cerca de 280.000 personas en diciembre de 2013), debido al modelo de crecimiento económico desarrollado antes de la crisis, intensivo en este tipo de perfiles. El nivel de cualificación de las personas trabajadoras está directamente relacionado con sus posibilidades de inserción laboral, de forma que a una mayor cualificación la posibilidad de salir de la situación de desempleo aumenta. El contexto internacional de economía globalizada y necesidad de generación de puestos de trabajo de alta cualificación y mayor valor añadido, supone también un incentivo para actuar sobre estas personas.

- Otro colectivo destacado es el de las **personas con discapacidad**, que muestra históricamente una tasa de actividad muy baja, concretamente del 35% en 2012. Durante los últimos cinco años (2008-2013), el paro registrado entre las personas con discapacidad en Cataluña se ha incrementado un 156%, en relación con el 91% de la población general en el mismo periodo. Determinados estereotipos asociados a una supuesta falta de productividad de las personas con discapacidad condicionan su inserción en el mercado laboral provocando, más allá de la baja participación, su concentración en determinados sectores de escaso valor añadido.

- Requieren también atención especial las **personas provenientes de la construcción y la industria**, al ser estos los sectores que se han visto más afectados por la caída del empleo en Cataluña en términos absolutos, con alrededor de 190.000 puestos de trabajo perdidos en cada caso. En términos relativos, la peor parte ha sido para la construcción, con un 52% menos de personas ocupadas. La fuerte caída del empleo en la industria puede suponer una amenaza para la futura generación de empleo, dado el carácter estratégico del sector industrial y su capacidad de arrastre hacia otros sectores. Además, la disminución del empleo industrial trae como consecuencia una estructura productiva todavía menos diversificada y más especializada en los servicios.

- Finalmente, es patente la vulnerabilidad ante el mercado de trabajo que tienen otros colectivos como las **personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) y de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC)**, cuya propia definición implica que carecen de medios económicos suficientes para atender las necesidades esenciales de la vida cotidiana y cuya presencia se ha incrementado en más del 80% durante el periodo 2007-2012, o las **personas bajo medidas judiciales** tanto en centros de internamiento como con medidas en medio abierto, entre otros.

■ Respecto a la **población empleada por cuenta propia en Cataluña**, ésta ascendía, a finales de 2013, a 494.000 personas, una cifra que representa el 17,2% del total de población empleada, y que es **inferior a la tasa media española**, por lo que supone una

posibilidad estratégica a desarrollar en los próximos años en el marco del programa. La práctica totalidad de las personas empleadas por cuenta propia en Cataluña son trabajadoras independientes, empresarias o miembros de una cooperativa.

Respecto a las personas trabajadoras autónomas, muchas de ellas dependientes económicamente de una o dos empresas para las que trabajan habitualmente, conviene señalar que no están sujetas a los beneficios de la formación de demanda de las empresas para las cuales trabajan y, por otra parte, presentan déficits formativos en todo lo que hace referencia a la gestión empresarial. Son todos ellos también motivos suficientes para generar una intervención estratégica específica para este colectivo.

En lo referente a la dinámica de creación de empresas, la tasa de actividad emprendedora de Cataluña, medida por el *Global Entrepreneurship Monitor*, y que calcula el porcentaje de población adulta (18 a 64 años) que ha iniciado una actividad empresarial en los últimos 42 meses (3 años y medio) se situaba en el año 2012 en el 7,9%, por encima del nivel europeo (7,6%) y por encima de la media española (5,7%), implicando a un total de 385.900 personas en algún proceso emprendedor. Sin embargo, la mortalidad de las empresas de reciente creación es elevada, por lo que se requieren programas de apoyo para mejorar su supervivencia.

■ En el ámbito del empleo, se constata también que persisten las **diferencias entre hombres y mujeres** en el acceso y la participación en el empleo:

- Por una parte, la tasa de actividad de las mujeres, a pesar de la evolución al alza seguida durante los últimos años, se sitúa todavía 10 puntos por debajo de la de los hombres a finales de 2012 (72,2% frente a 82,2%), lo que muestra la **menor participación femenina en el mercado de trabajo**.
- Por otro lado, a pesar de la convergencia que se ha registrado en los últimos años entre las tasas de empleo masculina y femenina, debido al mayor impacto de la crisis en los sectores más masculinizados, las diferencias son todavía importantes, y muestran una **tasa de empleo para las mujeres (59,4%[1]) inferior en 8 puntos a la masculina**.
- Estas diferencias de género se aprecian también en el empleo por cuenta propia, que está todavía mucho menos presente entre las mujeres (13,0% frente a 21,1%) en Cataluña, y también en relación con las mujeres españolas en su conjunto (13,5%). Asimismo, la **tasa de actividad emprendedora** de las mujeres es inferior a la masculina.
- En términos de **condiciones laborales y calidad en el trabajo**, las brechas de género son todavía más evidentes, como muestran los datos de **empleo a tiempo parcial** (mucho más presente entre las mujeres), los de **salarios** (inferiores en las mujeres en una media de aproximadamente 3 € por hora trabajada) y, también, los de **conciliación de la vida laboral y personal**, según los cuales las mujeres dedican el doble de tiempo que los hombres a las tareas del hogar y familiares, lo que dificulta manifiestamente sus posibilidades de participación en el mercado laboral.

Cabe destacar también, que las debilidades y necesidades estratégicas de Cataluña no son homogéneas en todo el territorio. Así, la demarcación **más afectada por el problema del desempleo es Tarragona**, con una tasa de paro superior al 27%, mientras que por el contrario Lleida muestra una elevada capacidad de resistencia a la crisis económica en términos de empleo, con una tasa de paro inferior al 15%. Es éste un hecho destacable y merecedor de atención en la programación estratégica, puesto que en 2005 las tasas de paro eran similares en todas las demarcaciones catalanas.

A nivel comarcal, el mapa del paro registrado en Cataluña muestra, una mayor presencia de paro registrado en las comarcas de Tarragona, **un mayor desempleo en las zonas costeras**, tanto la *Costa Daurada* como la *Costa Brava*, más dependientes del turismo, que en las zonas de interior o de montaña. En concreto, las comarcas de *Anoia*, *Baix Penedès* y *Garraf*, a caballo entre Tarragona y Barcelona, se muestran especialmente vulnerables en términos de desempleo, con un 27,6% de paro registrado en el caso del *Baix Penedès*. Por el contrario, el *Pallars Sobirà*, *Alta Ribagorça* y *Vall d'Aran*, todas ellas de Lleida y del ámbito territorial del Pirineo, presentan las tasas más bajas de paro, incluso por debajo del 10% en los dos últimos casos.

Inclusión y protección social

■ La dinámica negativa del mercado laboral descrita anteriormente se traduce automáticamente en un impacto perverso en cuanto a las cifras de pobreza y exclusión social en Cataluña en los últimos años. Así, los niveles actuales de **personas en riesgo de pobreza o exclusión social, así como de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y de personas en situación de privación material severa**, todos ellos indicadores clave en el marco de los objetivos de la estrategia Europa 2020, **han seguido una clara evolución al alza** y registran valores elevados e insoportables socialmente, por lo que el programa operativo debe planificar actuaciones específicas para combatirlos.

En concreto, un total de **1.764.043 personas** se encontraban en 2012 en Cataluña **en riesgo o en situación de exclusión social**, lo que representaba el 23,3% de la población total, afectando en mayor proporción a las **mujeres** y a la **población infantil**. A parte, un 11,5% de la población catalana vive en hogares con baja intensidad laboral y un 7,4% vive en condiciones de privación material severa, cifra esta última que, si bien es mejor que la cifra para el conjunto de la UE-27 (19,2%), no deja de ser alarmante.

Educación y formación

■ En el ámbito de la educación y la formación, destacar los siguientes aspectos:

- La principal debilidad de Cataluña la constituye la **elevada tasa de abandono escolar prematuro**, que dificulta especialmente la inserción laboral de la población juvenil. La tasa de abandono escolar prematuro contabiliza el porcentaje de la población de 18 a 24 años que abandona los estudios una vez finalizada la etapa secundaria obligatoria. En el caso de Cataluña, durante el periodo de crisis económica la tasa se ha reducido de forma

considerable desde el año 2008 (33,2%) hasta llegar al 24,4% en el año 2013. Si bien la tasa evoluciona favorablemente y se sitúa por debajo de la media española, está todavía muy por encima de la europea, a la que actualmente dobla, por lo que alcanzar el objetivo marcado en la estrategia Europa 2020 (15%) supone seguramente el mayor reto estratégico al que se enfrenta Cataluña en el ámbito de la educación en los próximos años. Para ello, la Generalitat de Cataluña ha diseñado un Plan para la reducción del fracaso escolar en Cataluña para el período 2012-2018 con el objetivo de reducir la tasa de abandono escolar prematuro hasta el 15% a finales del 2018. Sin embargo, no se ha previsto financiar el Plan a través del Programa Operativo ya que existen distintos instrumentos, también financiados con fondos EIE, que pueden acometer los mismos desafíos y otras fuentes de financiación (recursos procedentes del Estado español o bien presupuesto propio de la Generalitat de Cataluña) que pretenden dar respuesta a estos retos.

- Otra necesidad estratégica de Cataluña está en la **formación permanente**, ya que el **porcentaje de población que participa en alguna actividad de este tipo es relativamente bajo** (8,8%), incluso en comparación con la media española (10,7%).

- Respecto al porcentaje de población de 30 a 34 años con estudios universitarios, otro de los indicadores clave de la estrategia Europa 2020, el dato para el caso de Cataluña en los últimos años (2005-2013) muestra un alto nivel educativo, puesto que se sitúa siempre por encima del 40%, prácticamente en el 45% en el año 2013, claramente por encima de la media para la UE-27, que es del 36,8%. Este elevado volumen de titulados universitarios, si se sabe retener, puede convertirse en una potente fuente de generación de empleo de alto valor añadido con vistas a 2020, que ayude a corregir la dificultosa situación en los ámbitos de empleo y pobreza en Cataluña y a mejorar la cohesión económica, social y territorial.

- En este sentido, la retención del talento investigador en Cataluña y el impulso de la innovación como medio para aumentar el crecimiento económico y la generación del empleo, también constituyen otro importante desafío, en tanto en cuanto el **personal dedicado a investigación y desarrollo** en Cataluña se ha reducido en los últimos años (44.455 personas en 2011 frente a 47.323 en 2009).

El COVID-19 ha generado nuevas necesidades que deben atenderse y nuevos retos en el mercado de trabajo. El impacto del COVID-19 en el mercado de trabajo empieza a hacerse evidente en los registros de abril de 2020, una vez empiezan a reflejarse los datos relativos a ERTE, a las caídas en la afiliación a la Seguridad Social, el cese de actividad de empresas y autónomos y el fuerte incremento del paro registrado en los meses de marzo y abril.

El COVID-19 ha tensionado el sistema sanitario exigiendo una inyección de recursos adicional. El Departamento de Salud ha publicado el estudio *Desigualtats socioeconòmiques en el nombre de casos i la mortalitat per COVID-19 a Catalunya* en el que se expone que el virus ha afectado de forma diferente según el sexo y el nivel socioeconómico: en las capas más bajas las tasas de casos y mortalidad han sido mayores; ha habido mayor mortalidad en los hombres; y la franja con mayor mortalidad

ha sido la de mayores de 80 años. Así, son las personas más vulnerables las que están más expuestas a los efectos del virus.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO

Para abordar los retos descritos, el programa operativo se estructura, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación, en objetivos temáticos o ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.

Los objetivos temáticos del FSE 2014-2020 se corresponden con los descritos en el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013[1] y 3 del Reglamento (UE) 1304/2013[2], así como en el reglamento (UE) 2020/2221, respectivamente. A ellos se añade dos ejes para la asistencia técnica.

En el contexto descrito, el PO FSE Cataluña 2014-2020 se concentrará en la lucha contra las elevadas tasas de paro –en particular de determinados colectivos–, la promoción del empleo de calidad, la formación profesional para el empleo, la promoción del emprendimiento, la disminución de las brechas de género en el mercado de trabajo, la reducción de las crecientes tasas de pobreza, la inversión en formación permanente, todo ello en un contexto de modernización del Sistema de Empleo de Cataluña. A ello se añaden medidas para mejorar acceso a servicios sanitarios con motivo del COVID-19.

OBJETIVO TEMÁTICO 8: Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral

Los datos que ofrece el diagnóstico muestran una elevada pérdida de puestos de trabajo en los últimos años, siendo la principal debilidad estratégica del mercado de trabajo catalán en la actualidad. La consecuencia inmediata de la pérdida de empleo ha sido, por una parte, la elevada tasa de paro en el conjunto de la población y, por otra parte, la elevada tasa de paro de determinados colectivos como es el de jóvenes, las personas desempleadas de larga duración, las personas mayores de 45 años, las personas desempleadas de baja cualificación así como las personas con discapacidad.

Los datos de empleo muestran que persisten las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso y la participación en el empleo: en tasa de actividad, tasa de empleo y tasa de actividad emprendedora.

En base a las necesidades detectadas, se han programado actuaciones que contribuyan al logro de los objetivos en materia de empleo. Así, las acciones financiadas al amparo de este objetivo temático tendrán como finalidad principal situar a las personas desempleadas en una mejor posición para la búsqueda de empleo, mejorar su empleabilidad y favorecer su inserción laboral, todo ello sin perder de vista la adecuación de la mano de obra a las necesidades del tejido productivo por medio de la formación profesional para el empleo. También se pretende retener el talento investigador fomentando medidas de sostenibilidad en el empleo.

En el marco de este objetivo se podrán impulsar actuaciones específicas en el marco de las iniciativas locales de crecimiento económico, con objeto de crear empleo estable y de calidad a partir de las potencialidades endógenas de cada territorio. Dichas iniciativas abordarán de forma integrada los desafíos sociales, medioambientales y económicos del territorio mediante una combinación de distintas políticas activas de empleo, que den una respuesta a medida a las distintas situaciones sociales y ocupacionales; sin embargo, sólo aquellas que tengan incidencia directa en los usuarios serán objeto de intervención.

Por otro lado, se pondrán en marcha proyectos de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y a la economía cooperativa que contribuyan a la sensibilización de la población hacia el fomento del espíritu emprendedor y a la creación de un entorno favorable para la creación, el desarrollo y el crecimiento de las empresas catalanas. Se perseguirá también la reinversión del trabajo autónomo, así como se apoyará la difusión y crecimiento de las empresas sociales.

Asimismo, se programarán actuaciones que tengan por objeto reducir las brechas de género que impiden la participación laboral de las mujeres en igualdad de oportunidades. Nos referimos, principalmente, a la necesidad de combatir la segregación salarial, la segregación horizontal y la segregación vertical de las mujeres en el mercado de trabajo catalán. Es preciso garantizar condiciones de igualdad en el acceso al trabajo y al desarrollo profesional en todas las ocupaciones y categorías laborales, así como un trato igualitario de las mujeres y los hombres en lo que respecta a la equidad salarial por trabajos de igual valor. Por otra parte, para reducir las brechas de género es también necesario actuar sobre los usos y la organización del tiempo, ya que las actuales estructuras temporales constituyen uno de los principales obstáculos para la participación laboral de las mujeres en condiciones de equidad. Las mujeres continúan asumiendo, mayoritariamente, las responsabilidades de atención a la familia y al hogar, lo que limita de manera importante su desarrollo profesional y aboca a muchas de ellas hacia un progresivo empobrecimiento, vinculado a la tipología de contratos y a las interrupciones laborales para hacer frente a esas responsabilidades. Es del todo imprescindible mejorar los horarios laborales catalanes, de manera que permitan compatibilizar la vida laboral y la personal, al mismo tiempo que hay que promover medidas de corresponsabilidad que comprometan de igual manera a hombres y mujeres en el cuidado de las personas y del hogar.

En este sentido, se programarán actuaciones encaminadas a impulsar un cambio de valores en el tejido productivo catalán, que conduzca a una mejora de las condiciones laborales y la calidad en el empleo de las mujeres y garantice su movilidad horizontal y vertical dentro de las organizaciones. Uno de los principales instrumentos para concienciar al tejido productivo y garantizar el avance en materia de igualdad, lo constituyen los planes de igualdad y las medidas de organización del tiempo de trabajo. Por esta razón, las principales actuaciones consistirán en la elaboración e implantación de estos instrumentos y medidas en las empresas catalanas, contando con la implicación y el acuerdo de todas las partes implicadas. Para impulsar estas actuaciones, se proporcionará a los equipos directivos de las empresas, a sus plantillas y a sus representantes sindicales, asesoramiento, formación específica y apoyo metodológico.

El PO, a través de este objetivo temático, apoyará la definición de la nueva cartera de servicios básicos del servicio público de empleo, el diseño de los sistemas de información necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Empleo de Cataluña, la mejora de la eficacia de los servicios ocupacionales, el diseño e implantación de estrategias territoriales, el impulso de la innovación, y todas aquellas medidas que faciliten la ordenación del Sistema de Empleo de Cataluña como conjunto de entidades, de servicios y de programas, garantizando un servicio público de calidad que asegure la coordinación y optimización de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

PI 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

OE.8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

OE.8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

OE.8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.

OE.8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

PI 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

OE 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo.

PI 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

OE. 8.4.2. (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

PI 8.5: La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

OE. 8.5.2. Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19.

PI 8.7: La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

OE 8.7.1. Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización.

OBJETIVO TEMÁTICO 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación

Los niveles actuales de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, así como de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y de personas en situación de privación material severa registran valores demasiado elevados por lo que el presente programa operativo tiene como objetivo la planificación de actuaciones específicas para combatir esta situación.

Así, se trabajará en la mejora de la empleabilidad e inserción laboral de los colectivos con especiales dificultades en el ámbito del empleo, como las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) y **de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC)**, personas con discapacidad, personas bajo medidas judiciales, además de otros colectivos en riesgo o situación de exclusión social (personas con trastornos de salud mental, inmigrantes- incluidos los solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional- población romaní, etc.).

Además, se financiarán operaciones que tengan por objeto mejorar el acceso a los servicios sociales de las personas de todas las edades en riesgo de pobreza o exclusión social, trabajando especialmente sobre jóvenes desfavorecidos e inmigrantes. También se financiarán acciones para mejorar acceso servicios sanitarios, especialmente contexto COVID-19.

Teniendo en cuenta lo anterior, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

PI 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar empleo.

OE 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

PI 9.4: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

OE 9.4.1. Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

OE 9.4.2. Mejorar acceso servicios de salud durante la COVID-19.

PI 9.5: Fomento del emprendimiento social y de la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

OE 9.5.2. Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social

OBJETIVO TEMÁTICO 10 : Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

Aunque el abandono escolar es uno de los principales retos en Cataluña, dicha necesidad no se abordará desde el PO ya que existen distintos instrumentos, también financiados con fondos EIE, que pueden acometer estos desafíos (otros PO del FSE que intervienen en el territorio de Cataluña o bien programas financiados con otros fondos estructurales y de inversión) y otras fuentes de financiación (recursos procedentes del Estado español o bien presupuesto propio de la Generalitat de Cataluña). Concretamente, la Generalitat ha diseñado un Plan para la reducción del fracaso escolar en Cataluña para 2012-2018 con el objetivo de reducir la tasa de abandono escolar prematuro hasta el 15% a finales del 2018. En el eje 10 del Plan se prevén iniciativas y estrategias para favorecer la reincorporación al sistema educativo de personas en situación de absentismo y abandono prematuro de los estudios y la formación: puesta en marcha y seguimiento de protocolos de prevención del absentismo, establecimiento de protocolos de actuaciones de ámbito comunitario (ante bandas juveniles, ante conflictos graves, ...) y desarrollo de un proyecto de promoción escolar entre el pueblo gitano con la finalidad de disminuir el absentismo escolar de los alumnos gitanos y aumentar las expectativas escolares y las de sus familias.

En el ámbito educativo, a través del programa operativo se abordará una de las necesidades detectadas en Cataluña, la de la formación permanente, puesto que el porcentaje de población que participa en alguna actividad de este tipo es relativamente bajo (8,8%), incluso en comparación con la media española (10,7%). Para ello se programan actuaciones que faciliten el acceso a la formación de las personas adultas; en particular la formación profesional ocupacional, la formación que da acceso a los distintos niveles formativos, el aprendizaje de idiomas y la familiarización con las TIC, orientada a la obtención de acreditaciones reconocidas. Todo ello con vistas a mejorar los niveles educativos y, en consecuencia, la empleabilidad de las personas y su inserción laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, la programación en este Objetivo Temático se hará en la siguiente prioridad de inversión y objetivo específico:

PI 10.3: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de las personas trabajadoras, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

OE10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

[1] Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

[2] Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1081/2006 del Consejo.

OBJETIVO TEMÁTICO R: FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA

El 28 de diciembre se publicó el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

En España los efectos de la pandemia, desencadenada en marzo de 2020, persisten y han llevado al Gobierno español a decretar un nuevo estado de alarma en octubre, por medio del Real Decreto 926/2020, y a prorrogarlo por un periodo de 6 meses con el Real Decreto 956/2020. Por su parte, la Generalitat de Catalunya ha establecido determinadas restricciones como cierres perimetrales, limitaciones a la movilidad nocturna o entre municipios, cierres parciales y restricciones de aforo en determinados sectores como la hostelería, la cultura, los centros deportivos o los comercios considerados no básicos. Todo ello ha repercutido en una contracción de la actividad económica, un incremento de los ERTO y del desempleo y, también, un aumento de la pobreza.

Teniendo en cuenta lo anterior, la programación en este Objetivo Temático se hará en la siguiente prioridad de inversión y objetivo específico:

Prioridad de Inversión R.1: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Objetivo Específico R.1.1. Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.

Objetivo Específico R.1.2. Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.

Objetivo Específico R.1.3. Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.

CONTRIBUCION DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS CATALANAS, ESPAÑOLAS Y EUROPEAS

Cabe destacar, finalmente, que los objetivos que se marca el PO FSE Cataluña 2014-2020 son plenamente consistentes con los fijados por el resto de documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política europea de cohesión, así como con las estrategias en vigor:

■ El programa operativo se alinea con los objetivos de la **estrategia Europa 2020** en el ámbito del empleo, la educación y la lucha contra la pobreza y la exclusión, trabajando por acercar la tasa de empleo de las personas de 20 a 64 años al 74%, por reducir la tasa de abandono escolar prematuro hasta el 15% y por disminuir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social.

■ El programa atiende varias de las líneas de financiación consideradas prioritarias para España por la Comisión Europea en su **documento de posición sobre España (Spain Position Paper)**:

- Mejora de la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de las y los jóvenes.
- Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.
- Mejora de la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua.
- Fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes.
- Asimismo, el programa operativo se alinea con los objetivos de los **Programas Nacionales de Reformas (PNR) 2013 y 2014** correspondientes con las áreas prioritarias identificadas en los estudios prospectivos anuales sobre el crecimiento (*Annual Growth Survey -AGS*), sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas de los PNR 2013 y 2014, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

A continuación se indica, para cada una de las medidas de los PNR señaladas como relevantes en el Acuerdo de Asociación para los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10, cuáles se relacionan con las intervenciones previstas en este Programa Operativo.

PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS ESPAÑA 2013

AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

- EJE 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo.

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- Seguimiento de la reforma del mercado laboral
- Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes
- Fomento de la inserción laboral a través de la formación

Estas medidas son acordes a:

OT8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- EJE 2. Inclusión social.

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016
- Plan Integral de Apoyo a la Familia

Estas medidas son acordes a:

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS ESPAÑA 2014

AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

- EJE 3. Capital Humano

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras
- Nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global, en particular a través del FSE
- Nuevo modelo de formación para el empleo
- Creación del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje
- Impulso a la cultura y a la competencia digital en el ámbito educativo

Estas medidas son acordes a:

OT8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral

OT10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- EJE 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo.

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- Impulso del trabajo a tiempo parcial y de la flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo
- Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016

Estas medidas son acordes a:

OT8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

- EJE 2. Inclusión social.

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020
- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016
- Ley del Tercer Sector de Acción Social y reforma de la Ley del Voluntariado
- Estrategia Integral Nacional para Personas sin Hogar
- Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020
- Apoyo a colectivos vulnerables: energía, alimentos...

Estas medidas son acordes a:

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Del análisis realizado por el Consejo sobre los Programas de Estabilidad y los Programas Nacionales de Reforma, éste plasma sus conclusiones para España en una serie de **recomendaciones para España**, que han sido tenidas en cuenta en el diseño del programa operativo.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y concretamente en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si

son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

A continuación se indican las recomendaciones del Consejo señaladas como relevantes en el Acuerdo de Asociación para los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10 relacionadas con las intervenciones previstas en este Programa Operativo.

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO PARA ESPAÑA 2013

- **Recomendación 4.** Finalizar la evaluación de la reforma del mercado de trabajo de 2012, abarcando todos sus objetivos y medidas en julio de 2013 a más tardar, y presentar modificaciones, si es necesario, en septiembre de 2013 a más tardar; adoptar el Plan Nacional de Empleo de 2013 a más tardar en julio de 2013, y realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a las personas desempleadas según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2013.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

- **Recomendación 5.** Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento de la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.

Esta recomendación se atiende parcialmente a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT 10. Invertir educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- **Recomendación 6.** Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO PARA ESPAÑA 2014

- **Recomendación 1.** Reforzar la estrategia presupuestaria a partir de 2014, en particular especificando plenamente las medidas subyacentes para 2015 y los años posteriores, con objeto de lograr corregir el déficit excesivo de manera sostenible en 2016, a más tardar, merced al esfuerzo de ajuste estructural especificado en la Recomendación formulada por el Consejo en el marco del procedimiento de déficit excesivo.

(..)

Se plantea la realización, antes de febrero de 2015, de una revisión del gasto en todos los niveles de la Administración para mejorar la eficiencia y calidad del mismo. En particular se propone seguir aumentando la eficiencia del sistema sanitario, aumentando la racionalización del gasto farmacéutico e intensificando la coordinación entre los distintos tipos de asistencia y preservando la accesibilidad para los grupos vulnerables.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT9. Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

- **Recomendación 3.** Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular

reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT 10. Invertir educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- **Recomendación 4.** Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y períodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

- **Recomendación 5.** Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT9. Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES

■ Con relación a la *Estratègia Catalunya 2020* (Estrategia Cataluña 2020, ECAT 2020), instrumento estratégico para la mejora a largo plazo de la competitividad de la economía catalana y del empleo, bajo el marco fijado por la Unión Europea en la estrategia Europa 2020, el programa contribuye a cuatro de sus ocho ejes estratégicos:

- Mejorar la empleabilidad, en especial a través de la orientación profesional y la formación (eje 1).
- Mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo (eje 2).
- Promover la reorientación estratégica de las empresas (eje 4).
- Promover el emprendimiento (eje 5).

■ La *Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020* (Estrategia Catalana por el Empleo 2012-2020, ECO 2012-2020), instrumento de planificación donde se determinan los criterios y las directrices de la política ocupacional del Gobierno de Cataluña, se articula en ocho líneas estratégicas, estando todas ellas presentes en el programa operativo:

- Adaptar las políticas de empleo a los colectivos, territorios y sectores.

- Impulsar el proceso de integración de las políticas activas de empleo y las políticas pasivas.
- Hacer de la cartera de servicios de empleo un instrumento de calidad adaptado a las necesidades de las empresas y las personas.
- Consolidar el sistema público de empleo como prestador de servicios en red destinados a la ciudadanía y a las empresas catalanas.
- Participar activamente en las estrategias de desarrollo territorial.
- Impulsar la internacionalización y promover la movilidad de la población activa.
- Desarrollar una estrategia de innovación que permita diseñar políticas de empleo propias y adaptadas al contexto socioeconómico catalán.
- Generar conocimiento de las políticas de empleo mediante su evaluación.

■ El ***Pla de Desenvolupament de les Polítiques Actives d'Ocupació de Catalunya 2014-2016*** (Plan de Desarrollo de las Políticas Activas de Empleo de Cataluña 2014-2016) operativiza la estrategia de empleo de Cataluña y da contenido a la cartera de servicios del *Servei d'Ocupació de Catalunya* (Servicio de Empleo de Cataluña, SOC), por lo cual ha sido tomado muy en consideración en la definición del programa. Contiene medidas que son plenamente coherentes con los objetivos específicos del programa:

- Servicios genéricos: información y orientación profesional, cualificación, oportunidades de empleo y mejora de la estructura del mercado de trabajo, desarrollo local, y emprendimiento.
- Servicios específicos destinados a colectivos: medidas para jóvenes menores de 30 años, medidas para personas con dificultades especiales de inserción en el mercado de trabajo y/o en situación de vulnerabilidad sociolaboral, y medidas para personas en el paro que provienen de sectores especialmente afectados por la crisis económica.
- Servicios específicos destinados a territorios: medidas para el desarrollo local y medidas específicas para territorios con necesidades de reequilibrio social y económico.
- Medidas para la innovación y la modernización.

■ El contenido del programa también es coherente con la Propuesta de ***Pacte per a la Lluita contra la Pobresa a Catalunya (Pacto para la Lucha contra la Pobreza en Cataluña)***, actualmente en fase de negociación, que tiene por objeto combatir los efectos

de la crisis en el bienestar de las personas y luchar contra el aumento de la pobreza, y que surge en un momento especialmente crítico a nivel social y económico en Cataluña. El pacto supone una actuación conjunta entre la administración pública y la sociedad civil, y es el resultado de un proceso iniciado a partir de un diagnóstico riguroso de las necesidades actuales y futuras. En la última versión del Pacto, la propuesta de febrero de 2014, se establece como eje prioritario el de “Pobreza e inclusión social en la infancia y la adolescencia”, al que hará su contribución el programa operativo.

■ Finalmente, la **Estrategia para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT)** contará con la financiación, además del FEDER, del resto de Fondos Estructurales y de Inversión, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios (como Horizonte 2020), etc. En este sentido, el FSE financiará algunas de las actuaciones que forman parte de los denominados “proyectos de especialización y competitividad territorial” (PECT) y de las Comunidades de la RIS3CAT.

Se contribuirá, por lo tanto, a los objetivos estratégicos definidos en la RIS3CAT:

- Potenciación de nuevas actividades económicas emergentes basada en la investigación, creatividad e innovación, con el fin de crear y explotar nuevos nichos de mercado.
- Consolidar a Cataluña como un polo de conocimiento conectando las capacidades tecnológicas creativas con sectores existentes y emergentes en el territorio.
- Mejora global del sistema catalán de innovación, reforzando la competitividad de las empresas, particularmente de las pymes y orientando las políticas públicas al fomento de la innovación, la internacionalización y el emprendimiento.
- Refuerzo de la competitividad del tejido empresarial mediante la mejora de los procesos productivos, internacionalización y reorientando los sectores consolidados hacia actividades con mayor valor añadido.

El pilar europeo de derechos sociales

El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces. Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a

velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

A continuación, se recoge la vinculación entre los principios más relevantes para los ámbitos de actuación del FSE y las prioridades de inversión

- 1) Educación, formación y aprendizaje permanente 10.3, R
- 2) Igualdad de sexos 8.4;
- 3) Igualdad de oportunidades: 9.1, 9.4 y 9.5, R
- 4) Apoyo activo para el empleo 8.1; 8.3; 8.7, R
- 5) Empleo seguro y adaptable 8.1; 8.3; 8.4; 8.7, R
- 9) Equilibrio entre vida profesional y vida privada 8.4
- 13) Prestaciones por desempleo 8.1; 9.1, R
- 14) Renta mínima 9.1
- 17) Inclusión de las personas con discapacidad 8.1; 9.1; 9.4; 9.5; 10.3, R
- 19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar 9.1; 9.4

REPROGRAMACIÓN REACT 2021 y 2022

Las modificaciones del programa operativo de 2021 y 2022 consistieron en asignar los recursos de REACT-UE puestos a disposición de España como recursos asignados externos de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento 2020/2094 del Consejo en el marco del nuevo objetivo temático «fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente» y en el marco de la asistencia técnica por iniciativa del Estado miembro.

Con la modificación del programa operativo se crearon dos nuevos ejes prioritarios, el eje prioritario R “Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía” y el eje prioritario R-AT “Asistencia Técnica REACT-UE”, financiado por REACT-UE. Introduce también una nueva prioridad de inversión 13i “Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía” bajo el eje prioritario R, asociada a tres objetivos específicos, así como sus

resultados esperados, indicadores de resultados, productividad y valores objetivo correspondientes. Asimismo, se describían nuevos tipos de acciones en el marco de la nueva prioridad de inversión.

OBJETO DE LA REPROGRAMACIÓN DE 2025

Se trata de incluir entre las actuaciones REACT-UE del Programa Operativo una nueva medida que consiste en la *financiación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) aprobados a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19, que afecten a personas trabajadoras del territorio de la Comunidad Autónoma incluidas en los ERTES, como medida que busca conseguir, mediante una mayor flexibilidad laboral, garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro dentro del objetivo específico 13i.i “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.*

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

El 28 de diciembre se publicó el *Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE).*

En España los efectos de la pandemia, desencadenada en marzo de 2020, persisten y han llevado al Gobierno español a decretar un nuevo Estado de alarma en octubre, por medio del Real Decreto 926/2020, y a prorrogarlo por un periodo de 6 meses con el Real Decreto 956/2020. Por su parte, la Generalitat de Catalunya ha establecido determinadas restricciones como cierres perimetrales, limitaciones a la movilidad nocturna o entre municipios, cierres parciales y restricciones de aforo en determinados sectores como la hostelería, la cultura, los centros deportivos o los comercios considerados no básicos. Todo ello ha repercutido en una contracción de la actividad económica, un incremento de los ERTES y del desempleo y, también, un aumento de la pobreza.

En Cataluña, entre 2012 y 2019, el PIB venía creciendo a ritmo constante hasta igualar el de la UE. No obstante, en 2020, a raíz de la crisis provocada por el COVID-19, se ha revertido esta tendencia generando una variación interanual del -21,2% en el segundo trimestre, del -9,1% en el tercero y del -9,2% en el cuarto, lo que suponen descensos históricos muy severos. Asimismo, con la crisis se ha producido una importante destrucción de empresas en 2020 (18.867 cuentas de cotización menos) aunque se prevé que se recuperen en 2021.

Por lo que respecta a los expedientes de regulación temporal de Empleo (ERTE), en abril de 2020 se presentó la mayor incidencia con 589.917 personas afectadas. Si bien a partir de ese momento las cifras empiezan a reducirse, en noviembre se produce otro ascenso con 111.162 personas afectadas a causa de las nuevas medidas restrictivas impuestas para hacer frente a la segunda ola de la pandemia. En diciembre de 2020 Cataluña cierra el año con 175.583 personas trabajadoras en ERTE, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En cuanto a la tasa de desempleo, Cataluña venía experimentando una reducción sostenida entre 2012 y 2019, pasando del 22,5% al 11%. No obstante, a causa de la pandemia se ha cerrado 2020 con un 13,9%, lo que supone una tasa del 14,97% en las mujeres y del 12,85% en los hombres. En el caso de los jóvenes la tasa de desempleo ha alcanzado el 27,4%, (7,8 puntos porcentuales por encima del cuarto trimestre de 2019) siendo un 26,7% para los hombres y un 27,9% para las mujeres. En relación a las personas con discapacidad destaca su baja participación en el mercado de trabajo: en 2018, en Cataluña, su tasa de actividad era del 35%, frente al 81% de la población sin discapacidad; la tasa de ocupación fue del 27% y la tasa de desempleo del 23,1% frente al 11,9% del resto de la población.

En lo referente al riesgo de pobreza o exclusión social, en 2013 se contabilizaron 1.811.000 personas (fuente: IDESCAT), lo que representaba una tasa del 24,5% de la población. En el año 2016 el número absoluto se redujo hasta 1.655.000 personas, siendo el porcentaje del 22,5%. Sin embargo, en 2017 empieza a aumentar y en 2018 supera el dato de 2013 con un 24,7%. En 2019 se reduce levemente, situándose en el 23,6%. No se dispone aún de la tasa de 2020, pero parece previsible que sufra un incremento significativo.

En cuanto a la afectación sanitaria, si bien se han ido produciendo altibajos, desde el inicio de la pandemia no se ha recuperado la normalidad, como lo demuestra el hecho de que en la mayor parte de este periodo ha estado en vigor el estado de alarma. Según datos del Departamento de Salud, en Cataluña se han detectado, hasta el 6 de marzo de 2021, 566.167 casos positivos acumulados por COVID-19 y 20.850 defunciones, con la sobrecarga para el sistema sanitario que ello supone.

Por otra parte, en lo referente al ámbito educativo, los seis meses de pandemia en los que el curso escolar se desarrolló exclusivamente por medios telemáticos han tenido un gran impacto en el derecho a la educación. Según un estudio realizado por la Mesa de Entidades del Tercer Sector de Cataluña, en un 12% de los casos el alumnado no tenía acceso a un ordenador y en un 40% los gastos de conexión a internet constituyeron una barrera clara para el acceso a la enseñanza en línea. También lo ha sido disponer de un entorno adecuado para la formación. A pesar del esfuerzo de las escuelas por desarrollar el curso telemáticamente, estos factores han dificultado un resultado óptimo para el conjunto del alumnado. Pero los efectos van más allá del ámbito académico, puesto que pueden afectar también a su desarrollo psicológico y emocional.

La educación presencial, equitativa y no segregadora es un derecho fundamental que se debe garantizar. Por este motivo, el reinicio de la actividad escolar presencial ha

requerido la implementación de recursos adicionales para combatir las desigualdades que han aflorado con la pandemia y garantizar tanto el derecho a una educación de calidad como la seguridad de los niños y sus familias, de los docentes y del resto del personal de los centros educativos.

Desde el punto de vista del impacto económico de la crisis en las finanzas de la Generalitat de Catalunya, según los datos proporcionados por el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Finanzas, la pandemia está provocando necesidades adicionales en materia de gastos y una caída de los ingresos que se preveía recaudar. El gasto efectuado en el ámbito sanitario hasta diciembre de 2020 asciende a 2.029 MEUR y el sociosanitario 113 MEUR.

Los gastos indirectos e inducidos están motivados por las actuaciones de recuperación, tales como medidas de protección, vigilancia, limpieza y TIC pero también por la necesidad de atender a las personas y a las empresas que vieron como sus fuentes de ingresos y rentas se paralizaban. Hasta diciembre de 2020 los gastos indirectos e inducidos se cifran en 1.497 MEUR. Aunque es difícil predecir cómo evolucionarán dichos gastos durante 2021, se espera que gracias a las vacunas el gasto directo sanitario y sociosanitario sea menor, pero el gasto indirecto podría ser superior si la recuperación económica se retrasa.

En cuanto a los ingresos, la pandemia tiene un impacto relevante motivado por la caída de la actividad económica y por las medidas fiscales adoptadas. Algunos impuestos como el de transmisiones jurídicas y actos documentales o el impuesto sobre estancia en establecimientos turísticos se han visto especialmente afectados, al igual que los ingresos del transporte público y los ingresos de otros entes públicos como universidades, museos, teatros, etc. También han mermado algunos fondos estatales como los de las políticas activas de ocupación. En diciembre de 2020 la reducción en la recaudación atribuibles al COVID-19 alcanzaba los 1.123 MEUR.

Así pues, el impacto del COVID-19 en las finanzas de la Generalitat de Catalunya durante el año 2020 asciende a 4.761 MEUR, y los fondos estatales habilitados han sido 3.287, cubriendo el 69% del impacto total.

Por este motivo, es esencial para la Generalitat de Catalunya contar con los recursos REACT-UE y con la tasa de cofinanciación del 100%, puesto que permitirá, no sólo abordar los retos que la crisis ha generado en los ámbitos propios del FSE, sino que, además, permitirá liberar recursos del presupuesto de la Generalitat a otras necesidades no atendidas directamente con REACT-UE, pero igualmente apremiantes. En concreto, y en lo relativo a los ámbitos FSE, se espera que con estos recursos adicionales mejore la situación económica, social, sanitaria y educativa en Cataluña:

- Favoreciendo el mantenimiento del empleo y mitigando la pérdida de poder adquisitivo que la suspensión de la actividad económica ha supuesto para muchos trabajadores a los que se les ha reducido el tiempo de trabajo y, en consecuencia,

sus recursos económicos, con motivo de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) establecidos con motivo de la pandemia.

- Proporcionando recursos a las personas desempleadas e inactivas que las sitúen en una mejor posición para la búsqueda de empleo y para detectar oportunidades que les permitan poner en marcha iniciativas de autoempleo.
- Mejorando la capacitación de los trabajadores, tanto ocupados como desocupados, para atender las nuevas necesidades generadas en el mercado laboral, también en el ámbito digital y de la economía verde.
- Proporcionando experiencia laboral a los desempleados en general y, en particular, a los colectivos con más dificultades de inserción laboral, situación que se ha agravado en este contexto de crisis y de reducción de la actividad económica (jóvenes, desempleados de larga duración, mayores de 52 años, perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, mujeres en situación de vulnerabilidad, etc.).
- Favoreciendo la creación y el mantenimiento de la actividad por cuenta propia.
- Apoyando el mantenimiento del empleo en las empresas afectadas por la crisis entre las cuales: microempresas, autónomos, y empresas de economía social que contratan trabajadores pertenecientes a colectivos vulnerables (personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, con trastornos de salud mental, etc.).
- Reforzando el sistema de salud para poder atender las necesidades generadas por la pandemia, sin menoscabo de la necesaria prestación de los servicios sanitarios habituales.
- Fomentando que los niños y adolescentes reciban una educación en igualdad de oportunidades, tanto en lo referente al desarrollo personal como académico y manteniendo la calidad educativa con recursos adicionales.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	Elevadas tasas de paro, especialmente entre los jóvenes y las personas mayores de 45 años. Alta presencia de personas desempleadas

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		de larga duración. Incremento del paro de baja cualificación. Recomendación nº 3 de 2014 Línea estratégica 2 de la ECO 2012-2020: mejorar la atención personalizada y la oferta de políticas activas con preferencia a las personas en situación de paro. Línea estratégica 5 de la ECO 2012-200: dar apoyo a los proyectos estratégicos de los territorios; reforzar las capacidades locales y territoriales que permitan el desarrollo de la cooperación entre actores. Objetivo específico de la ECAT 2020: mejorar la orientación profesional individualizada de las personas en paro. OE 8.1.1 y 8.1.2 del Acuerdo de Asociación <i>Position Paper</i>: mejora de la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de las y los jóvenes. Estrategia Europa 2020: empleo para el 74% de la población entre 20 y 64 años. Recom. 2018: nª3 Pilar derechos: 4, 5, 13 y 17
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	• “Position paper” CE. : Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas, . Fomento del espíritu empresarial.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		• Recomendaciones específicas del Consejo para España nº 5 de 2013 y nº 4 de 2014 “Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y evaluar su eficacia” • PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento. • PNR 2013: garantizar un entorno favorable a los emprendedores, facilitando el desarrollo de proyectos empresariales. Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 • Pla de Desenvolupament de les Polítiques Actives d'Ocupació de Catalunya 2014-2016 • Estratègia Catalunya 2020: promover la iniciativa empresarial, el cooperativismo y el trabajo autónomo; promover la economía social . Sectores estratégicos del Eje 4 de la RIS3CAT: orientar las políticas públicas hacia el fomento de la innovación, la internacionalización y el emprendimiento. Directrices Pilar nº 4 y 5
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	Menores niveles de actividad y empleo de las mujeres en relación con los hombres, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. Existencia de brechas de género en el mercado de trabajo (empleo a tiempo

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		parcial y salarios). Crecientes dificultades de las personas para conciliar vida personal y laboral, en particular de las mujeres. Las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión se enmarcan en las siguientes estrategias: A nivel europeo: • “Position paper” de la CE, Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a las diferencias por razón de sexo. • Recomendación específica del Consejo para España nº 6 de 2013: Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. • Artículo 7 de los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. A nivel nacional • Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Pla estratègic de polítiques de dones 2012-2015 Directrices Pilar nº 2, 5 y 9
08 - Promover la sostenibilidad y la	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y	Con motivo de la pandemia provocada por

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	emprendedores	el COVID-19, surge la necesidad de promover el mantenimiento del empleo de los trabajadores con intervenciones dirigidas a personas afectadas por ERTE.
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes	Líneas estratégicas de la ECO 2012-2020: adaptar las políticas de empleo a los colectivos, territorios y sectores; hacer de la cartera de servicios un instrumento de calidad adaptado a las necesidades de las empresas y las personas; consolidar el sistema público de empleo como prestador de servicios en red; participar activamente en las estrategias de desarrollo territorial; desarrollar una estrategia de innovación que permita diseñar políticas de empleo propias y adaptadas al contexto. Objetivos específicos de la ECAT 2020: impulsar la movilidad profesional y formativa; mejorar la eficacia de los mecanismos de intermediación laboral; promover la actividad económica vinculada al territorio; mejorar la administración mediante las TIC. Pla de Desenvolupament de les Polítiques Actives d'Ocupació de Catalunya 2014-2016 Recomendación del Consejo nº 4 de 2013 y la recomendación específica nº 3 de 2014 sobre refuerzo y modernización de los servicios públicos de empleo Directrices Pilar nº 4 y 5
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	Difícil acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad. Aumento de la población en riesgo de pobreza o exclusión social, especialmente

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		mujeres y población infantil. <i>Proposta de Pacte per a la Lluita contra la Pobresa 2014</i>: impulsar la inclusión activa de las personas en situación de exclusión social. Línea estratégica 1 de la ECO 2012-2020: diseñar dispositivos destinados a colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral. Objetivo específico de la ECAT 2020: incrementar la inserción laboral de los colectivos con riesgo de exclusión social Recomendación nº 6 de 2013 PNR 2014; Eje 2: Inclusión Social Recom. 2017: Nº 2 <i>Position Paper</i>: aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables. Objetivo Europa 2020: menor número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Directrices Pilar nº 3,13, 14, 17 y 19
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	Evolución al alza del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social, especialmente de mujeres y población infantil; y de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y del índice de privación material severa.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Necesidad de prestar apoyo a los servicios sanitarios a causa del COVID-19. Líneas estratégicas de la <i>Proposta de Pacte de Lluita contra la Pobresa</i>: mejorar la protección de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad mediante políticas sociales; mejorar y ordenar el sistema de ayudas, prestaciones y servicios para personas y familias en situación de exclusión social; potenciar la red de servicios sociales básicos; mejorar los programas de atención social con la implicación del tercer sector social; impulsar medidas preventivas OE 9.4.1 del Acuerdo de Asociación. Eje estratégico del PNR 2013: inclusión social. Objetivo de la Europa 2020: menor número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Directrices Pilar nº 3, 17 y 19
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	Estrategias a nivel europeo: • Position Paper: aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención a los grupos más vulnerables. • Recomendación específica del Consejo para España nº 3 de 2014 y la nº 5 de 2014 relativa al Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 • Objetivo de reducción de la pobreza de la Estrategia Europa 2020; • PNR 2014; Eje 2: Inclusión Social.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		• PNR 2013: políticas activas de empleo. Directrices Pilar nº 3 y 17 A nivel nacional: • Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; A nivel regional: • Línea estratégica de la <i>Proposta de Pla d'acció per a la lluita contra la pobresa i per a la inclusió social a Catalunya 2015-2016</i>: impulsar la inclusión activa de las personas en situación de exclusión social. • Línea estratégica 1 de la <i>Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020</i>. Objetivo de la <i>Estratègia Catalunya 2020</i>: aumentar la inserción laboral de los colectivos con riesgo de exclusión
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	Menor participación de la población catalana en actividades de formación permanente con relación a la media española. Esta inversión se relaciona con las siguientes estrategias europeas: • La recomendación del Consejo para España nº 5 de 2013 “proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo,... y potenciar la educación permanente...”,

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		• <i>Position Paper</i>: incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua. • Programa Nacional de Reformas 2014; Eje 3: Capital Humano. • Ejes estratégico del PNR 2013: Eje 3: Capital Humano y Eje 1: Mercado de Trabajo y Políticas Activas de Empleo A nivel nacional con: • Estrategia Española de Empleo 2012-2014 A nivel regional: • Objetivos específico de la Estratègia Catalunya 2020: acercar la formación profesional al mercado laboral; impulsar el aprendizaje del inglés. Pla de Desenvolupament de les Polítiques Actives d'Ocupació de Catalunya 2014-2016. Directrices Pilar Derechos nº 1 y 17
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	• Proporcionar experiencia laboral a los desempleados en general y, en particular, a los colectivos alejados del mercado laboral, con más dificultades de acceso al empleo y con mayor riesgo de pobreza. • Proporcionar recursos a las personas que las sitúen en una mejor posición para la búsqueda de empleo y para detectar oportunidades que les permitan poner en marcha iniciativas de autoempleo, favoreciendo su

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		creación y mantenimiento. • Favorecer el mantenimiento del empleo y mitigar la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores en situación de ERTE. • Mejorar la capacitación de los trabajadores para atender las nuevas necesidades generadas en el mercado laboral. • Apoyar el mantenimiento del empleo en las empresas de economía social que contratan trabajadores pertenecientes a colectivos vulnerables. • Proporcionar a la población una atención sanitaria adecuada reforzando el sistema de salud. • Asegurar una educación en igualdad de oportunidades manteniendo la calidad educativa presencial.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La asignación financiera del PO FSE Cataluña 2014-2020 ascendía 609.485.690 euros de coste total. El reparto de la programación se justificó en la selección previa de las prioridades de inversión que se realizó en base al diagnóstico territorial de la región y teniendo en cuenta otras estrategias tanto de carácter nacional como a nivel regional. Así, no todos los retos evidenciados en el diagnóstico se iban a abordar a través del PO ya que, como ya se ha mencionado, existen otros POs del FSE, que intervienen en el territorio de Cataluña, que pueden acometer los mismos desafíos. Además, existen otras fuentes de financiación (recursos procedentes de las transferencias del Estado o bien presupuesto propio de la Generalitat de Cataluña) que también se destinan a dar respuesta a esos mismos retos. Así, asuntos como el abandono escolar o la formación profesional dual no serán objeto de intervención a través de este PO.

Con motivo de la crisis generada por el COVID 19, han aparecido nuevas y acuciantes necesidades a las que este PO puede contribuir a dar respuesta. La CE ha establecido medidas para incrementar la liquidez y la flexibilidad que han permitido incrementar temporalmente la tasa de cofinanciación hasta el 100%. En la modificación aprobada el

26/11/2020 se introdujo una nueva prioridad de inversión en el OT 8 y un nuevo objetivo específico en la prioridad 9.4, y se incrementó la asignación financiera de este programa procedente de la transferencia de la senda financiera 2020 del Eje 1 del POEJ (2.701.985 €). Así la asignación financiera del programa operativo en términos de ayuda FSE pasa de 304.742.845 a 307.444.830 euros.

En consecuencia, el PO concentra sus recursos en los retos territoriales consensuados en el marco del proceso participativo:

- La lucha contra las elevadas tasas de paro, en particular de determinados colectivos.
- La inversión en formación permanente y en formación profesional.
- La reducción de las crecientes tasas de pobreza.
- La modernización del Sistema de Empleo de Cataluña.
- La promoción del emprendimiento.
- La disminución de las brechas de género en el mercado de trabajo.

Y se añade, como consecuencia del COVID-19, la mejora en el acceso a los servicios de salud.

Para afrontar estos retos se han seleccionado un total de **9 PI**. **4** de ellas concentran el **87,7% de la dotación** de los recursos.

- La **PI 8.1 (ACCESO AL EMPLEO)** acapara el 30,4% de los recursos del programa con objeto de hacer frente al principal desafío del mercado de trabajo catalán como son las elevadas tasas de desempleo. Se pretende con ello contribuir a recortar los 10 puntos porcentuales que separan a Cataluña de la consecución del objetivo de la Europa 2020 en materia de empleo, orientado a situar la tasa de empleo para la población de entre 20 y 64 años en el 74% en 2020.
- la **PI 9.4 (ACCESO A SERVICIOS SOCIALES)** cuenta con el 24,6% de los recursos del programa, para abordar desde un punto de vista más social y asistencial la atención a los grupos de personas que se están viendo en mayor riesgo de pobreza o exclusión social y mejorar el acceso a los servicios sanitarios.
- La **PI 9.1 (INCLUSIÓN ACTIVA)** cuenta también con el 23,6% de los recursos como respuesta al difícil acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad, así como la evolución al alza del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social.
- El 9% de la dotación financiera se invertirá en la **PI 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE)**, con objeto de impulsar la formación permanente y la formación profesional en las personas adultas con vistas a incrementar el actual reducido porcentaje de población catalana que participa en alguna actividad de formación permanente. También como estrategia a largo plazo para aumentar la empleabilidad de las personas.

A estas prioridades se añaden otras 5:

- Se ha previsto destinar el 3,2% de los recursos a la **PI 8.7** para financiar operaciones vinculadas al desarrollo e implantación de estrategias territoriales y al sistema de información común, que incluyen planes de reactivación vinculados al COVID-19.
- También se invertirá en la **PI 9.5 (EMPRENDIMIENTO SOCIAL)** que cuenta con el 2,5% de los recursos del programa, en concreto, se trata de recursos destinados a actuaciones dirigidas a incrementar la contratación de personas en riesgo de exclusión a través de entidades de economía social como parte de la lucha para rebajar las cifras de pobreza y la exclusión social. Así, las PI 9.1, 9.4 y 9.5 suman, en conjunto, un 50,7% de los recursos del programa destinados a la lucha contra la pobreza.
- Se ha previsto invertir el 2% de los recursos del programa en la **PI 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO)** que impulsará la recuperación del empleo tras la crisis a través del empleo por cuenta propia, así como fomentará la competitividad empresarial a través de la calidad de los recursos humanos.
- Las brechas de género existentes en el mercado de trabajo catalán se abordarán a través de la **PI 8.4 (IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES)**, que pondrá en marcha acciones específicas que, sumadas a las de corte transversal que se llevarán a cabo en el conjunto del programa, contribuyan a equiparar la situación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo. A ello se destinará el 0,1% de los recursos.
- Y, por último, el mantenimiento del empleo de las personas afectadas por los ERTE generados por la suspensión de actividad derivada del estado de alarma como medida de protección ante la pandemia, se abordarán a través de la **PI 8.5 (ADAPTACION DE LOS TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS)**. A ello se destinará el 0,6% de los recursos.

Teniendo en cuenta la distribución por prioridades de inversión, la asignación financiera por ejes prioritarios queda justificada de la siguiente manera:

- Se programa el 36,3% en el OT 8, la mayor cuantía de los 3 OT, ya que en esta materia es donde se han detectado las necesidades con más peso en la región.
- En el OT 9 se programa un 50,7% del total de PO.
- Se programa el 9% del total del PO en el OT 10 invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.
- El eje de AT contará con 12.297.790 euros, el 4% de la ayuda del FSE.

Los efectos de la pandemia y las medidas emprendidas, tanto por el Estado Español como por la Generalitat de Catalunya, para contenerla han repercutido en una contracción de la actividad económica, y por lo que se refiere al empleo, en un incremento de los ERTE y de las tasas de desempleo de la mayoría de colectivos, con especial incidencia en los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad. Como consecuencia, el riesgo de pobreza va en aumento.

En cuanto a la afectación sanitaria, la situación de tensión y sobrecarga del sistema, con pequeñas variaciones, no ha cesado. Y por lo que se refiere al ámbito educativo, la

suspensión de las clases presenciales ha repercutido en el derecho a la educación de muchos niños y niñas que no han contado con los recursos o el entorno apropiado para poder seguir el curso escolar en modalidad telemática con un aprovechamiento adecuado.

Todos estos factores se han tenido en cuenta a la hora de distribuir los recursos adicionales y se ha planteado una asignación financiera que permita abordar las principales necesidades previstas en todos los objetivos específicos. En concreto, se espera que mejore la situación de Cataluña:

- Favoreciendo el mantenimiento del empleo y mitigando la pérdida de poder adquisitivo que la suspensión de la actividad económica ha supuesto para muchos trabajadores a los que se les ha reducido el tiempo de trabajo y, en consecuencia, sus recursos económicos con motivo de los ERTE.
- Proporcionando recursos a las personas desempleadas e inactivas que las sitúen en una mejor posición para la búsqueda de empleo y para detectar oportunidades que les permitan poner en marcha iniciativas de autoempleo.
- Mejorando la capacitación de los trabajadores, tanto ocupados como desocupados, para atender las nuevas necesidades generadas en el mercado laboral, también en el ámbito digital y de la economía verde.
- Proporcionando experiencia laboral a los colectivos con más dificultades de inserción laboral, situación que se ha agravado en este contexto de crisis y de reducción de la actividad económica (jóvenes, desempleados de larga duración, mayores de 52 años, perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, mujeres en situación de vulnerabilidad, etc.).
- Favoreciendo la creación y el mantenimiento de la actividad por cuenta propia.
- Apoyando el mantenimiento del empleo en las empresas afectadas por la crisis entre las cuales: microempresas, autónomos, y empresas de economía social que contratan trabajadores pertenecientes a colectivos vulnerables (personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, con trastornos de salud mental, etc.).
- Reforzando el sistema de salud para poder atender las necesidades generadas por la pandemia, sin menoscabo de la necesaria prestación de los servicios sanitarios habituales.
- Fomentando que los niños y adolescentes reciban una educación en igualdad de oportunidades, tanto en lo referente al desarrollo personal como académico y manteniendo la calidad educativa con recursos adicionales

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
R	ESF REACT-UE	669.276.924,00	67.61%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ R.1.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores. ▼ R.1.2 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza. ▼ R.1.3 - Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.	[CR04, CV31, CV33, CVR1, CVR2, CVR3, ER12]
1A	ESF	111.578.758,00	11.27%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva ▼ 8i.2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales ▼ 8i.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo ▼ 8iv.2 - (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores ▼ 8v.2 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 ▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes	[CR03, CR04, CV33, ER02, ER35, ER36]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				▼ 8viii - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización	
2A	ESF	155.780.852,00	15.74%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad ▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción ▼ 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general ▼ 9iv.1 - Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos. ▼ 9iv.2 - Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19 ▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo ▼ 9v.2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social	[CV33, ER01, ER12, ER40]
3A	ESF	27.787.430,00	2.81%	▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas ▼ 10.31 - Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.	[CR03, ER38]
R-AT	ESF REACT-UE	13.123.076,00	1.33%	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	[]
8A	ESF	12.297.790,00	1.24%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del programa operativo asegurando unas tasas de error mínimas 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[ATR1, ATR2, ATR3]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☒ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
---------------------------------	-----

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	R.1.1
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Una de las principales consecuencias de la crisis provocada por el COVID-19 ha sido su impacto sobre la actividad económica y el empleo. La suspensión de la actividad y el cierre de empresas (18.867 cuentas de cotización menos en 2020) se han traducido de forma inmediata en expedientes de regulación temporal de empleo y en la destrucción de puestos de trabajo. Como se ha puesto de manifiesto, 2020 se ha cerrado con 175.583 personas trabajadoras en ERTE. En cuanto al desempleo, se ha incrementado hasta el 13,9 %, siendo especialmente acusado el aumento en las personas jóvenes, donde se ha alcanzado el 27,4%. En ambos casos, las mujeres presentan niveles de desempleo algo superiores. Es importante, pues, destinar recursos a sustentar la actividad económica apoyando medidas vinculadas al mantenimiento del empleo y estimulando la creación de actividad por cuenta propia, en particular a las personas jóvenes que apuestan por crear su propio empleo. Además, la crisis ha subrayado la importancia de proporcionar capacitación y nuevas herramientas que permitan a las personas desempleadas incorporarse a un mercado de trabajo cambiante y en constante evolución, y a las empleadas adaptarse a los cambios. En ambos casos cobra especial relevancia la formación en el ámbito digital y de la economía verde. Asimismo, mientras se relanza la actividad conviene mantener activas, por medio de experiencia laboral, aquellas personas con mayores dificultades de inserción para que la permanencia en la situación de desempleo no perjudique sus expectativas laborales futuras. En consecuencia, en este objetivo específico se espera:

	Favorecer el mantenimiento del empleo y mitigar la pérdida de poder adquisitivo que la suspensión de la actividad económica ha supuesto para muchos trabajadores a los que se les ha reducido el tiempo de trabajo y, en consecuencia, sus recursos económicos con motivo de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE). Proporcionar recursos a las personas desempleadas e inactivas que las sitúen en una mejor posición para la búsqueda de empleo y para detectar oportunidades que les permitan poner en marcha iniciativas de autoempleo. Mejorar la capacitación de los trabajadores, tanto ocupados como desocupados, para atender las nuevas necesidades generadas en el mercado laboral, también en el ámbito digital y de la economía verde. Proporcionar experiencia laboral a los colectivos alejados del mercado laboral y con más dificultades de acceso al empleo a causa de la crisis y de reducción de la actividad económica (jóvenes, desempleados de larga duración, etc.) Favorecer la creación y el mantenimiento de la actividad por cuenta propia.
Ident. del objetivo específico	R.1.2
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha visto, la crisis provocada por el COVID-19 ha supuesto que en 2020 el PIB de Cataluña tuviese una variación interanual negativa y que se destruyese un número importante de empresas. Ese impacto ha afectado a todos los sectores, pero de manera desigual. Si bien todos ellos requieren apoyo, resulta imprescindible sustentar el mantenimiento de la actividad en las empresas de economía social que proporcionan empleo a colectivos que difícilmente tendrán otras oportunidades en el mercado laboral como personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión o personas con trastornos de salud mental. Concretamente, en relación a las personas con discapacidad destaca su baja participación en el mercado de trabajo: en 2018 en Cataluña su tasa de actividad era del 35%, 46 puntos inferior a la de la población sin discapacidad (81%); la tasa de ocupación fue del 27%, 44,9 puntos inferior a la de las personas sin discapacidad.

Por su parte, la tasa de desempleo superó en 11,9 puntos a la de la población sin discapacidad (23,1% frente al 11,9%). Además, un reciente observatorio destaca el impacto negativo de la crisis en los Centros Especiales de Trabajo de iniciativa social, apuntando que cerca del 77% de los centros cerraron el 2020 con una facturación inferior a la prevista.

En lo referente a la tasa de riesgo de pobreza, en 2019, como se ha señalado anteriormente, se situó en el 23,6% acercándose peligrosamente a los niveles de 2013 (24,6%). Por este motivo, se considera necesario ofrecer oportunidades de experiencia profesional a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral, restableciendo sus hábitos laborales y acercándolos de nuevo al mercado de trabajo.

En relación a la reparación de los efectos de la crisis, no se puede olvidar la vertiente sanitaria. El Documento de la CE Respuesta coordinada europea en materia de Coronavirus: preguntas y respuestas de 13 de marzo de 2020, mencionaba la voluntad de la CE de que los gastos relacionados con el Coronavirus fuesen admisibles en el marco de los fondos estructurales. Así, se preveía que tanto FEDER como FSE pudiesen invertir en los sistemas de asistencia sanitaria. En la propuesta de modificación del PO de Cataluña aprobada en 2020 ya se tuvo en cuenta esta posibilidad y se incluyeron gastos de contratación de personal sanitario para hacer frente al COVID-19. Pero la pandemia persiste. Como se ha señalado, en Cataluña se han detectado hasta el 6 de marzo 566.167 casos positivos acumulados por COVID-19 y 20.850 defunciones. Es indudable que estas cifras mantienen un elevado nivel de tensión en el sistema sanitario y que son las personas más vulnerables las que están más expuestas a los efectos del virus.

En consecuencia, en este objetivo es específico se espera:

- Proporcionar experiencia laboral a los colectivos con más dificultades de inserción laboral y con mayor riesgo de pobreza (mayores de 52 años, perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, mujeres en situación de vulnerabilidad, etc.)
- Apoyar el mantenimiento del empleo en las empresas de economía social que contratan trabajadores pertenecientes a colectivos vulnerables (personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, con trastornos de salud mental, etc.).
- Proporcionar a la población una atención sanitaria adecuada reforzando el sistema de salud para poder atender las

	necesidades generadas por la pandemia, sin menoscabo de la necesaria prestación de los servicios sanitarios habituales.
Ident. del objetivo específico	R.1.3
Título del objetivo específico	Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El periodo de confinamiento que siguió al Decreto de Estado de alarma en marzo de 2020 implicó que el curso escolar continuase desarrollándose de modo virtual. Este planteamiento puso de manifiesto desigualdades importantes en la disponibilidad de recursos de las familias y también en la autonomía de los niños en función de la edad y de las necesidades educativas personales. Así pues, la exigencia de garantizar el derecho a la educación, en igualdad de oportunidades y de manera inclusiva, se ha hecho más evidente si cabe. Por otra parte, vista la conveniencia de priorizar la educación presencial en las edades más tempranas, surge también la necesidad de garantizar la protección de los niños y niñas con la máxima seguridad y normalidad posible en el contexto de emergencia. Por todo ello, ha sido preciso reforzar los recursos disponibles en los centros educativos. En consecuencia, en este objetivo se espera: • Asegurar que los niños y adolescentes reciban una educación en igualdad de oportunidades, tanto en lo referente al desarrollo personal como académico, manteniendo la calidad educativa con recursos adicionales.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		Número	desempleado, incluso de larga duración	28,15	28,15	28,15	Ratio (%)	2020	28,15	28,15	28,15	Basada en históricos	Anual
CVR1	Participantes que conservan su empleo seis meses después (COVID-19)		Personas		62,00	62,00	62,00	Ratio (%)	2020	85,00	85,00	85,00	Datos de participación y certificación del SEPE en el periodo de abril de 2020 a junio de 2020	ANUAL
ER12	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social		Número		85,62	85,62	85,62	Ratio (%)	2020	85,62	85,62	85,62	Basada en históricos	Anual
CV33	Entidades apoyadas en la lucha contra la pandemia de COVID-19		Entities				15,00	Número	2020			17,00	Estimación	Anual
CVR2	Participantes que han obtenido una cualificación tras su participación (COVID-19)		Personas		70,21	70,21	70,21	Ratio (%)	2020	70,21	70,21	70,21	Estadísticas basadas en históricos	Anual
CV31	Participantes a los que se ha ayudado para combatir o contrarrestar la COVID-19		Personas				141.795,00	Número	2021			113.436,00	Estimación	Anual
CVR3	Número de centros educativos apoyados que han asegurado la continuación de educación presencial durante la pandemia		Número				1.579,00	Número	2019			1.579,00	Estimación	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros , los siguientes tipos de operaciones:	
Objetivo específico R.1.1 Ayudas extraordinarias dirigidas a las personas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) activo, como consecuencia de la suspensión total o parcial de su contrato de trabajo, a causa de las medidas preventivas y de contención adoptadas para paliar el COVID-19. También dirigida a las personas con contrato fijo discontinuo que perciben la prestación extraordinaria. El propósito de la ayuda es complementar los ingresos percibidos a fin de compensar la pérdida de poder adquisitivo. Se considerará que concurren causas de	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
fuerza mayor derivadas de la COVID-19 en los supuestos en los que la empresa haya decidido suspender los contratos, de acuerdo con el Real decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19; el Real decreto ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, y el Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. En cualquier caso, se comprobará que la compensación total percibida por el trabajador/a (prestación por ERTE más la ayuda extraordinaria que se propone) no supere su salario neto. Además, como en cualquier ayuda cofinanciada por el FSE, se verificará que no exista doble financiación considerando la financiación nacional y la que pueda proceder de otros fondos europeos. • Ayudas a la contratación dirigida a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y empresas, con la finalidad de proporcionar experiencia profesional y hábitos laborales a personas desempleadas y, en especial, a desempleados de larga duración. • Ayudas a la contratación de jóvenes, dirigidas a empresas, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro. Se prevén distintos tipos de ayudas: ○ Por un lado, en la modalidad de contrato en prácticas, cuyo objetivo es proporcionar la experiencia laboral necesaria a jóvenes titulados en ciclos formativos de grado medio o superior, graduados universitarios o que hayan obtenido un certificado de profesionalidad, con el fin de facilitarles el acceso a un empleo. ○ Por otro, ayudas no vinculadas a una modalidad contractual específica, que proporcionen experiencia laboral a otros perfiles de jóvenes que también están desempleados. • Ayudas para favorecer el autoempleo de personas jóvenes desempleadas. Se pretende proporcionar a los jóvenes, que estando desempleados han puesto en marcha una actividad por cuenta propia, una ayuda que les permita disponer de unos ingresos mínimos durante el arranque de la actividad. Para ello deberán acreditar un periodo de permanencia, concretamente, haber estado de alta en el régimen de la Seguridad Social de las personas trabajadoras autónomas durante un periodo de 12 meses o, si éste es menor, un mínimo de 8 meses ininterrumpidos. • Programas de formación para el empleo destinados a personas prioritariamente trabajadoras, entre las que destacan las personas sujetas a ERTE o autónomas afectadas por la crisis, entre otras. El objetivo de la medida es mejorar la empleabilidad y la competitividad, así como la adaptación a los cambios en el desarrollo de la actividad profesional, en especial los relacionados con las competencias digitales. Se prevé la participación de hasta un 30% de personas desempleadas. • Programas de formación para el empleo destinados a personas prioritariamente desempleadas, basada preferentemente en certificados de profesionalidad y con líneas específicas destinadas al sector digital, la atención a las personas y la economía verde, a fin de proporcionar capacitación en los ámbitos que van a contribuir a transformar la economía. Se prevé la participación de hasta un 30% de personas empleadas. • Financiación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) aprobados a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
COVID-19, que afecten a personas trabajadoras del territorio de la Comunidad Autónoma incluidas en los ERTES, como medida que busca conseguir, mediante una mayor flexibilidad laboral, garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro.	
Objetivo específico R.1.2 • Ayudas a la contratación dirigida a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y empresas, con la finalidad de proporcionar experiencia profesional y hábitos laborales a colectivos con especiales dificultades de inserción (tales como mayores de 52 años, mujeres en situación de vulnerabilidad, perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, etc.). • Ayudas al fomento de la economía social y de la integración laboral de personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, o trastorno de salud mental en centros especiales de empleo o empresas de inserción, así como para la contratación de personal profesional de apoyo. • Contratación de personal asignado a los centros de salud para hacer frente a la pandemia tanto en los hospitales como en los centros de atención primaria del Instituto Catalán de la Salud y del Servicio catalán de la salud (Cat Salut). Se incluye no sólo la contratación de personal adicional sino también el personal contratado para cubrir las bajas que ha producido el alto número de contagios así como los gastos de personal producidos por los procesos de vacunación (ya sean de personal existente o adicional) o el incremento de personal de gestión en el Servicio Catalán de la Salud.	
Objetivo específico R.1.3 • Programa de refuerzo del personal docente, de apoyo educativo y de administración y servicios, tanto en centros públicos como concertados. La planificación y organización del curso escolar 2020-2021 en los centros educativos ha exigido la estructuración de las clases en torno a grupos de convivencia estables para facilitar la trazabilidad de posibles casos de contagio por coronavirus. Esto ha requerido reforzar las dotaciones de personal docente y de apoyo educativo en todos los niveles, especialmente en la educación infantil, pero también en lo relativo al personal de administración y servicios de los centros y de los servicios centrales y territoriales, a causa del incremento en la gestión. Se prevé mantener estos refuerzos en el curso 2021-2022.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
------------------------	--

A continuación, y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

-
- Ayudas extraordinarias dirigidas a las personas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE).
- Ayudas a la contratación dirigidas a distintos tipos de personas desempleadas ,incluidos grupos vulnerables , y a distintos tipos de entidad (entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, empresas).
- Ayudas para favorecer el autoempleo de personas jóvenes desempleadas.
- Programas de formación para el empleo.
- Financiación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) aprobados a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19, que afecten a personas trabajadoras del territorio de la Comunidad Autónoma incluidas en los ERTES, como medida que busca conseguir, mediante una mayor flexibilidad laboral, garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro.
- Ayudas al fomento de la economía social y de la integración laboral de grupos vulnerables.
- Contratación de personal asignado a los centros de salud para hacer frente a la pandemia.
- Contratación de personal docente, de apoyo educativo y de administración y servicios, tanto en centros públicos como concertados.

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar las actuaciones que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Priorizar la formación en especialidades que habiliten para las profesiones con el mayor nivel de contratación en el ámbito territorial donde se desarrolle la acción formativa.
- Priorizar la formación en especialidades de sectores estratégicos de la economía regional y, en particular, en los sectores de la economía verde, digital y de atención a las personas.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas desempleadas, con especial atención a las que presentan mayores dificultades de acceso al empleo: jóvenes, desempleados de larga duración, y grupos vulnerables tales como mayores de 52 años, mujeres en situación de especial vulnerabilidad, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social, con trastornos de salud mental, etc.
- Personas inactivas.
- Personas en activo que precisen adaptarse a nuevos retos profesionales, especialmente las personas en situación de ERTE.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía de género.
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. <u>En cuanto a la medida “Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo” serán de aplicación en la selección de operaciones los siguientes principios rectores:</u> 1. Atención específica a la adaptación de personas trabajadoras y empresas que se encuentren inmersas en un proceso de cierre. 2. Atención a la adaptación de las personas trabajadoras y empresas hacia sectores con alto potencial de mantenimiento y de creación de empleo. 3. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. 4. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 5. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. 6. La promoción de la accesibilidad universal.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	Participantes que se han beneficiado de las ayudas para la reducción del tiempo de trabajo	Personas	FSE		3.135,00	3.136,00	6.271,00	Datos de participación y certificación del SEPE en el período de abril de 2020 a junio de 2020	anual
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19	EUR	FSE				193.000.000,00	Estimación	Anual
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE		11.476,00	7.464,00	18.940,00	Estadística basada en históricos	Anual
CV34	Número de centros educativos beneficiados por las ayudas REACT-EU con el fin de preservar la educación presencial durante la pandemia	Número	FSE				1.579,00	Estimación	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE		27.758,00	27.834,00	55.592,00	Estadística basada en históricos	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE		51.638,00	47.951,00	99.589,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL	
Si bien este eje prioritario no financiará acciones específicas a favor de la innovación social, las operaciones gestionadas por los agentes del sistema público de empleo de Cataluña contribuirán a innovar en el diseño y en los procesos de gestión de los servicios públicos de empleo, de acuerdo con la línea estratégica 7 de la <i>Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020</i> (Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020), según se ha explicado en eje prioritario 1.	

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
-----------------	---

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

Concretamente en el marco de este eje no se prevé contribuir directamente a ello, si bien la promoción de la internacionalización y la movilidad de la población activa constituye una de las líneas estratégicas de la Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020 (Estrategia Catalana por el Empleo 2012-2020) y este enfoque estará presente en todas las operaciones gestionadas por el SOC.

Asimismo, conviene señalar que Cataluña participa en el Programa de Cooperación Territorial INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020). Se trata de un programa europeo de cooperación transfronteriza creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países cuyo eje 5 incluye actuaciones del Objetivo temático 8 y del Objetivo Temático 9. Además, Cataluña también participa en el Programa Operativo Interreg V-B MED 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea el 2 de junio de 2015.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICAS 1 AL 7

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este eje contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo:

- **Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC:**

Los programas de formación previstos en este eje, se centraran en buena parte en capacitar a los participantes en el ámbito digital, tanto en la formación prevista para personas empleadas como desempleadas.

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.									
Fondo	Categoría de región	Código									Importe (EUR)
ESF REACT- UE		102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral									77.350.000,00
ESF REACT- UE		103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil									125.000.000,00
ESF REACT- UE		104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras									10.000.000,00
ESF REACT- UE		106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores									133.000.000,00
ESF REACT- UE		109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad									37.650.000,00
ESF REACT- UE		112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general									100.000.000,00

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	66.000.000,00
ESF REACT-UE		115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	120.276.924,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	669.276.924,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	669.276.924,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	669.276.924,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	6.000.000,00
ESF REACT-UE		03. Mejora de la competitividad de las PYME	10.000.000,00
ESF REACT-UE		06. No discriminación	203.650.000,00

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		08. No aplicable	449.626.924,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La principal debilidad del mercado de trabajo catalán es la elevada pérdida de puestos de trabajo, hasta un total de 530.000 desde 2008 a 2013, lo que ha provocado una elevada tasa de paro en el conjunto de la población en general y, en particular en determinados colectivos que se han visto más perjudicados como son los jóvenes, las personas desempleadas de larga duración (más de la mitad de las personas desempleadas lo son de larga duración), las personas mayores de 45 años (21,2%) así como las personas desempleadas de baja cualificación y las personas con discapacidad. Por lo tanto, se hace necesario que las personas desempleadas obtengan una mejor posición para la búsqueda del empleo que favorezca su inserción laboral mediante la orientación profesional pretendiendo una mejor adecuación de la oferta de empleo a las necesidades del mercado laboral. Esto se llevará a cabo mediante acciones que pongan a disposición de las personas desempleadas recursos que mejoren su empleabilidad y hagan más eficaz su búsqueda de empleo. Esta debilidad del mercado de trabajo se acometerá también a través de acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo articuladas mediante itinerarios de inserción en función de las necesidades de cada persona, ayudando a que detecten oportunidades y pongan en marcha iniciativas de autoempleo.

	Por lo tanto los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes: • Que las personas desempleadas dispongan de recursos que las sitúen en una mejor posición para la búsqueda de empleo. • Que las personas desempleadas desarrollen estrategias para mejorar sus competencias profesionales. • Que las personas desempleadas detecten oportunidades y pongan en marcha iniciativas de autoempleo. Que las personas desempleadas incrementen su acceso al mercado de trabajo, en particular aquellas que llevan más tiempo desempleadas, logrando unas tasas de empleo más elevadas y próximas a las establecidas por la Estrategia Europa 2020.
Ident. del objetivo específico	8i.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La adquisición y la actualización de las competencias profesionales, así como cualquier otro tipo de formación ajustada a las necesidades del mercado laboral, están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas, así como de aquellas personas ocupadas que se enfrentan a mayores situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo (subempleo, empleo precario y/o sin contrato). Las acciones a desarrollar se centran en la formación, con objeto de que los conocimientos y aptitudes adquiridos a través de ella contribuyan a reforzar la empleabilidad de las personas y a aumentar sus posibilidades de mantener un empleo a largo plazo. Las acciones de formación pueden estar vinculadas tanto a certificados de profesionalidad como a otras especialidades del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Ocupación de Cataluña y también a especialidades adaptadas a las necesidades que el mercado laboral demande, de forma que se pueda reducir el período de permanencia en el desempleo de las personas o favorecer su acceso a un empleo de calidad y duradero.

	Estas acciones se dirigen tanto a las personas desempleadas como a las inactivas, aunque puede haber un pequeño porcentaje de personas ocupadas que deseen mejorar su empleabilidad a través de la formación. El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico es: • Que las personas, especialmente las desempleadas, mejoren sus competencias profesionales por medio de la formación profesional para el empleo. Que las personas, especialmente las desempleadas, mejoren su empleabilidad y su inserción laboral.
Ident. del objetivo específico	8i.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El diagnóstico revela datos acerca del empleo de carácter estable que hacen necesario programar actuaciones a través de este objetivo específico ya que casi el 20% de las personas asalariadas están contratadas de forma temporal y la contratación indefinida se ha incrementado muy ligeramente en los últimos años. Así, para aumentar la contratación con carácter estable se pretende que las personas en situación de desempleo o en activo adquieran competencias profesionales concretas sobre las que exista una demanda concreta de contratación por parte de las empresas. Esta capacitación puede incluso estar diseñada a medida de las necesidades de las empresas que adquieran un compromiso de contratación. Así, dispondrán de personas capacitadas para el desarrollo de aquellas ocupaciones de las que tienen una necesidad de contratación inmediata o a más largo plazo. Por otra parte, se han diseñado actuaciones que incorporen a personal investigador novel a proyectos de investigación y desarrollo vigentes con el objetivo de dotar de estabilidad este tipo de empleo y promover la calidad tanto del empleo

	como de la propia investigación.
Ident. del objetivo específico	8i.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La mayoría de las personas desempleadas en Cataluña, en concreto más de la mitad (el 57,7% en el año 2013), lo son de larga duración, esto es, por un período superior a 12 meses, en lo que constituye una debilidad añadida a la elevada tasa de paro Además, la tasa de paro de las personas mayores de 45 años ha seguido una tendencia claramente ascendente en Cataluña, situándose en la actualidad por encima de la media española (21,2% en 2013). Por otra parte, las personas desempleadas de baja cualificación constituyen un colectivo con amplia presencia en Cataluña (cerca de 280.000 personas en diciembre de 2013). Además las dificultades para encontrar un empleo son especialmente acuciantes en determinados barrios y áreas urbanas. Teniendo en cuenta estos datos, para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral está prevista la puesta en marcha de programas mixtos, que combinen experiencia profesional y formación de cara a mejorar la ocupabilidad de las personas y facilitarles la inserción laboral así como programas mixtos de formación y empleo mediante contratos de formación y aprendizaje. De esta forma se concluye que los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes:

	• Que las personas desempleadas de larga duración recuperen hábitos laborales y adquieran experiencias profesionales, reforzadas con formación específica para el empleo que desempeñan, a fin de conseguir su retorno al mercado de trabajo. • Que los jóvenes con baja cualificación mejoren sus competencias, consoliden su formación y entren en contacto con el mercado laboral través de contratos de formación. Que los territorios apoyen sus iniciativas locales para lograr un empleo estable y de calidad gracias a sus potencialidades endógenas.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	72,00	74,00	73,00	Ratio (%)	2013	14,38	7,90	11,07	Estadística basada en históricos	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	10,00	10,00	10,00	Ratio (%)	2014	12,75	14,26	13,53	Estadística basada en históricos	Un informe al año
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	persona inactiva	71,00	65,00	68,00	Ratio (%)	2013	16,27	13,02	14,53	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**, los siguientes tipos de operaciones:

Objetivo específico 8.1.1

- **Asesoramiento y recursos para la búsqueda de empleo.** Se desarrollarán acciones que pongan a disposición de las personas desempleadas recursos que mejoren su empleabilidad y hagan más eficaz su búsqueda de empleo, como por ejemplo:
 - Sesiones para realizar una búsqueda organizada y sistemática de trabajo mediante portales de empleo, optimizando las candidaturas de las personas participantes.
 - Asesoramiento y recursos que permitan optimizar la búsqueda de un empleo adecuados a los objetivos profesionales de las personas participantes.
- **Acciones de orientación, acompañamiento, formación y otras formas de apoyo a la inserción laboral.** Se financiarán acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo, dirigidas a personas en paro, articuladas mediante acciones específicas o itinerarios de

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
inserción en función de las necesidades de cada persona usuaria. Estas acciones podrán incluir, entre otras medidas: • Orientación e información para el empleo y el autoempleo. • Mejora de las competencias personales que posibiliten la mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas demandantes de empleo y faciliten la detección y dinamización de iniciativas de autoempleo. • Actuaciones de prospección del mercado de trabajo que faciliten la inserción laboral. Objetivo específico 8.1.2 • Acciones de formación para el empleo en general tanto en especialidades del catálogo de cualificaciones y certificados de profesionalidad, como en especialidades de perfiles específicos e innovadores no incluidos en los certificados de profesionalidad, por ejemplo, especialidades tecnológicas [L1] de rápida evolución que necesitan una continua actualización no contemplada en los programas de certificados de profesionalidad u otras adaptadas a las necesidades de las empresas. Objetivo específico 8.1.3 • Acciones formativas con compromiso de contratación. Se financiarán acciones que incluyan una formación para la ocupación con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a personas en situación de paro, aunque también podrán incluirse a personas trabajadoras en activo que necesiten formación específica para adaptarse a su lugar de trabajo. El objetivo es la capacitación profesional de estas personas para el desarrollo de una ocupación concreta en la que una empresa o entidad tiene una necesidad de contratación inmediata, pudiendo estar la formación diseñada a medida de las necesidades de la empresa que adquiera el compromiso de contratación.	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- **Ayudas a universidades centro de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel.** Se trata de conceder ayudas a las universidades, los centros de investigación o fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel y promover la profesionalización y la calidad del empleo en la investigación mediante la incorporación estable de este personal en grupos de investigación que desarrollen un proyecto vigente y financiado de investigación y desarrollo.

Objetivo específico 8.1.5

- **Programas mixtos que combinen la experiencia profesional y la formación con objeto de favorecer la inserción laboral[L2]** . Se pondrán en marcha programas mixtos, que combinen experiencia profesional y formación de cara a mejorar la ocupabilidad de las personas y facilitarles la inserción laboral.

Este tipo de programas podrá contar con diversos tipos de acciones, entre otras:

- Acciones de experiencia laboral dirigidas a facilitar la práctica laboral de las personas participantes (ya sean prácticas o contratos de trabajo).[L3]
- Acciones formativas profesionalizadoras para las personas participantes en las acciones de experiencia laboral.
- Acciones de coordinación y prospección de empresas dirigidas a facilitar a las entidades ejecutoras la gestión del programa mixto y dar apoyo a los procesos ocupacionales que desarrollan las personas participantes a lo largo del mismo.
- Acciones de orientación, motivación, tutorización, etc..

Iniciativas de empleo local y desarrollo de negocios a pequeña escala relacionados con los valores naturales de las zonas Red Natura 2000 y otras estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales vinculadas al Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios de los artículos 7 y 8 y lo que establecen los artículos 65 a 71 , así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 del Reglamento (UE) n° 1304/2013. Asimismo el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos. A continuación se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Acciones de asesoramiento para la búsqueda de empleo acompañadas de la puesta a disposición de recursos que permitan la optimización de la búsqueda adecuándose a las características profesionales de las personas.	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo, acompañamiento y formación para la mejora de las competencias para apoyar la inserción laboral.
- Contratación de personal de apoyo para la ejecución directa de acciones de orientación.
- Actuaciones de prospección del mercado de trabajo.
- Programas mixtos de formación y experiencia profesional para mejorar la ocupabilidad.
- Acciones de formación con compromiso de contratación.
- Acciones de formación para el empleo, también en especialidades de perfiles específicos e innovadores como son los tecnológicos
- Acciones de fomento de la ocupación en el sector TIC vinculadas a las necesidades de las empresas.
- Iniciativas de empleo local relacionadas con los valores naturales de las zonas Red Natura 2000.

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar las actuaciones que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Priorizar la formación en especialidades que habiliten para las profesiones con el mayor nivel de contratación en el ámbito territorial donde se desarrolle la acción formativa.
- Priorizar la formación en especialidades de sectores estratégicos de la economía regional y de acciones que permitan la obtención, acreditación y certificación de competencias conforme el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y al Catálogo de Especialidades Formativas del SOC.
- Priorizar actuaciones dirigidas a la contratación de personas pertenecientes a colectivos que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado de trabajo.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas desempleadas (grupo destinatario principal), poniendo especial atención a aquéllas que presentan mayores dificultades para acceder al empleo: desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, personas con bajos niveles de cualificación profesional incluidos los jóvenes, etc.
- Personas inactivas.
- Personas en activo que precisen abordar nuevos retos profesionales como el autoempleo o que se enfrentan a situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo (subempleo, empleo precario y/o sin contrato) y precisen mejorar.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 .

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan la equidad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos			Periodicidad de la información
					M	W	T				
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	79.443,00	83.037,00	162.480,00	Estadística históricos	basada en		Anual
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	694,00	530,00	1.224,00	Estadística históricos	basada en		Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iii1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El diagnóstico llevado a cabo ha permitido detectar necesidades en materia de autoempleo. La población empleada por cuenta propia en Cataluña, a finales del cuarto trimestre de 2013, asciende a 494.000 personas, un 17,2% del total de la población empleada. Esta cifra es algo inferior a la española, del 18,0%. La práctica totalidad de las personas empleadas por cuenta propia en Cataluña son trabajadoras independientes o empresarias sin asalariados (67,7%) y empresarias con asalariados (28,9%), y sólo en una proporción muy pequeña se contabilizan miembros de cooperativas o personas trabajadoras en ayuda familiar. Teniendo en cuenta estos datos, es preciso abordar proyectos de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y a la economía social y cooperativa. Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes: • Que las personas emprendedoras puedan crear, desarrollar y hacer crecer sus negocios, contando con el apoyo institucional y los recursos y servicios que precisan. • Que las personas empresarias cuyas empresas se encuentren en quiebra o hayan cerrado encuentren el apoyo que necesitan para tener una segunda oportunidad. • Que las personas autónomas que hayan cesado en su actividad o no dispongan de ninguna prestación económica puedan contar con nuevas oportunidades. El apoyo a la mejora de la estabilidad de los empleos en las empresas sociales (cooperativas, sociedades laborales, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	13,00	12,00	13,00	Ratio (%)	2013	19,00	18,00	19,00	Estadística basada en históricos en	Un informe al año

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros: • Proyectos de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y a la economía social y cooperativa, que faciliten la creación, desarrollo y crecimiento de empresas en Cataluña, en particular de empresas sociales y cooperativas, y que consoliden y reinventen el trabajo autónomo. Dichos proyectos podrán incluir, entre otras: • Acciones y servicios básicos de apoyo a las personas emprendedoras: información y orientación para analizar, valorar y comparar las ideas empresariales; asesoramiento en el proceso de creación de la empresa para evaluar la viabilidad de las ideas empresariales, contribuir a la creación de empresas de calidad, con un mejor planteamiento inicial, y ayudar a planificar correctamente la puesta en marcha de la actividad; formación dirigida a las personas emprendedoras para mejorar sus habilidades y capacidades en materia de gestión empresarial y para garantizar así el éxito de las futuras empresas; seguimiento técnico durante los tres primeros años de vida de la empresa para facilitar su consolidación ; etc. • Acciones y servicios complementarios: información, asesoramiento y acompañamiento para atender necesidades específicas de proyectos de economía social y cooperativa, trabajo autónomo y de emprendimiento social; información, asesoramiento y mediación sobre el acceso a la	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
financiación de los proyectos de personas emprendedoras; acciones de sensibilización de la población hacia el fomento del espíritu emprendedor (talleres, sesiones informativas, etc.); recursos de viveros de empresa; información y asesoramiento sobre el traspaso de negocios; información, asesoramiento y formación de alfabetización digital dirigida a personas emprendedoras ; información y asesoramiento sobre las nuevas oportunidades de negocio para los proyectos empresariales TIC y sobre el uso de las TIC en la gestión empresarial; información y asesoramiento de segunda oportunidad para personas empresarias cuyas empresas estén en quiebra o hayan cerrado; ventanilla única empresarial para facilitar el inicio de la actividad económica con el fin de simplificar y agilizar los trámites administrativos; etc. • Acciones de reinversión del trabajo autónomo: acciones de formación y capacitación; acciones de asesoramiento personalizado combinado con medidas de prestación económica durante la participación en dichas acciones para las personas trabajadoras autónomas que hayan cesado en su actividad y no dispongan de ninguna prestación económica, etc. Acciones de apoyo a la creación de empresas de economía social : acciones de orientación, asesoramiento, etc.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios de los artículos 7 y 8 y lo que establecen los artículos 65 a 71 , así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013. Asimismo el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos. A continuación se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Acciones y servicios básicos y complementarios de apoyo a las personas emprendedoras. • Acciones reinversión del trabajo autónomo como el asesoramiento personalizado, formación y capacitación combinado con una prestación económica para las personas trabajadoras autónomas que hayan cesado su actividad y no dispongan de ninguna prestación. • Acciones de orientación, asesoramiento y apoyo a la creación de empresas de economía social. • Acciones de apoyo a personas desempleadas que trabajen en cooperativas para la creación o estabilización de puestos de trabajo. En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Priorizar los proyectos emprendedores de mayor viabilidad técnica, económica y financiera y aquellos que tengan mayor impacto económico. • Priorizar proyectos de ámbito nacional de Cataluña que añadan un valor innovador, un nuevo servicio, y/o que aporten recursos propios y/o ajenos, que aglutinen y coordinen el máximo de agentes público-privados y de recursos existentes en el ámbito territorial de Cataluña. • Priorizar la creación y consolidación de empresas cooperativas y/o sociedades laborales, preferentemente en el marco de la economía social. • Apoyar los proyectos emprendedores desarrollados en sectores estratégicos de la economía regional.[OCG1]	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS • Personas emprendedoras. • Personas trabajadoras autónomas. • Personas trabajadoras en cooperativas y sociedades laborales. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 . Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan la equidad de género. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	16.484,00	18.701,00	35.185,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iv.2
Título del objetivo específico	(Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En Catalunya los horarios laborales son muy rígidos y extensos, lo que dificulta seriamente la conciliación de la vida laboral y personal, así como la participación social. Estos horarios también perjudican la productividad y la eficiencia

empresariales.

Por otro lado, mejorar el tránsito de la población femenina inactiva a la actividad es una tarea que debe afrontarse en los próximos años, ya que del total de población inactiva, casi un 60% son mujeres frente al 41,1% de hombres, datos que muestran la existencia de una brecha de género en el mercado de trabajo.

También es preciso mencionar que la jornada a tiempo parcial en Cataluña es mucho más común entre las mujeres (25,0%) que entre los hombres (7,9%).

Por estos motivos se han diseñado acciones que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo, las relaciones laborales y la calidad del empleo. Con ello se espera que se produzca una equiparación de las tasas de actividad y empleo entre mujeres y hombres.

Por otro lado, se pretende reducir la brecha salarial de género así como disminuir la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.

Para ello se dará apoyo a la implantación de planes de igualdad en las empresas y se organizarán acciones formativas para que incorporen la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de las organizaciones.

Además se pretende aumentar la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización para la igualdad.

Así, los resultados esperados son:

	• Que se reduzca la distancia entre las tasas de actividad y empleo masculina y femenina en Cataluña • Que se incremente el número de empresas que apliquen medidas de conciliación • Que aumente el número de empresas que implanten planes de igualdad Que crezca el número de empresas que integra la perspectiva de género en sus procedimientos
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrolladas	Número				47,00	Ratio (%)	2010			50,00	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otras :	
• Acciones que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo, las relaciones laborales y la calidad del empleo, en línea con los objetivos marcados en el <i>Pla estratègic de polítiques de dones del Govern de la Generalitat de Catalunya 2012–2015</i> (Plan estratégico de políticas de mujeres del Gobierno de la <i>Generalitat de Catalunya 2012-2015</i>) y con los que se establezcan en los planes estratégicos que desarrolle el Gobierno de Cataluña durante todo el período de programación.	
En particular, se financiarán parte de las actividades previstas en los planes anuales para el desarrollo de las actuaciones y políticas en materia de empleo y relaciones laborales desde la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres mediante la incorporación y la aplicación de la perspectiva de género.	
Este programa tiene como finalidad avanzar en la implantación de estrategias y medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de las relaciones laborales, contribuyendo a consolidar la igualdad de género como factor de eficiencia y competitividad empresarial.	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

El programa comprende diferentes acciones:

- Ayudas a las empresas y organizaciones para la elaboración e implantación de planes de igualdad:

Las ayudas a las empresas y organizaciones se realizarán a través de subvenciones para que las empresas elaboren e implementen la primera fase de un plan de igualdad, es decir la realización del diagnóstico. Estas ayudas incluyen: a) asesoramiento durante el proceso de elaboración e implementación del plan de igualdad; b) formación a las personas que participan en el diseño del plan de igualdad; c) creación de herramientas e instrumentos metodológicos que faciliten la elaboración del plan de igualdad.

- Asesoramiento y apoyo técnico a las empresas para impulsar nuevas formas de organización del tiempo de trabajo

Esta actuación consistirá en asesorar, acompañar y proporcionar soporte técnico a las empresas para que implementen medidas de organización del tiempo de trabajo más eficientes, avanzando hacia unos horarios más beneficiosos para las empresas y la ciudadanía y más acordes con los horarios de la mayoría de países europeos.

- Formación presencial y on line

Actuación encaminada a profundizar y consolidar las medidas de igualdad en las empresas y organizaciones mediante la formación de sus equipos directivos, de las personas empleadas, de los agentes sociales, etc., para que incorporen la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de las organizaciones (ej. procesos de selección de personal, negociación colectiva, dirección de personas, etc.).

El valor añadido de la modalidad formativa on line es su mayor impacto cuantitativo, territorial y económico, además del efecto multiplicador que se deriva de la diversificación del público objetivo: personal directivo de las empresas, representantes de los/las trabajadores/as, trabajadores y

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
trabajadoras en general, sindicatos, organizaciones empresariales profesionales del ámbito de la igualdad. Los contenidos de esta modalidad formativa se diseñan a medida de las demandas detectadas y se encaminan a la adquisición de conocimientos esenciales que permitan a las personas participantes elaborar e implantar medidas de igualdad de oportunidades y nuevas formas de organización del tiempo en las empresas y organizaciones. Esta medida también favorece la aplicación de la igualdad de oportunidades en la negociación colectiva. • <u>Elaboración de materiales de sensibilización y de información en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mundo laboral</u> Elaboración de materiales de comunicación e información (material gráfico, material audiovisual) para explicar y sensibilizar acerca de la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo y en la superación de los estereotipos de género. Estos materiales tendrían el objetivo, entre otros, de dar visibilidad a proyectos que se lleven a cabo en el ámbito de la igualdad de género en el empleo, que visibilicen la diversidad de mujeres, que sean herramientas que creen modelos positivos para combatir la segregación ocupacional por motivos de género. El material se difundirá a través de los medios de comunicación del SOC (web, facebook, twitter ...). • <u>Realización de jornadas sobre la igualdad de oportunidad de mujeres y hombres en el mundo laboral</u> Esta actuación consiste en la realización de jornadas dirigidas al sistema de empleo de Cataluña (SOC, entidades colaboradoras) que sean un punto de encuentro y de intercambio de conocimiento de proyectos, experiencias y conocimiento académico en la incorporación de la perspectiva de género en el empleo, teniendo un peso específico el compartir buenas prácticas.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Jornadas de sensibilización para la igualdad.

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
• Ayudas para la elaboración e implantación de planes de igualdad. • Elaboración y difusión de materiales de sensibilización en la igualdad de oportunidades en el mundo laboral y en la superación de los estereotipos de género. • Talleres prácticos sobre la promoción de la igualdad salarial y la organización del tiempo de trabajo. • Acciones formativas sobre igualdad en la negociación colectiva. • Formación (incluida la modalidad on line) sobre igualdad y calidad del trabajo, dirigida a superar los estereotipos y la segregación ocupacional por motivos de género, así como formación sobre calidad en el trabajo. En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Priorizar el apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan a la efectiva igualdad entre mujeres y hombres. • Fomentar el asesoramiento en materia de igualdad de género. • Priorizar actividades formativas sobre igualdad de oportunidades y transversalidad de género dirigidas a sectores poco permeables o tradicionalmente más masculinizados. PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS • Empresas u organizaciones empresariales, sectoriales, agentes sociales, etc. • Mujeres directivas • Personas trabajadoras	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

De forma concreta, las operaciones previstas en el marco de esta prioridad de inversión constituyen, en si mismas, un instrumento para combatir la brecha de género en el empleo incidiendo de forma especial en la mejora de la situación de las mujeres en el empleo ya que todas las medidas están dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Por lo tanto son acciones positivas para incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo.

Como añadido destacar que entre las operaciones previstas está el asesoramiento a empresas y agentes sociales en materia de igualdad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

[

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO02	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar planes o medidas de igualdad	Número	FSE	Más desarrolladas			1.969,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8v.2
---------------------------------------	------

Título del objetivo específico	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La pandemia provocada por el virus COVID-19 ha desencadenado una crisis no sólo de salud sino también económica y social. La suspensión de la actividad económica como medida de contención para la propagación del virus, regulada por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha tenido entre sus peores efectos la destrucción de empleo. En este contexto se ha hecho uso de la figura del Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), con el fin de aliviar los gastos de las empresas, reducir el trabajo de sus plantillas y suspender de manera temporal los contratos. El reto es conseguir que estas suspensiones temporales no se conviertan en definitivas y puedan mantenerse los empleos existentes antes de la pandemia. Así los resultados esperados son: -Que se mantenga el empleo anterior a la crisis, especialmente en las micropiymes y en las empresas lideradas por personas autónomas con asalariados.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CV33	Entidades apoyadas en la lucha contra la pandemia de COVID-19	Más desarrolladas	Entities				0,00	Número	2019			825,00	Estimación	Un informe al año

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: -Ayudas dirigidas al mantenimiento del empleo de asalariados en microempresas y en proyectos empresariales liderados por personas autónomas, especialmente de las personas afectadas por ERTE. -Cualquier otra medida que contribuya al mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible)	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionalidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013. Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos. A continuación, y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Ayudas dirigidas al mantenimiento del empleo de asalariados en microempresas y proyectos empresariales liderados por personas autónomas, especialmente de las personas afectadas por ERTE. • Cualquier otra medida que contribuya al mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras.	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
------------------------	---

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar el apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan a la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.
- Fomentar el asesoramiento en materia de igualdad de género.
- Priorizar actividades formativas sobre igualdad de oportunidades y transversalidad de género dirigidas a sectores poco permeables o tradicionalmente más masculinizados.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Empresas u organizaciones empresariales, sectoriales, agentes sociales, etc.
- Personas trabajadoras.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

De forma concreta, las operaciones previstas en el marco de esta prioridad de inversión constituyen, en si mismas, un instrumento para combatir la brecha de género en el empleo incidiendo de forma especial en la mejora de la situación de las mujeres en el empleo ya que todas las medidas están dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Por lo tanto, son acciones positivas para incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo.

Como añadido destacar que entre las operaciones previstas está el asesoramiento a empresas y agentes sociales en materia de igualdad de género.

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	
Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19	EUR	FSE	Más desarrolladas			3.605.216,00	Estimación	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8vii
Título de la prioridad de inversión	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8viii1
Título del objetivo específico	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Para el aumento de la eficacia de la inserción laboral se programan acciones vinculadas a la modernización del Servei Públic d'Ocupació de Catalunya y del Sistema de Empleo de Cataluña. Así, se llevará a cabo el desarrollo de información y mejora de servicios con los siguientes objetivos: • Disponer de la nueva cartera de servicios del Sistema de Empleo de Cataluña con objeto de adaptarlos a las necesidades de las empresas y las personas usuarias y, con ello, mejorar la empleabilidad de las personas, elevar los índices de inserción, incrementar la motivación de las personas y su actitud activa ante la búsqueda de empleo y hacer de la prospección empresarial, la gestión de la intermediación por competencias y el apoyo al emprendedor el eje vertebrador de los servicios a las empresas. • Disponer de una metodología consolidada y extendida en todo el territorio para la identificación de los factores de empleabilidad de las personas y que permita adaptar los servicios a las necesidades de los diferentes colectivos. • Disponer de los sistemas de información necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Empleo de Cataluña, basados en el historial ocupacional compartido, la cartera de servicios común, los agentes y los instrumentos de gestión. • Disponer de un sistema público de intermediación flexible, proactivo, de calidad, dinámico, eficaz y medible, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo catalán, ampliando y mejorando los canales de intermediación, mejorando el modelo de información disponible para la intermediación, apoyando a las empresas, etc. • Tener un mayor conocimiento de las necesidades de las empresas con objeto de incrementar cuantitativa y cualitativamente los servicios dirigidos a ellas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER35	Número de usuarios del Sistema de Información Común	Más desarrolladas	Número		100,00	100,00	100,00	Ratio (%)	2014	100,00	100,00	100,00	Estadística basada en históricos	Un informe al año
ER36	Participantes pertenecientes a las instituciones del mercado de trabajo que han reforzado sus capacidades	Más desarrolladas	Número		42,85	42,85	42,85	Número	2013	42,85	42,85	42,85	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones vinculados al desarrollo del “Sistema de Información Común”: • Análisis funcional, diseño, creación y mantenimiento de aplicaciones y herramientas electrónicas. • Acciones de ampliación y mejora de los canales de acceso a los servicios ocupacionales para los ciudadanos y para las empresas. • Acciones de apoyo al diseño organizativo y funcional y la definición del modelo de relación en la gestión de los servicios ocupacionales. • Acciones de apoyo al diseño de cuadros de mando y las estrategias y procesos de seguimiento y control de las actuaciones en el marco del Sistema de información común del Sistema de empleo de Cataluña • Desarrollo de metodologías para la implementación del Sistema de Información común. • Desarrollo e implementación de los sistemas de información que configuran el Sistema de Información común y que permitan crear y mantener el historial ocupacional de las personas, la cartera de servicios, la red de entidades y agentes del sistema de empleo y la gestión de los programas y sus instrumentos de seguimiento y control de las actuaciones y, si procede, los sistemas de justificación económica. • Acciones para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de intercambio de datos entre los agentes del Sistema de empleo de Cataluña	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
y entre el Servicio Público de Empleo de Cataluña y otros organismos. • Acciones vinculadas al desarrollo e implantación de estrategias territoriales (estrategias, planes u otros instrumentos de planificación territorial fruto de la concertación entre los agentes económicos y sociales): ○ Desarrollo de la metodología de definición e implantación de estrategias territoriales (estrategias, planes u otros instrumentos de planificación territorial fruto de la concertación). ○ Acciones de diagnóstico y planificación estratégica que tengan por objetivo la generación de actividad económica y la creación y/o mantenimiento de empleo mediante la dinamización y diversificación económica territorial. ○ Acciones orientadas a facilitar los intercambios de conocimientos y experiencias en el ámbito del desarrollo económico local. ○ Acciones de contratación de personas, por parte de las entidades locales de Cataluña, que trabajen en estructuras organizativas de desarrollo local (oficinas de promoción económica, consorcios y agencias para el desarrollo local, mancomunidades de municipios, etc.) y que impulsen, participen en el diseño e implementen iniciativas locales o territoriales de desarrollo económico en colaboración con el sector privado, agentes sociales y organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de crear empleo estable y de calidad a partir de las potencialidades endógenas del territorio de intervención. La capacitación técnica de dichos agentes territoriales, el intercambio y la capitalización de conocimientos	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
principios de los artículos 7 y 8 y lo que establecen los artículos 65 a 71 , así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013. Asimismo el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos. A continuación se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Análisis funcional, diseño, creación y mantenimiento de aplicaciones y herramientas electrónicas. • Acciones de ampliación y mejora de los canales de acceso a los servicios ocupacionales para los ciudadanos y para las empresas. • Acciones de apoyo al diseño organizativo y funcional y la definición del modelo de relación en la gestión de los servicios ocupacionales. • Acciones de apoyo al diseño de cuadros de mando y las estrategias y procesos de seguimiento y control de las actuaciones en el marco del Sistema de información común del Sistema de empleo de Cataluña • Acciones para el desarrollo de metodologías para la implementación del Sistema de Información común. • Acciones para el desarrollo e implementación de los sistemas de información que configura el Sistema de Información común y que permitan crear y mantener el historial ocupacional de las personas, la cartera de Servicios, la red de entidades y agentes del sistema de empleo y la gestión de los programas y sus instrumentos de seguimiento y control de las actuaciones y, si procede, los sistemas de justificación económica. • Acciones para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de intercambio de datos entre los agentes del Sistema de empleo de Cataluña	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
y entre el Servicio Público de Empleo de Cataluña y otros organismos. • Acciones de diagnóstico, planificación estratégica y definición metodológica. • Acciones de contratación de personal de apoyo a las distintas instituciones o entidades que conforman el Sistema de empleo de Cataluña En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Priorizar actuaciones que contribuyan al nuevo modelo de gestión territorial como tractor de la gobernanza de los Servicios Ocupacionales Públicos en el ámbito de Cataluña. • Priorizar acciones que contribuyan a la promoción económica y social del territorio de actuación para conseguir un desarrollo sostenible generador de empleo. • Priorizar actuaciones de apoyo a los territorios con mayores necesidades de reequilibrio territorial, social y económico con el objetivo de conseguir un modelo de gestión territorial que contribuya a desarrollar un entorno socioeconómico que favorezca la permanencia de la población en el territorio a través de la creación de empleo. PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS • Personas usuarias del Sistema de empleo de Cataluña. • Empresas. • Personas trabajadoras. • Agentes del Sistema de empleo de Cataluña	

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 .

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan la equidad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

[No procede]

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E037	Número de desarrollos informáticos vinculados al sistema de información común	Número	FSE	Más desarrolladas			2,00	Estadística basada en históricos	Anual
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19	EUR	FSE	Más desarrolladas			4.836.758,00	Estimación	Anual
E038	Participantes pertenecientes a instituciones del mercado de trabajo	Número	FSE	Más desarrolladas	214,00	321,00	535,00	Estadística basada en históricos	Anual
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número	FSE	Más desarrolladas			46,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL	
Si bien este eje prioritario no financiará acciones específicas a favor de la innovación social, muchas de las operaciones que incluye contribuirán a innovar en el diseño y en los procesos de gestión de los servicios públicos de empleo, de acuerdo con la línea estratégica 7 de la Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020.	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Cabe destacar en este sentido, proyectos y acciones a nivel local incluidos en la prioridad de inversión 8.1, en las que intervienen todos los agentes locales en colaboración público-privada como las acciones de modernización del Sistema de empleo de Cataluña que se financiarán a través de la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL). CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL El impulso de la internacionalización y la promoción de la movilidad de la población activa constituye una de las líneas estratégicas de la Estrategia Catalana por el Empleo 2012-2020, que se concreta en: incorporar las oportunidades laborales, aumentar la colaboración entre servicios de empleo de distintas administraciones y organizaciones a nivel europeo e internacional, impulsar la movilidad profesional y formativa en Europa y otras regiones emergentes del mundo, y aprovechar los recursos existentes en la <i>Generalitat</i> y en las redes internacionales constituidas para implementar programas de intercambio de conocimiento. Concretamente, en el marco de este eje se prevé financiar proyectos de cooperación transnacional bajo la prioridad de inversión 8.7 Asimismo, conviene señalar que Cataluña participa en el Programa de Cooperación Territorial INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020). Se trata de un programa europeo de cooperación transfronteriza creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países . Además Cataluña también participa en el Programa Operativo Interreg V-B MED 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea el 2 de junio de 2015. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este eje contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo: • Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC: ○ Las actividades formativas desarrolladas en el marco de los programas mixtos de empleo y formación en la prioridad de inversión 8.1 podrán incluir un módulo obligatorio de alfabetización digital. ○ Los programas de formación con compromiso de contratación de prioridad de inversión 8.1 podrán incluir acciones formativas en la modalidad de teleformación. Ello implicará el uso de plataformas tecnológicas y la adquisición de competencias digitales, incluso en especialidades formativas que no son del ámbito de las TIC. ○ En el marco de los proyectos de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y la economía social de prioridad de inversión 8.3 está previsto ofrecer a las personas emprendedoras formación en alfabetización digital, así como información y asesoramiento sobre las nuevas oportunidades de negocio para los proyectos empresariales TIC y sobre el uso de las TIC en la gestión empresarial. ○ Finalmente, en el marco de las actuaciones de modernización del Sistema de Empleo de Cataluña de la prioridad de inversión 8.7 está previsto ampliar la cobertura electrónica de los servicios públicos de empleo, así como la integración de todos los sistemas informáticos de gestión. • Mejorando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación: ○ Contribuirán las actuaciones que formen parte de los denominados “proyectos de especialización y competitividad territorial” (PECT) y de las Comunidades de la RIS3CAT. • Mejorando la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las pymes: ○ El diseño de las estrategias territoriales al amparo de la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL), tienen por objeto fomentar la actividad económica y el empleo mediante la cooperación público-privada, especialmente con las pymes del tejido productivo local. Se trabajará en el ámbito de la dinamización empresarial y sectorial y se diseñarán acciones que mayoritariamente, y en función de las necesidades del territorio objeto de actuación, tengan por objetivo la mejora de la competitividad de las pymes. ○ Entre los objetivos de las actuaciones de formación con compromiso de contratación que se financiarán bajo la prioridad de inversión	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
8.1, se encuentran: ▪ Aproximar la oferta y la demanda de trabajo, ajustando el perfil de los trabajadores y trabajadoras a las necesidades del tejido productivo. ▪ Programar los contenidos formativos y de prácticas en colaboración con el tejido empresarial, de manera que las personas formadas puedan ocupar los puestos de trabajo vacantes o de nueva creación, mejorando la competitividad del sistema económico en su conjunto. ○ Las acciones de asesoramiento personalizado en gestión del negocio dirigidas a personas autónomas que se desarrollarán en la prioridad de inversión 8.3 tendrán como objetivo mejorar la competitividad de los negocios de las personas trabajadoras autónomas y favorecer los procesos de mejora de las competencias profesionales de dichas personas a partir de su participación en acciones formativas sobre gestión empresarial. ○ Uno de los objetivos de las acciones de fomento de la economía social de la prioridad de inversión 8.3 será el crecimiento empresarial, que pasa de forma necesaria por la cooperación empresarial. Esta cooperación se hace del todo imprescindible para las empresas cooperativas, sociedades laborales y otras empresas de economía social, ya sea por el tamaño de las mismas –un 95% son pymes– como por su particular forma de gestión de las mismas, donde es fundamental facilitar formación sobre gestión empresarial a los socios y socias, y formación sobre liderazgo en los puestos de gerencia. ○ La mejora de los servicios públicos de intermediación laboral y de los servicios públicos a empresas de la prioridad de inversión 8.7 buscará incidir en temas de innovación, organización, modelos de aprendizaje, estrategias de adaptación, políticas responsables, mejora de productividad, etc., contribuyendo a la mejora de la competitividad de las empresas catalanas y a su mejor posicionamiento en un contexto económico como el actual.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F2	F	Financiero	Coste total	FSE	Más desarrolladas			736.220			223.157.516,00	Plan financiero del programa	No procede
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	43.100	43.624	86.724	95.927,00	101.738,00	197.665,00	Estadística basada en históricos	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El marco de rendimiento cuenta para cada uno de los ejes con un indicador financiero y con un indicador de realización y establece los hitos a alcanzar para los años 2018 y 2023.

Para el establecimiento de los indicadores de ejecución que forman parte del marco de rendimiento se ha tenido en consideración que el indicador seleccionado represente al menos el 50% de la asignación financiera del eje.

Como indicador financiero se ha considerado el “gasto total ejecutado”. Para el establecimiento del valor objetivo a 2018 se ha considerado que en dicha fecha al menos debe haberse ejecutado el presupuesto correspondiente a 2014-2015 (cumplimiento n+3) y para 2023 la totalidad del presupuesto

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral		93.614.979,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras		6.123.050,00
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo		254.900,00
ESF	Más desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores		1.802.608,00
ESF	Más desarrolladas	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado laboral, incluso con medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y programas de movilidad, y mejor cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes		9.783.221,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	111.578.758,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	111.578.758,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	111.578.758,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	0,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	7.925.658,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	27.065.410,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	180.261,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	254.900,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	76.152.529,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
------------------	--

[No procede]

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La tendencia negativa general de la situación de desempleo ha incidido de forma notoria en cuanto a las cifras de pobreza y exclusión social en Cataluña en los últimos años como muestra la evolución al alza del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social así como del porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y del índice de privación material severa. En concreto, en 2012, el 23,3% de la población se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social. Además, un 11,5% de la población catalana vive en hogares con baja intensidad laboral y un 7,4% vive en condiciones de privación material severa. A estos datos hay que sumar la situación del conjunto de personas con discapacidad, con difícil acceso al mercado laboral, que presenta una tasa de actividad muy baja (el 35% en el año 2012) y un incremento en el registro de paro del 156% entre 2008 y 2013. A través de las acciones previstas (itinerarios de inserción laboral, programas de inserción sociolaboral, programas mixtos de formación y empleo específicos, las acciones de inserción en la empresa ordinaria, etc) se persigue: • Que los colectivos con dificultades de inserción laboral mejoren su empleabilidad en particular, las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) y de la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC), las personas con discapacidad, con trastornos de salud mental, las personas bajo medidas judiciales y cualquier otro colectivo en riesgo de pobreza o exclusión social. Que los colectivos más desfavorecidos incrementen su inserción laboral a través de empresas de inserción, del apoyo a la

	contratación en empresas ordinarias o por medio de cualquier otra fórmula empresarial que favorezca su inserción.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número		33,42	13,75	25,09	Ratio (%)	2014	32,14	25,37	29,21	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Acciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de los colectivos de difícil inserción laboral, en particular de las personas destinatarias de la Renta Mínima de Inserción (RMI) y de la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC), de personas en riesgo de exclusión social, de las personas con discapacidad, de las personas bajo medidas judiciales, de las personas inmigrantes, de la población romaní, de las personas con trastorno de salud mental, etc. Se financiará cualquier tipo de operación que mejore la posición en el mercado laboral de las personas más desfavorecidas, como por ejemplo las siguientes: ○ Itinerarios de inserción laboral: Con el objetivo de incrementar el grado de empleabilidad de estas personas, se les prestarán servicios tales como acogida, diagnóstico de la empleabilidad, elaboración de planes de inserción individual, asesoramiento en técnicas de búsqueda de empleo, formación en competencias transversales y en nuevas tecnologías de la información, prácticas en empresas, seguimiento en el puesto de trabajo, etc. ○ Programas mixtos que combinen la experiencia profesional y la formación con objeto de favorecer la inserción laboral, a través de acciones como, por ejemplo, las siguientes: ▪ Acciones de experiencia laboral dirigidas a facilitar la práctica laboral de las personas con dificultades de inserción laboral por medio de ayudas a la contratación.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
▪ Acciones formativas ocupacionales de carácter transversal que se ajusten a los perfiles profesionales de las personas participantes y accesibles a todos los colectivos: competencias digitales y tecnológicas, competencias lingüísticas tanto orales como escritas, competencias de autonomía e iniciativa personal, “aprender a aprender”, con el objetivo de adquirir las competencias básicas para el desarrollo del proceso de aprendizaje en el contexto productivo , competencias básicas en matemáticas, medio ambiente, etc. ○ Inserción laboral en empresas ordinarias: Se subvencionará a empresas del mercado ordinario y a empresarios y empresarias individuales (con y sin ánimo de lucro) la contratación de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos. ○ Programas de inserción laboral de personas con discapacidad para incrementar su grado de empleabilidad. ○ Programas de inserción sociolaboral dirigidos a las personas sometidas a medidas judiciales (personas adultas internadas en centros penitenciarios, jóvenes de los centros educativos de justicia juvenil, jóvenes en medio abierto, personas sometidas a medidas penales alternativas, víctimas de delitos implicadas en procesos de tipo penal, personas en libertad condicional, etc.). Estas personas seguirán un itinerario de inserción sociolaboral personalizado e individual que les permitirá potenciar sus capacidades, adaptarse a los continuos cambios del mercado de trabajo, y en última instancia, acceder al empleo en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios de los artículos 7 y 8 y lo que establecen los artículos 65 a 71 , así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013. Asimismo el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de</u>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Itinerarios de inserción laboral para distintos colectivos en riesgo de exclusión social. • Programas mixtos de formación ocupacional, de carácter transversal, y experiencia laboral dirigidos a facilitar la práctica laboral de las personas participantes. • Programas de inserción sociolaboral para personas sometidas a medidas judiciales. • Programas de inserción laboral de personas con discapacidad para incrementar su grado de empleabilidad. • Subvenciones a empresas y empresarios/as individuales para la contratación de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos. El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados. Por otra parte, en la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Priorizar las acciones con mayor impacto en la mejora de la empleabilidad • Priorizar actuaciones que impulsen la inserción social y laboral de las personas participantes. • Priorizar actuaciones sobre los colectivos que presentan mayor riesgo de pobreza o de exclusión social.	
PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a personas en riesgo de exclusión social (incluidas las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción y de la Renta Garantizada de Ciudadanía), personas con discapacidad, personas bajo medidas judiciales, personas inmigrantes, población romaní, personas con trastorno de salud mental, etc	
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 . Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan la equidad de género.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Así, todas las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión se encaminan a combatir las carencias que pueden desencadenar situaciones de discriminación en el ámbito laboral	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
[No procede]	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
[No procede]	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	20.384,00	26.432,00	46.816,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9iv.1
Título del objetivo específico	Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Evitar la pobreza o la exclusión social no sólo puede abordarse desde medidas de inclusión activa sino que, a menudo, es necesario destinar otro tipo de recursos. A través de este objetivo específico se pretende que algunos grupos especialmente desfavorecidos –como son los inmigrantes recién llegados (incluidos todos los subgrupos, tales como los solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional)– dispongan de servicios sociales especializados con el fin de proporcionarles recursos, que garanticen su autonomía, inclusión social y que permitan evitar el riesgo de pobreza en el futuro. Para ello se desarrollarán programas como el de Acogida de inmigrantes u otros de mitigación de la pobreza.
Ident. del objetivo específico	9iv.2
Título del objetivo específico	Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En el contexto de la pandemia originada por el COVID-19 es esencial contar con los recursos humanos necesarios para hacer frente a la intensa demanda de atención en el ámbito sanitario requerida por la población de los países afectados. No sólo se exige reforzar esos recursos, sino que ese mismo personal es víctima del contagio y es preciso sustituirlo para poder seguir prestando el servicio. Además, es imprescindible proporcionar a dicho personal los equipos de protección necesarios para poder atender con suficientes garantías.

	Con este objetivo específico se pretende: • Que la población reciba una atención sanitaria adecuada, con recursos humanos suficientes. • Que esos recursos humanos cuenten con el material necesario para protegerse a sí mismos y a las personas a las que atienden.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CV33	Entidades apoyadas en la lucha contra la pandemia de COVID-19	Más desarrolladas	Entities					Número	2020			17,00	Estimación	Un informe al año
ER40	Participantes que finalizan la acción	Más desarrolladas	Número		92,66	85,51	89,02	Ratio (%)	2014	92,66	85,51	89,02	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, <u>entre otros</u>: <u>Objetivo específico 9.4.1</u> Programa de acogida a personas inmigrantes . A través de las actuaciones desarrolladas en el programa se ofrece a las personas inmigrantes una primera oportunidad para adquirir habilidades básicas que les confieran cierta autonomía. Se incluyen: acciones de información y formación sobre el entorno social, dirigidas a proporcionar un mayor arraigo social; competencias lingüísticas básicas, que les permitan la integración en la sociedad de acogida y les faciliten la inserción laboral; acciones de reagrupación familiar, dirigidas a favorecer el acceso al mercado de trabajo a las personas reagrupadas, fomentando la educación y mejorando los mecanismos que relacionan formación e inserción laboral por medio de la información y la orientación; apoyo a las entidades locales que prestan los servicios que facilitan, entre otros, la integración en la sociedad y la inserción laboral de las personas inmigrantes . <u>Objetivo específico 9.4.2</u>	

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
- Contratación de personal asignado a los centros de salud para hacer frente a la pandemia tanto en los hospitales como en los centros de atención primaria. Se incluye no sólo la contratación de personal adicional sino también el personal contratado para cubrir las bajas que ha producido el alto número de contagios. - Compra de material de protección individual (mascarillas, guantes, gafas de protección, batas, etc.) para el personal de los centros de salud. - Otras medidas que puedan contribuir a mejorar la prestación del servicio en el ámbito de la Salud mientras dure la situación de pandemia.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Según lo establecido por el Reglamento (UE)1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios de los arts. 7 y 8 y lo que establecen los arts. 65 a 71, y con lo regulado en los arts. 13 al 15 del Reglamento (UE) 1304/2013. Asimismo el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el Reglamento (UE) 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las	

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
mismas. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Servicios de primera acogida a inmigrantes, incluidas actuaciones de información sobre el entorno, formación en competencias lingüísticas básicas, apoyo a la reagrupación familiar, acompañamiento y orientación para la mejora de la capacitación profesional y la intermediación laboral. • Contratación de personal para hacer frente a la pandemia tanto en hospitales como en centros de atención primaria. • Compra de material de protección individual para el personal de los centros de salud. • Otras medidas que puedan mejorar la prestación del servicio en el ámbito de la Salud durante la pandemia. El PO no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Sólo se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados. En la selección de operaciones de esta PI se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión	

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
y objetivo específico. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Priorizar las acciones con mayor impacto en mejorar las condiciones de vida de los destinatarios. • Priorizar las actuaciones que contribuyan a paliar las situaciones de precariedad de los destinatarios de los programas, a evitar su exclusión y conseguir su integración social plena. PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS • Inmigrantes, ya sean de carácter económico, solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional, y sus familiares. • La población, en general, receptora de los servicios de salud y, en especial, los grupos más vulnerables, que son los más afectados por la pandemia. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio del art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas, y con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u	

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
orientación sexual.	
Las actuaciones que se incluyen en esta prioridad de inversión, se orientan a facilitar oportunidades de integración social a fin de que la situación de desventaja inicial no lastre las posibilidades de desarrollar un proyecto vital en igualdad de condiciones.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
[No procede]	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
[No procede]	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos	EUR	FSE	Más desarrolladas			74.357.569,00	Estimación	Anual

Prioridad de inversión		9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	del COVID-19								
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	4.227,00	5.662,00	9.889,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9v
Título de la prioridad de inversión	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9v.2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Como se ha indicado, las personas con discapacidad presentan tasas de actividad muy bajas. En este objetivo específico se plantean actuaciones desarrolladas por entidades de economía social (entidades del Tercer Sector) para conseguir: • Incrementar el empleo gracias a medidas de apoyo a la contratación en empresas de inserción Que las personas con discapacidad cuenten con técnicos de acompañamiento a la inserción o con otros servicios para el trabajo con apoyo.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER12	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social	Más desarrolladas	Número		42,56	48,13	45,00	Ratio (%)	2014	44,56	50,13	46,99	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros: • Ayudas a las empresas de inserción (inscritas en el registro correspondiente) tanto para la contratación de personas en riesgo de exclusión como para los técnicos de acompañamiento que les dan apoyo. ○ Se subvencionará a las empresas de inserción la contratación de personal técnico de inserción para acompañar en las acciones formativas en competencias transversales, hábitos laborales y mejora de las habilidades personales y sociales, y para la orientación laboral y prospección en la empresa ordinaria. Asimismo, se subvencionará la contratación de personal técnico de producción para las acciones formativas en competencias técnico-profesionales y en la adquisición de hábitos laborales. ○ También se concederán ayudas a las empresas de inserción para mantener o incrementar el número de personas en riesgo de exclusión contratadas.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013. Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos. A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen <u>a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad</u>, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas. TIPOLOGÍA DE OPERACIONES Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: • Ayudas a empresas de inserción para la contratación de personas en riesgo de exclusión.	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
• Subvenciones a empresas de inserción para la contratación de personal técnico de apoyo. El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados. Por otra parte, en la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Priorizar la contratación de las personas con mayor riesgo de exclusión social. • Priorizar los proyectos de acompañamiento a la inserción y/o producción cuyas metodologías y herramientas de intervención se adapten mejor a los colectivos de intervención. PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS • Personas en riesgo de exclusión social • Personas con discapacidad • Empresas de economía social	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Por otra parte, es preciso señalar que las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión se dirigen, precisamente, a evitar situaciones de discriminación en el ámbito laboral para determinados colectivos.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
------------------------	--

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	3.779,00	2.966,00	6.745,00	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Si bien este eje prioritario no financiará acciones específicas a favor de la innovación social, las operaciones gestionadas por los agentes del sistema público de empleo contribuirán a innovar en el diseño y en los procesos de gestión de los servicios públicos de empleo, de acuerdo con la línea estratégica 7 de la *Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020* (Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020), según se ha explicado en eje prioritario 1.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

Concretamente en el marco de este eje no se prevé contribuir directamente a ello, si bien la promoción de la internacionalización y la movilidad de la población activa constituye una de las líneas estratégicas de la *Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020* (Estrategia Catalana por el Empleo 2012-2020) y este enfoque estará presente en todas las operaciones gestionadas por el SOC.

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Asimismo, conviene señalar que Cataluña participa en el Programa de Cooperación Territorial INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020). Se trata de un programa europeo de cooperación transfronteriza creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países cuyo eje 5 incluye actuaciones del Objetivo temático 8 y del Objetivo Temático 9. Además Cataluña también participa en el Programa Operativo Interreg V-B MED 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea el 2 de junio de 2015. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICAS 1 AL 7 De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este eje contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo: Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC : En las acciones formativas de los itinerarios de inserción laboral y en los programas mixtos que combinan formación y experiencia profesional de la prioridad de inversión 9.1 (INCLUSIÓN ACTIVA) se podrá incluir un módulo dedicado a la alfabetización en el uso de las TIC.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F2	F	Financiero	Coste total	FSE	Más desarrolladas			16.774.034			311.561.704,00	Plan financiero del programa	No procede
EO01	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	14.058	12.489	26.547	28.390,00	35.060,00	63.450,00	Estadística basada en históricos	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El marco de rendimiento cuenta para cada uno de los ejes con un indicador financiero y con un indicador de realización y establece los hitos a alcanzar para los años 2018 y 2023.

Para el establecimiento de los indicadores de ejecución que forman parte del marco de rendimiento se ha tenido en consideración que el indicador seleccionado represente al menos el 50% de la asignación financiera del eje.

Como indicador financiero se ha considerado el “gasto total ejecutado”. Para el establecimiento del valor objetivo a 2018 se ha considerado que en dicha fecha al menos debe haberse ejecutado el presupuesto correspondiente a 2014-2015 (cumplimiento n+3) y para 2023 la totalidad del presupuesto

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad		72.541.390,00
ESF	Más desarrolladas	112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general		75.630.334,00
ESF	Más desarrolladas	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo		7.609.128,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	155.780.852,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	155.780.852,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	155.780.852,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	155.780.852,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
[No procede]	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3A
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10.31
Título del objetivo específico	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El diagnóstico llevado a cabo ha permitido constatar que la tasa de participación de la población catalana de 25 a 64 años en actividades de formación permanente se situaba, en 2012, por debajo de la española y de la europea. Aumentar los niveles educativos y la capacitación, en general, permite acceder a puestos más cualificados y de mayor valor añadido. Así pues, se considera necesario facilitar el aprendizaje y el acceso a estudios de nivel superior. Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes: • Impulsar el aprendizaje permanente en todos los grupos de edad y especialmente entre las personas adultas. • Aumentar la población titulada en ESO o que puede acceder al bachillerato, a ciclos formativos de grado medio y superior y a la universidad. • Que las personas adultas con bajo nivel formativo se incorporen al uso de las TIC. Que se incremente el conocimiento de idiomas por parte de la población.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	46,95	44,01	45,03	Ratio (%)	2013	51,80	49,47	50,44	Estadística basada en históricos	Anual
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	46,95	44,01	45,03	Ratio (%)	2013	51,80	49,47	50,44	Estadística basada en histórico	Un informe al año
ER38	Participantes que pueden acceder a un nuevo nivel educativo	Más desarrolladas	Número		73,30	56,61	64,00	Ratio (%)	2013	79,30	62,61	70,00	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otras** acciones :

- **Formación dirigida a personas adultas** (mayores de 18 años), para por ejemplo:
 - Obtención del título de Graduado en ESO.
 - Preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
 - Preparación de las pruebas de acceso a bachillerato
 - Acceso a la universidad
 - Formación en idiomas.
 - Formación en competencias básicas TIC.
- **Formación en competencias básicas:** con el fin de mejorar y completar los conocimientos no adquiridos durante la etapa de formación obligatoria.
- **Formación técnica de formadores:** diseñadas para promover la innovación y la actualización de habilidades y competencias técnico-pedagógicas que favorezcan la aplicación de nuevas técnicas y procesos innovadores en áreas prioritarias.

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
• Planes de formación profesional para el empleo dirigidos a colectivos desfavorecidos , en particular a personas internas en centros penitenciarios y de justicia juvenil, consistentes en acciones formativas con una doble finalidad: por un lado, dotar a las personas participantes de las competencias técnico-profesionales y personales necesarias para desarrollar un puesto de trabajo, sobre todo en sectores emergentes, con la finalidad de facilitar su inserción laboral, y de otra parte, expedir certificados de profesionalidad vinculados a las competencias profesionales que demanda el actual mercado de trabajo. • Acciones de impulso de la formación permanente en determinados sectores de actividad, con vistas a incrementar la capacidad de las personas trabajadoras y empresarias, así como a impulsar la competitividad y la innovación en la gestión empresarial. En el marco de esta línea, podrían financiarse, por ejemplo: ○ Formación directiva: organización de seminarios, talleres, conferencias, jornadas de trabajo, etc. centrados en temas específicos de interés para las empresas del sector en cuestión. ○ Formación específica para las personas trabajadoras que permita su adaptación a las nuevas exigencias de las empresas. ○ Acciones de actualización de competencias, capacitación y formación de los gestores de la Red Natura 2000 : De acuerdo con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000, podrán financiarse acciones de capacitación y formación de los gestores de la Red Natura 2000, así como de otros agentes o entidades con competencias en los espacios de la Red (forestales, agrícolas, confederaciones hidrográficas, etc.) en relación con la planificación y gestión de las zonas Natura 2000, la participación ciudadana, la gestión concertada y el desarrollo local. • Acciones de acreditación de competencias en tecnologías de la información y la comunicación. Formación en lenguas extranjeras , orientada a la obtención de certificados homologados y destinada a mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes en materia de idiomas.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
• Acciones de formación para personas adultas: obtención del título de Graduado en ESO, pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior, al bachillerato o a la universidad, idiomas, etc. • Acciones de formación en competencias básicas. • Acciones de formación técnica de formadores. • Planes de formación profesional para el empleo dirigidos a colectivos desfavorecidos. • Acciones de impulso a la formación permanente. • Acciones de formación en lenguas extranjeras. • Acciones de formación en TIC. En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Priorizar la formación que permita obtener certificados oficiales en los distintos tipos de formación • Seleccionar en materia de TIC e idiomas únicamente la formación que permita la obtención de certificados o títulos reconocidos u oficiales. • Priorizar las actividades formativas adaptadas a las necesidades de las personas. • Priorizar la formación que permita acceder niveles superiores de formación y que permitan obtener las competencias necesarias para poder acceder a un empleo. PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS • Personas que no acrediten los estudios requeridos.	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
• Personas internas en centros penitenciarios y de justicia juvenil. • Personas trabajadoras y empresarias.	
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas								
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información	
					M	W	T			
E040	Participantes en formación para acceso a nuevos niveles educativos	Número	FSE	Más desarrolladas	21.202,00	20.032,00	41.234,00	Estadística históricos basada en	Anual	
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	10.166,00	15.408,00	25.574,00	Estadística históricos basada en	Anual	
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	11.135,00	18.743,00	29.878,00	Estadística históricos basada en	Anual	

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Si bien este eje prioritario no financiará acciones específicas a favor de la innovación social, las operaciones gestionadas por los agentes del sistema público de empleo de Cataluña contribuirán a innovar en el diseño y en los procesos de gestión de los servicios públicos de empleo, de acuerdo con la línea estratégica 7 de la *Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020* (Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020), según se ha explicado en eje prioritario 1.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

El impulso de la internacionalización y la promoción de la movilidad de la población activa constituye una de las líneas estratégicas de la *Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020*, que se concreta en: incorporar las oportunidades laborales que se gestionan mediante la red EURES a la actividad de las Oficinas de Trabajo del SOC, aumentar la colaboración entre servicios de empleo de distintas administraciones y organizaciones a nivel europeo e internacional, impulsar la movilidad profesional y formativa en Europa y otras regiones emergentes del mundo, y aprovechar los recursos existentes en la *Generalitat* y en las redes internacionales constituidas para implementar programas de intercambio de conocimiento.

Concretamente en el marco de este eje se prevé contribuir a ello formando en lenguas extranjeras, a través de la prioridad de inversión 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE), ya que se trata de un requisito imprescindible para que se produzcan intercambios o para facilitar la movilidad laboral

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICAS 1 AL 7

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este eje contribuirán a los objetivos temáticos de los

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo:	
• Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC: ○ Algunas de las acciones formativas previstas en este eje contribuyen directamente al uso y calidad de las TIC promoviendo la obtención de certificados o titulaciones oficiales en este ámbito. ○ Por otra parte, en el resto de acciones formativas se tendrá en cuenta la constante evolución de los perfiles profesionales, sobre todo con relación a la aplicación de las nuevas tecnologías y servicios TIC promoviendo que materiales, equipamientos y recursos utilizados estén adaptados a las nuevas tecnologías.	
Mejorando la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las pymes y de sus trabajadores/as en consonancia con los objetivos definidos en la RIS3CAT.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F2	F	Financiero	Coste total	FSE	Más desarrolladas			6.428.358			55.574.860,00	Plan financiero del programa	No procede
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	7.692	12.236	19.928	10.166,00	15.408,00	25.574,00	Estadística basada en históricos	No procede
CO05	P	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	9.170	14.615	23.785	11.135,00	18.743,00	29.878,00	Estadística basada en históricos	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El marco de rendimiento cuenta para cada uno de los ejes con un indicador financiero y con un indicador de realización y establece los hitos a alcanzar para los años 2018 y 2023.

Para el establecimiento de los indicadores de ejecución que forman parte del marco de rendimiento se ha tenido en consideración que el indicador seleccionado represente al menos el 50% de la asignación financiera del eje.

Como indicador financiero se ha considerado el “gasto total ejecutado”. Para el establecimiento del valor objetivo a 2018 se ha considerado que en dicha fecha al menos debe haberse ejecutado el presupuesto correspondiente a 2014-2015 (cumplimiento n+3) y para 2023 la totalidad del presupuesto

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	27.787.430,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	27.787.430,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	27.787.430,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	27.787.430,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	100.000,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	27.687.430,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
[No procede]	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R-AT
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica REACT-UE

☒ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE		Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
R-AT	Asistencia Técnica REACT-UE	Asegurar una gestión de calidad, que permita la consecución de los objetivos del programa operativo con eficiencia y eficacia y con tasas de error mínimas. Conocer los resultados del Eje REACT-UE y del conjunto del Programa Operativo a través de la realización de estudios y evaluaciones de calidad que permitan medir su eficacia, eficiencia e impacto. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre la contribución de los fondos REACT-UE y, en general, de todos los aspectos relevantes del Programa Operativo.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
Actuaciones para una ejecución eficaz de las operaciones: • Creación, diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas en todos los ejes del programa. • Información, formación y servicios de apoyo a los órganos gestores y beneficiarios del programa y a las entidades colaboradoras del SOC en las operaciones cofinanciadas. • Acciones de impulso de la aplicación de la transversalidad de género en las acciones cofinanciadas: acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, y formación para la atención adecuada a las víctimas de violencia de género. • Realización de estudios de costes simplificados vinculados a la justificación económica de las operaciones. • Formación dirigida al personal del organismo intermedio y de los organismos beneficiarios del programa, así como a todos los agentes participantes en el programa. • Actividades vinculadas a la participación y capacitación de los socios en el seguimiento y la evaluación del programa y su participación en las reuniones del comité de seguimiento. • Elaboración de informes de seguimiento, incluida la obtención de indicadores. • Realización de tareas vinculadas a los informes y cierres anuales. • Contratación de personal de apoyo en las tareas de reprogramación, gestión, seguimiento y declaraciones de gasto del programa operativo. • Actuaciones con motivo de la celebración o participación en comités de seguimiento, seminarios, jornadas, redes o grupos de trabajo como son	

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
los gastos de viaje, contratación de intérpretes, equipos, etc. Actuaciones de evaluación, verificación y control de las operaciones del Eje REACT-UE y del conjunto el programa operativo: • Verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones, ya sea realizadas con recursos propios o por medio de empresas contratadas. • Actuaciones de control de calidad. • Implantación de mejoras en los sistemas de gestión y control, seguimiento y evaluación de las operaciones. • Evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación o en las disposiciones reglamentarias posteriores. • Obtención de información requerida por los informes anuales y final: indicadores de ejecución, de resultados a 6 meses y a más largo plazo (incluidas herramientas para su sistematización y cálculo), información sobre los principios horizontales, etc. • Contratación de personal de apoyo en las tareas de evaluación, verificación y control del programa. Actuaciones vinculadas a la estrategia de comunicación del programa: • Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa y específicamente en el Eje REACT-UE. • Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste. • Inserción de publicidad sobre las actuaciones cofinanciadas en los medios de comunicación. • Contratación de personal de apoyo en las tareas de información y publicidad del programa. • Actuaciones de apoyo al cierre del programa operativo: • Tareas de cierre del Programa Operativo FSE 2014-2020, incluido el Eje R, y actuaciones complementarias necesarias. • Contratación de personal de apoyo en las tareas de cierre.	

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
Actuaciones de planificación y diseño de programas operativos del próximo período 2021-2027: • Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha: diseño del programa o programas, adaptación de los sistemas de gestión y control al nuevo periodo de programación, definición de las estructuras necesarias, elaboración de normas reguladoras, creación de comisiones, adaptación de herramientas informáticas o creación de nuevas herramientas, etc. • Actividades vinculadas a la participación y capacitación de los socios en el diseño y aprobación. • Realización de estudios, mapas de necesidades formativas y de empleo, y otros instrumentos de diagnóstico para la definición de las políticas. • Contratación de personal de apoyo en la planificación, diseño y puesta en marcha del nuevo programa o programas operativos. Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos específicos.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
ATR-1	Número de verificaciones in situ realizadas??????	%			9,00	Sistema de seguimiento

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	13.123.076,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	13.123.076,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		07. No procede	13.123.076,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

☐ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

[No procede]

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del programa operativo asegurando unas tasas de error mínimas	El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de programa operativo, garantizando unas tasas de error mínimas. Para hacer efectivo este objetivo se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, gestión, seguimiento y control. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control de calidad) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. En relación a las verificaciones sobre el terreno se pretende mejorar la calidad de las muestras, adoptar criterios más eficaces en cuanto a los posibles riesgos, y optimizar el tiempo y los recursos destinados a la verificación in situ. Así, se primará la calidad sobre la cantidad de verificaciones realizadas. Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este Eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo. Por otro lado, la consecución de este objetivo específico exige también el mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, se desarrollarán las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del programa operativo.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		En todo caso se fomentará la coordinación, la participación y la capacitación de todos los socios pertinentes.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del programa operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			49.00	2013			15.00	Registro de gastos certificados	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con las operaciones cofinanciadas, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por las políticas públicas en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Asimismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el programa operativo pueda tener en la consecución de sus objetivos. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del programa operativo, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		práctica del programa operativo. También se incluirán actuaciones que permitan obtener los datos necesarios para proporcionar información requerida por los informes anuales y final (indicadores de ejecución, de resultados, información sobre los principios horizontales, etc.)

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			51,00	2013			60,00	Seguimiento de la Secretaría Técnica del SOC	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico es que todos los potenciales beneficiarios del programa operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del programa operativo, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del programa operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) n° 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de participantes del programa operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas a través de las medidas de comunicación	Porcentaje			56,00	2013			60,00	Informe evaluación	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Este Eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a los Organismos Intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación, comunicación y control del programa operativo. Las actuaciones que se describen en este apartado son complementarias a las que se financiarán en el Programa Operativo nacional de Asistencia Técnica, tal como se describe detalladamente en la Sección 8 de este Programa Operativo. Cabe destacar que las actuaciones que se indican a continuación reflejan la tipología más habitual de operaciones que se prevén en este Programa Operativo. No obstante, la enumeración recogida no tiene carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la aplicación del programa operativo así lo recomendara.	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Así pues, se financiarán, entre otras acciones: • Actuaciones planificadoras de preparación para una ejecución eficaz del programa operativo, tales como: ○ Realización de estudios, mapas de necesidades formativas y de empleo, y otros instrumentos de diagnóstico para la definición de las políticas. ○ Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, elaboración de normas reguladoras, creación de comisiones, contratación de personal externo de apoyo, etc. ○ Creación, diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas. ○ Servicios de apoyo a la gestión de las operaciones a los órganos gestores y las entidades beneficiarias y colaboradoras en la ejecución de las operaciones. ○ Información, formación y apoyo a los órganos gestores y beneficiarios del programa y a las entidades colaboradoras del SOC en las operaciones cofinanciadas. ○ Acciones de impulso de la aplicación de la transversalidad de género en las acciones cofinanciadas a través del programa operativo (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, pruebas piloto, evaluaciones de resultados, etc.) y formación para la atención adecuada a las víctimas de violencia de género. ○ Contratación de personal de apoyo en las tareas de planificación y preparación del programa y de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión. • Actuaciones de apoyo a la gestión y el seguimiento de las operaciones, como por ejemplo: ○ Realización de estudios de costes simplificados vinculados a la justificación económica de las operaciones cofinanciadas. ○ Formación dirigida al personal del organismo intermedio y de los organismos beneficiarios del programa, así como a todos los agentes participantes en el programa. ○ Actividades vinculadas a la participación y capacitación de los socios en la implementación, el seguimiento y la evaluación del programa y su participación en las reuniones del comité de seguimiento. ○ Elaboración de informes de seguimiento: informes de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc. incluida la obtención de indicadores. ○ Realización de tareas vinculadas a los informes y cierres anuales y a la elaboración de los informes de cierre.	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
○ Contratación de personal de apoyo en las tareas de reprogramación, gestión, seguimiento y declaraciones de gasto del programa operativo. ○ Actuaciones con motivo de la celebración o participación en comités de seguimiento, seminarios, jornadas, redes o grupos de trabajo como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, equipos, etc • Actuaciones de evaluación, control e inspección de las operaciones: ○ Verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones, ya sea realizadas con recursos propios o por medio de empresas contratadas. ○ Actuaciones de control de calidad ○ Implantación de mejoras en los sistemas de gestión y control, seguimiento y evaluación de las operaciones. ○ Diseño del plan de evaluación del programa. ○ Evaluaciones ex ante, intermedias y finales del programa operativo. ○ Evaluación de las políticas activas de empleo del SOC cofinanciadas en el marco del programa operativo que permitan garantizar la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se puedan reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. ○ Obtención de información requerida por los informes anuales y final : indicadores de ejecución, de resultados a 6 meses y a más largo plazo, información sobre los principios horizontales, etc ○ Contratación de personal de apoyo en las tareas de evaluación y control del programa. • Actuaciones vinculadas a la estrategia de comunicación del programa: ○ Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa. ○ Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas. ○ Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste. ○ Inserción de publicidad sobre las actuaciones cofinanciadas en los medios de comunicación. ○ Contratación de personal de apoyo en las tareas de información y publicidad del programa. • Actuaciones de apoyo al cierre del programa operativo del período anterior: ○ Tareas de cierre del Programa Operativo del FSE 2007-2013 de Cataluña y actuaciones complementarias necesarias. ○ Contratación de personal de apoyo en las tareas de cierre del FSE 2007-2013. • Actuaciones de planificación y diseño de programas operativos del próximo período.	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos específicos.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in situ?????	Número				Sistema de seguimiento
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo?????	Número			12,00	Estimación
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo?????	Número			8,00	Estimación

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	11.858.935,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	235.731,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	203.124,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		12.297.790,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede		12.297.790,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	32.035.568,00	2.044.823,00	48.635.944,00	3.104.422,00	49.738.008,00	3.174.767,00	50.862.094,00	3.246.517,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	32.035.568,00	2.044.823,00	48.635.944,00	3.104.422,00	49.738.008,00	3.174.767,00	50.862.094,00	3.246.517,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	52.008.639,00	3.319.700,00	55.698.600,00	3.575.748,00			288.978.853,00	18.465.977,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	595.666.960,00	86.733.040,00	682.400.000,00	0,00
Total		52.008.639,00	3.319.700,00	55.698.600,00	3.575.748,00	595.666.960,00	86.733.040,00	971.378.853,00	18.465.977,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024 (5)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento o como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)							Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (i) / (a)	
R	FSE REACT-UE		Total	669.276.924,00	0,00	0,00		669.276.924,00	100,000000000000%					669.276.924,00	0,00		0,00	0,00%
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	111.578.758,00	111.578.758,00	110.578.758,00	1.000.000,00	223.157.516,00	50,000000000000%		✓	✓		104.597.794,00	104.597.794,00	6.980.964,00	6.980.964,00	6,26%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	155.780.852,00	155.780.852,00	155.780.852,00	0,00	311.561.704,00	50,000000000000%		✓	✓		146.034.369,00	146.034.369,00	9.746.483,00	9.746.483,00	6,26%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024 (5)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento o como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)							Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
3A	FSE	Más desarrolladas	Total	27.787.430,00	27.787.430,00	27.787.430,00		55.574.860,00	50,000000000000%		✓	✓		26.048.900,00	26.048.900,00	1.738.530,00	1.738.530,00	6,26%
R-AT	FSE REACT-UE		Total	13.123.076,00	13.123.076,00	13.123.076,00		26.246.152,00	50,000000000000%			✓		13.123.076,00	13.123.076,00			
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	12.297.790,00	12.297.790,00	12.297.790,00		24.595.580,00	50,000000000000%		✓	✓		12.297.790,00	12.297.790,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		307.444.830,00	307.444.830,00	306.444.830,00	1.000.000,00	614.889.660,00	50,000000000000%					288.978.853,00	288.978.853,00	18.465.977,00	18.465.977,00	6,01%
Total	FSE REACT-UE			682.400.000,00	13.123.076,00	13.123.076,00		695.523.076,00	98,1132076774%					682.400.000,00	13.123.076,00	0,00	0,00	0,00%
Total	REACT-UE			682.400.000,00	13.123.076,00	13.123.076,00		695.523.076,00	98,1132076774%					682.400.000,00	13.123.076,00	0,00	0,00	0,00%
Total general				989.844.830,00	320.567.906,00	319.567.906,00	1.000.000,00	1.310.412.736,00	75,5368749713%				0,00	971.378.853,00	302.101.929,00	18.465.977,00	18.465.977,00	

- (1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.
- (2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).
- (3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.
- (4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1 bis, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos / algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.
- (5) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1 bis, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, un porcentaje de cofinanciación del 100 % de los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio fiscal que empieza el 1 de julio de 2023 y termina el 30 de junio de 2024 para todos los ejes prioritarios / algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00			0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	FSE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	669.276.924,00	0,00	669.276.924,00
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	111.578.758,00	111.578.758,00	223.157.516,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	155.780.852,00	155.780.852,00	311.561.704,00
Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	27.787.430,00	27.787.430,00	55.574.860,00
Total				964.423.964,00	295.147.040,00	1.259.571.004,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
R	6.000.000,00	0,61%
3A	100.000,00	0,01%
Total REACT-UE	6.000.000,00	0,61%
Total	6.100.000,00	0,62%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

En la zona costera mediterránea, la población está muy concentrada en las zonas al borde del mar, con un interior muy alejado del modelo turístico, motor económico de Cataluña junto con la industria, la agricultura y la pesca.

Según las tipologías definidas en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en los Reglamentos y a nivel NUTS 3 (provincial), Cataluña se divide en Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, siendo éstas dos últimas zonas transfronterizas. Además, todas las provincias pueden considerarse montañosas y Barcelona, Tarragona y Girona son zonas costeras (con proporción elevada, muy elevada y media de población en la costa, respectivamente).

Por otra parte, Barcelona es predominantemente urbana y Lleida predominantemente rural mientras que Girona y Tarragona son intermedias. Así, la densidad de población difiere en gran medida entre estas provincias, especialmente entre las comarcas costeras que forman el área metropolitana de Barcelona (Barcelonès, Baix Llobregat, Vallés Occidental y Maresme, principalmente) y Tarragona, respecto a las comarcas de interior, principalmente las de Lleida. Las únicas comarcas costeras con una densidad de población relativamente bajas son las que forman el delta del Ebro (Baix Ebre y Montsià, en Tarragona) así como la fronteriza Alt Empordà en Girona.

El envejecimiento de la población también afecta en mayor medida a las zonas de interior (Lleida y el oeste de Girona) aunque también a las zonas costeras del sur de Tarragona.

Por otro lado, la tasa de pobreza y exclusión social afecta en mayor medida a las provincias de Girona y Tarragona. Lleida, pese a su baja densidad y mayor concentración rural de la población, tiene menor desempleo, lo que afecta directamente a esta tasa.

Por último, en cuanto a la inmigración, si analizamos el porcentaje de personas con nacionalidad extranjera con respecto al total de población nos encontramos con la provincia de Girona a la cabeza, seguida por Tarragona. No obstante, dada su elevada población total, es la provincia de Barcelona la que acoge a un mayor número total de inmigrantes, a bastante distancia de las demás provincias.

El enfoque integrado debe por lo tanto promover el equilibrio territorial teniendo en cuenta las características particulares de cada provincia para que exista un nivel de renta proporcionado, así como un nivel de acceso a los servicios de interés general igual para toda la población.

Es por lo tanto necesario llevar a cabo políticas sociales con el fin de actuar en las zonas con mayor desigualdad en estos sentidos, principalmente:

- Con mayor dispersión de población

- Con mayor porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social
- Con mayor envejecimiento poblacional
- Con mayor inmigración

A partir de la detección de esta situación, este Programa Operativo 2014-2020 de Cataluña desarrolla diferentes actuaciones que incidirán directamente en los problemas, centrándose en el ámbito laboral, formación, contratación y emprendimiento, ya que ayuda en mayor medida a paliar tanto las tasas de pobreza y exclusión social como el envejecimiento y despoblación rural y la inserción de las personas inmigrantes.

Además, se prevén acciones específicas enfocadas en la población juvenil y en la inserción de la población inmigrante, incidiendo directamente en las diferencias territoriales respectivas.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

[No procede]

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

[No procede]

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

[No procede]

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

[No procede]

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

[No procede]

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El riesgo de pobreza o exclusión social en Cataluña no afecta por igual a todos los territorios ni a todos los colectivos sociales.

A nivel territorial, si bien no se dispone de un análisis específico en términos de riesgo de pobreza, el informe diagnóstico del programa operativo ha territorializado el análisis del mercado laboral, del que se han expuesto sus principales conclusiones y posibles líneas de planificación estratégica en la sección 1 del presente documento.

En cuanto a los colectivos, la reciente *Proposta de Pacte per a la Lluita contra la Pobresa a Catalunya 2014* (Propuesta de Pacto para la Lucha contra la Pobreza en Cataluña 2014), en base a los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística, presenta los porcentajes de población que viven en Cataluña en riesgo de pobreza por colectivos.

Por grupos de edad, el riesgo de pobreza afectaba en 2011 al 26,4% de la población menor de 16 años (332.655 personas), el 17,7% de la población entre 16 y 64 años (882.762 personas) y el 17,7% de la población mayor de 64 años (224.650 personas). La trayectoria de estos colectivos en los últimos años muestra una evolución positiva en los grupos de mayor edad, mientras que la población menor de 16 años evoluciona negativamente, puesto que el porcentaje se ha incrementado desde el 22,2% en 2006 hasta el nivel actual (26,4%)[1]. En este sentido, la **población infantil y adolescente** es, por su mayor vulnerabilidad, uno de los colectivos que debería atenderse con mayor prioridad en el planteamiento estratégico del programa operativo.

En cuanto a la relación con la actividad laboral, en el año 2010 el porcentaje de personas desempleadas que se encontraban en situación de riesgo de pobreza llegaba al 30,3%. La proliferación de ocupaciones con retribuciones bajas en los últimos años ha hecho emerger el fenómeno de los **trabajadores y trabajadoras en riesgo de pobreza**, esto es, personas que a pesar de estar empleadas y tener una remuneración, no disponen de recursos suficientes para garantizar un nivel de vida adecuado al de la sociedad a la que pertenece, situándose por debajo del umbral de pobreza. Este fenómeno, destacado no solamente en la *Proposta de Pacte per a la Lluita contra la Pobresa a Catalunya*, sino estudiado también con profundidad en el informe sobre “El riesgo de pobreza relacionado con el mercado de trabajo” del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Catalunya (2012), ha situado la tasa de riesgo de pobreza de este colectivo en el 10% en 2011, una cifra si bien inferior a la de personas desempleadas en riesgo de pobreza, merecedora de atención.

En cuanto al nivel educativo de la población, la tasa de riesgo de pobreza de las personas con estudios superiores se situaba por debajo del 10% en 2011, mientras que en el otro extremo las **personas con niveles de formación primaria** presentan un riesgo del 24,2%.

Finalmente, en relación con la nacionalidad, el año 2011 la tasa de **población extranjera adulta** en riesgo de pobreza se situaba en el 42,2%, prácticamente el triple que la de los de nacionalidad española, para los que la tasa se situaba en el 17,7%. Estos datos sitúan al **colectivo extranjero** en una situación de mayor vulnerabilidad y, por tanto, de prioridad en la intervención estratégica en la lucha contra la pobreza.

En este contexto y dada la necesidad de concentración temática, el programa operativo tratará, a través de la prioridad de inserción 9.4 (ACCESO A SERVICIOS SOCIALES) de procurar servicios sociales especializados a la infancia y la adolescencia, uno de los grupos más afectados por la pobreza en Cataluña, como ponen de relieve los datos anteriormente presentados.

[1] Datos obtenidos de la *Proposta de Pacte per a la Lluita contra la Pobresa a Catalunya 2014* (Propuesta de Pacto para la Lucha contra la Pobreza en Cataluña 2014), en base a los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística (2011-2012).

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Todas las actuaciones programadas en este apartado corresponden al Eje prioritario 2, dado el enfoque del OT 9 de abordaje de las necesidades específicas de grupos en riesgo de discriminación y exclusión social o también al OE 2 REACT UE.

Este conjunto de acciones se centra en la inserción laboral de los diferentes colectivos, pero también abarca la formación, el acompañamiento y la acogida, según el colectivo. Las medidas determinadas son la creación de bolsas de trabajo específicas para el colectivo de los ex-reclusos, acompañadas de acciones de fomento de su formación, itinerarios de inserción personificados para personas beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción y de la Renta Garantizada de Ciudadanía, ayudas a las empresas de inserción para el fomento de la contratación y el acompañamiento de personas en riesgo de exclusión social, un programa de inserción laboral para discapacitados, y un programa de acogida de personas inmigrantes.

Además, el programa aborda a través de algunas actuaciones como las ayudas a la contratación de los OE 1 y 2 REACT UE, los programas mixtos que combinan la experiencia profesional y la formación, previstas en la prioridad 8.1, la mejora de la empleabilidad, la inserción laboral y la integración social de los habitantes de determinados barrios y zonas urbanas especialmente desfavorecidos.

Por último, aunque la mejora del acceso a los servicios sanitarios se propone para la población en general, algunos estudios demuestran que son los colectivos más

vulnerables y con mayor riesgo de pobreza los más expuestos al contagio y los que presentan mayor tasa de mortalidad, por lo que las acciones en el ámbito de Salud repercuten directamente en ellos.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas bajo medidas judiciales	Acciones de formación y apoyo al empleo para ex-reclusos a través de una bolsa de trabajo específica.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas con discapacidad	Acciones de fomento de la inserción laboral en personas con discapacidad	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas desfavorecidas	Servicios sociales de interés general que favorezcan la inclusión social	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Personas destinatarias de la Renta Mínima de Inserción (RMI) y de la Renta Garantizada de Ciudadanía	Acciones mixtas, formativas y de obtención de experiencia laboral, o ayudas a la contratación, para beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción y de la Renta Garantizada de Ciudadanía, así como itinerarios de inserción laboral personalizados	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Itinerarios de inserción laboral personalizados Acciones de acompañamiento y de fomento de la contratación de personas en riesgo de exclusión social a través de ayudas a las empresas de inserción o de economía social.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas inmigrantes		2A - Promover la inclusión social,	FSE	Más	9iv - Mejora del acceso a

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	Acciones de acogida de personas inmigrantes	luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		desarrolladas	servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Personas usuarias del sistema sanitario de Cataluña	Medidas dirigidas a los servicios sanitarios que puedan contribuir a mejorar la prestación del servicio en el ámbito de la Salud, especialmente mientras dure la situación de pandemia COVID-19	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

Lleida es la demarcación catalana que presenta, a priori, rasgos típicos de territorio con desventajas naturales y demográficas, y en particular las comarcas que se sitúan en el ámbito territorial del Pirineo. Lleida es la provincia con mayor superficie de Cataluña (más de 12.000 km²), con una muy **baja densidad demográfica** (con poco más de 36,6 habitantes por km²), y por lo tanto prototipo de territorio rural en Cataluña.

Asimismo, Lleida tiene **carácter de territorio transfronterizo** (por el norte con Francia, a través de los Pirineos, y por el oeste con el resto de España, a través de la Comunidad Autónoma de Aragón) y también **montañoso**: la mayor parte de la cordillera de los Pirineos en Cataluña se sitúa en territorio leridano, y es en este sentido que el ámbito territorial del Pirineo tiene como marco de referencia la provincia de Lleida.

Sin embargo, **estas características no hacen de Lleida automáticamente un territorio con unas mayores necesidades estratégicas por lo que se refiere al empleo o la lucha contra la pobreza y la exclusión social**, puesto que, por una parte, la tasa de paro de la provincia (inferior al 15% en 2012) es la menor de las cuatro provincias catalanas, mostrando, en este sentido, mayor capacidad para resistir la crisis económica en el periodo 2007-2013); y, por otra parte, la tasa de actividad emprendedora es la mayor de Cataluña (16,3%, por 6,5% en Barcelona), mostrando en este otro sentido una capacidad para el emprendimiento y para la generación de empleo por cuenta propia superior al resto de provincias.

A nivel comarcal, las comarcas que forman parte de la provincia de Lleida y del ámbito territorial del Pirineo son las que presentan las menores tasas de paro de toda Cataluña, por lo que no se considera que, por su especial situación natural y demográfica, sean merecedoras de atención especial estratégica en el marco del programa operativo, a excepción del *Pallars Jussà* que forma parte del grupo de comarcas que presentan mayores necesidades de reactivación económica.

En cambio, las comarcas **de Tarragona**, y en concreto las **comarcas costeras** y las del **ámbito territorial del Penedès**, a pesar de no presentar a priori mayores desventajas naturales o demográficas, son las que presentan una tasa más elevada de paro registrado a diciembre de 2011, y sí que pueden ser merecedoras en este sentido de mayor atención estratégica. Destacan el *Baix Ebre*, el *Montsià*, la *Ribera d'Ebre* y la *Terra Alta* como las comarcas de Tarragona que, en su conjunto, presentan mayor necesidad de reequilibrio social y territorial.

Por su parte, en Barcelona, la comarca de *l'Anoia* es una de las que muestra unos indicadores socioeconómicos más negativos así como el *Ripollès* en Girona.

El programa operativo tendrá en cuenta las especiales necesidades de estas zonas en el marco de las actuaciones de modernización del sistema público de empleo de Cataluña que se incluyen en la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA

A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL), se implementarán a nivel local con objeto de ofrecer soluciones a medida para cada territorio.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	Subdirector Adjunto de Gestión de la UAFSE	Pío Baroja, número 6 28009 Madrid	unidadgestionfse@mitramiss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Subdirector General Adjunto de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	calle Pío Baroja, 6. 28009 Madrid	unidadcertificacionfse@mitramiss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Generalitat de Cataluña	Intervención General de la Generalitat de Cataluña	Rambla de Cataluña 19-21 - 08007 Barcelona	intervencio_general.eco@gencat.cat
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE)	Subdirector/a General Adjunto de Control y Pagos		unidadcertificacionfse@mitramiss.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

El proceso participativo puesto en marcha por el *Servei d'Ocupació de Catalunya* (SOC) para el diseño del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Cataluña para el periodo 2014-2020 ha constado de **tres fases**, iniciadas tras haber realizado un primer informe diagnóstico de la situación de Cataluña en los ámbitos de intervención del FSE: empleo, pobreza y exclusión social, y educación y formación.

■ La primera fase, orientada a consensuar el **análisis DAFO** (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) y la **definición de la estrategia**, ha consistido en dos actividades:

- La cumplimentación de un **cuestionario on line** (bajo la Plataforma *Survey Monkey*) sobre la situación actual del mercado de trabajo catalán y sobre las prioridades de inversión del programa.

- Y la celebración de **4 grupos de debate** con:

1. Los miembros del Consejo de Dirección del SOC, como órgano de gobierno del SOC:
 - *Departament d'Empresa i Ocupació* (Departamento de Empresa y Empleo) de la *Generalitat de Catalunya*.
 - Representantes sindicales: Comisión Obrera Nacional de Cataluña y Unión General de Trabajadores de Cataluña.
 - Representantes patronales: *Foment del Treball Nacional* y PIMEC.
 - Representantes de entes locales: *Federació de Municipis de Catalunya* (Federación de Municipios de Cataluña) y *Associació Catalana de Municipis* (Asociación Catalana de Municipios).
2. Representantes de los Departamentos de la *Generalitat de Catalunya* con posible implicación en el programa operativo:
 - *Departament d'Ensenyament* (Departamento de Educación).
 - *Departament de Territori i Sostenibilitat* (Departamento de Territorio y Sostenibilidad).
 - *Departament de Benestar Social i Família* (Departamento de Bienestar Social y Familia).
 - *Institut Català de les Dones* (Instituto Catalán de las Mujeres).
 - *Institut Català d'Assistència i Serveis Socials* (Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales).
3. Representantes de la Mesa del Tercer Sector, de la cual forman parte:
 - *Càritas Catalunya* (Cáritas Cataluña).
 - *Comitè Català de Representants de Persones amb Discapacitat* (Comité Catalán de Representantes de Personas con Discapacidad, COCARMI).
 - *Confederació ECOM* (Confederación ECOM).
 - *Creu Roja Catalunya* (Cruz Roja de Cataluña).
 - *Discapacitat Intel·lectual de Catalunya* (Discapacidad Intelectual de Cataluña, DINCAT).

- *Coordinadora de Comunitats Terapèutiques i Pisos de Reinserció per a Drogodependents de Catalunya* (Coordinadora de Comunidades Terapéuticas y Pisos de Reinserción para Drogodependientes de Cataluña).
- *Empresa Social – Cooperatives d'atenció a les persones* (Empresa Social – Cooperativas de atención a las personas).
- *Entitats Catalanes d'Acció Social* (Entidades Catalanas de Acción Social, ECAS).
- *Federació d'Associacions Culturals i Educatives de Persones Adultes* (Federación de Asociaciones Culturales y Educativas de Personas Adultas, FACEPA).
- *Federació d'Associacions de Familiars d'Alzheimer de Catalunya* (Federación de Asociaciones de Familiares de Alzheimer de Cataluña, FAFAC).
- *Federació d'Associacions de Gent Gran de Catalunya* (Federación de Asociaciones de Ancianos de Cataluña, FATEC).
- *Federació Catalana de Drogodependències* (Federación Catalana de Drogodependencias).
- *Federació Catalana de Donants de Sang* (Federación Catalana de Donantes de Sangre).
- *Federació Catalana de Llars de Salut Mental* (Federación Catalana de Hogares de Salud Mental).
- *Federació Catalana de la Unió Democràtica de Pensionistes* (Federación Catalana de Unión Democrática de Pensionistas).
- *Federació Catalana de Voluntariat Social* (Federación Catalana de Voluntariado Social).
- *Federació d'Entitats d'Assistència a la Tercera Edat* (Federación de Entidades de Asistencia a la Tercera Edad, FEATE).
- *Federació Catalana d'Entitats contra el Càncer* (Federación Catalana de Entidades contra el Cáncer, FECEC).
- *Federació d'Entitats d'Atenció i d'Educació a la Infància i l'Adolescència* (Federación de Entidades de Atención y Educación a la Infancia y la Adolescencia, FEDAIA).
- *Federación de Entidades Latinoamericanas de Catalunya* (Federación de Entidades Latinoamericanas de Cataluña, FEDELATINA).
- *Federació Catalana de Paràlisi Cerebral i etiologies similars* (Federación Catalana de Parálisis Cerebral y Etiologías similares, FEPCCAT).
- *Federació d'Entitats amb Projectes i Pisos Assistits* (Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos, FEPA).
- *Federació d'Organitzacions Catalanes de Gent Gran, Dones i Família* (Federación de Organizaciones Catalanas de Ancianos, Mujeres y Familia, FOCAGG).
- *Fòrum d'iniciatives assistencials i de gestió de salut mental a Catalunya* (Foro de iniciativas asistenciales y de gestión de salud mental de Cataluña).
- *Fundació Catalana de l'Esplai* (Fundación Catalana de Esparcimiento, Fundesplai).
- *Fundació Escolta Josep Carol – Escoltes Catalans* (Fundación Escuela Josep Carol – Escuelas Catalanas).
- *Fundació Pere Tarrés* (Fundación Pere Tarrés).
- *ONCE Catalunya* (ONCE Cataluña).

- *Ordre Hospitalari Sant Joan de Déu* (Orden Hospitalaria Sant Joan de Déu).
- *Minyons Escoltes i Guies de Catalunya – Fundació Josep Sans*.
- *Moviment laic i progressista* (Movimiento laico y progresista).
- *Voraviu*.

4. Representantes de las Cámaras de Comercio de Cataluña.

■ La segunda fase, cuya finalidad ha sido la propia **elaboración del programa**, ha constado de varias **reuniones y trabajo conjunto con los potenciales órganos gestores** del programa, al objeto de seleccionar las operaciones que formarían parte del programa, diseñar y cuantificar sus indicadores asociados, ir perfilando los criterios de selección de operaciones y decidir el reparto financiero.

En esta fase han participado varias unidades del *Servei d'Ocupació de Catalunya* (SOC) y de los Departamentos de *Empresa i Ocupació* (Empresa y Empleo), *Ensenyament* (Educación), *Benestar Social i Família* (Bienestar Social y Familia), *Justícia* (Justicia) y la *Direcció General d'Universitat i Recerca* (Dirección General de Universidades e Investigación) de la *Generalitat de Catalunya*.

Asimismo, el SOC ha mantenido contactos con otros Departamentos de la *Generalitat*, cuya participación en el programa operativo finalmente no se ha concretado.

■ La tercera fase ha consistido en un proceso de **consulta pública**, sobre la versión del programa resultado de la fase anterior, tras el cual se ha procedido a la **redacción final** del mismo para enviarlo a la Comisión Europea.

Fruto de este proceso, se han incorporado al programa diversas observaciones de:

- la *Direcció General de Polítiques Ambientals del Departament de Territori i Sostenibilitat* (Dirección General de Políticas Ambientales del Departamento de Territorio y Sostenibilidad) de la *Generalitat de Catalunya*;

- el *Departament de Benestar Social i Família* (Departamento de Bienestar Social y Familia) de la *Generalitat de Catalunya*;
- los sindicatos UGT y CCOO de Cataluña;
- la *Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya* (Mesa de Entidades del Tercer Sector Social de Cataluña);
- la *Fundació Secretariat Gitano* (Fundación Secretariado Gitano);
- la *Creu Roja a Catalunya* (Cruz Roja de Cataluña);
- y el *Centre d'Iniciatives per a la Reinserció* (Centro de Iniciativas para la Reinserción) de la *Generalitat de Catalunya*.

Asimismo, con carácter previo a la consulta pública se facilitó el documento borrador a los miembros del Consejo de Dirección del SOC, dado que la propia ley del SOC les atribuye la competencia de pronunciarse con carácter previo sobre los programas operativos que afecten a las competencias del SOC, como es el caso.

Asimismo, la versión final del documento ha sido sometida a la aprobación del citado órgano.

Cabe citar, finalmente que, a lo largo del período de programación se prevé que la participación de los socios se desarrolle a través de:

- Su pertenencia al Consejo de Dirección del SOC:

La Ley del 17/2002 de creación del Servicio Público de Empleo de Cataluña establece en su artículo 14 la composición del Consejo de Dirección del SOC, al que pertenecen representantes de las organizaciones sindicales, empresariales y de las entidades locales. Entre sus funciones se cuenta, entre otras, debatir y aprobar los criterios de actuación en relación a las políticas del Servicio Público de Empleo de Cataluña, lo que incluye la participación de los socios en la preparación de las convocatorias de propuestas, entre las que se incluyen las cofinanciadas por el FSE.

- Su pertenencia al comité de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, sin que se descarten otros mecanismos de coordinación que se pueda considerar conveniente desarrollar para atender las obligaciones que marca el Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014 relativo al Código de Conducta Europeo, en particular:

-Para garantizar la participación de los socios en la preparación de los informes de evolución y en el seguimiento y en la evaluación del programa operativo.

-Para velar porque los socios del programa operativo sean conscientes de sus obligaciones en lo concerniente a la protección de datos, la confidencialidad y los conflictos de interés.

-Y, si es el caso, para potenciar la capacidad institucional de los socios, a fin de que puedan desempeñar eficazmente sus funciones.

En el Comité de seguimiento, además de los socios mencionados se contará con representantes de los distintos departamentos de la Generalitat implicados en la gestión del Programa Operativo, así como una representación de la mesa del Tercer Sector

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)
(para el FSE, en su caso)

[No procede]

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)
[No procede]

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes**. Las redes permiten la coordinación entre los organismos de las comunidades y ciudades autónomas y entre éstos y los de la Administración General del Estado y facilitan la interlocución con las unidades sectoriales especializadas en cada área temática.

La *Generalitat de Catalunya*, por Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2013, ha creado dos instrumentos de coordinación de los recursos del marco financiero plurianual de la Unión Europea 2014-2020: la **Comisión de Coordinación de los Fondos Europeos del Marco Estratégico Común y la Comisión Interdepartamental de Programas de la Unión Europea**.

La Comisión de Coordinación de los Fondos Europeos del MEC integrada por los tres departamentos de la *Generalitat* con responsabilidad en la gestión de los fondos del MEC, a saber, el *Departament d'Economia i Coneixement* (Departamento de Economía y Conocimiento) que gestiona el FEDER, el *Departament d'Empresa i Ocupació* (Departamento de Empresa y Empleo, a través del SOC) que gestiona el FSE y el *Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Alimentació i Medi Natural* (Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural) que gestiona el FEADER y el FEMP.

La Comisión de Coordinación de los Fondos Europeos del MEC es un órgano colegiado adscrito al *Departament d'Economia i Coneixement* y tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Proponer al Gobierno la priorización de las actuaciones y la asignación de recursos del tramo autonómico del FEDER, del FSE, del FEADER y del FEMP.
2. Proponer al Gobierno los diferentes programas operativos del periodo de programación 2014-2020 que tiene que gestionar la *Generalitat*.
3. Hacer un seguimiento de los programas operativos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, que permita medir la eficiencia y la eficacia de las

actuaciones que contengan y proponer las medidas correctoras que sean necesarias.

4. Hacer el seguimiento de las eventuales modificaciones de los recursos de los fondos europeos del Marco Estratégico Común asignados a Cataluña.
5. Asegurar que los programas operativos son coherentes con la Estrategia *Catalunya 2020* (ECAT 2020), la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y los planes del Gobierno.
6. Definir las directrices para delimitar las operaciones susceptibles de ser financiadas por más de un fondo.
7. Impulsar y orientar la elaboración de los sistemas de evaluación de los programas operativos y de los ámbitos temáticos transversales (medio ambiente y sostenibilidad, integración de la perspectiva de género, comunicación y publicidad, etc.) con la metodología establecida por las autoridades competentes.
8. Definir el sistema de seguimiento interno de la *Generalitat* por lo que hace referencia a los cuatro fondos del MEC y colaborar con las funciones de control establecidas por las autoridades competentes.
9. Orientar la elaboración y la implantación de los procedimientos de gestión y control que han de aplicar los organismos ejecutores de los proyectos.
10. Cualquier otra función que le pueda corresponder en el ámbito de la coordinación de los fondos europeos, sobre la base de las competencias delegadas por sus miembros.

La **Comisión Interdepartamental de Programas de la Unión Europea** es un órgano colegiado adscrito al *Departament de la Presidència* (Departamento de Presidencia) y está compuesta por la Delegación de la *Generalitat de Catalunya* en la UE, que ejerce la presidencia, el *Departament d'Economia i Coneixement*, que ejerce la vicepresidencia y también la secretaría y un vocal por cada departamento de la *Generalitat de Catalunya*.

La Comisión Interdepartamental de Programas de la Unión Europea tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Informar sobre las políticas e iniciativas europeas que puedan ser de interés para los departamentos.
2. Hacer propuestas e identificar proyectos que permitan optimizar la financiación de las iniciativas de los departamentos con fondos europeos.
3. Fomentar la cooperación interdepartamental para identificar nuevos ámbitos de colaboración en el marco de las prioridades fijadas por la Comisión Europea para mejorar la captación de fondos europeos.
4. Compartir las propuestas de los departamentos de cara a los programas operativos de los fondos europeos del MEC.
5. Identificar proyectos y actuaciones susceptibles de ser financiados con otros recursos europeos diferentes de los fondos europeos del MEC.
6. Compartir información, experiencias y buenas prácticas en relación con los recursos europeos.
7. Cualquier otra función que le pueda corresponder en el ámbito de la coordinación de la financiación con fondos europeos, sobre la base de las competencias delegadas en la Comisión para sus miembros.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El Programa Operativo del FSE de Cataluña 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo del FEDER, tratando de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia.

El FEDER contribuirá de forma importante a la aplicación de la **Estrategia para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT)**, una agenda de transformación económica integral de ámbito autonómico, basada en la innovación, la investigación y la colaboración entre agentes, en cuya financiación intervendrán, además del FEDER, el resto de Fondos Estructurales y de Inversión, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios (como Horizonte 2020), etc.

Para impulsar estas iniciativas coordinadas, se ha creado un comité de dirección de la RIS3CAT, como un órgano colegiado que elabora, impulsa y coordina la implementación de la estrategia RIS3CAT con el objetivo de dar coherencia a las inversiones de investigación e innovación, que se deben cofinanciar con Fondos Europeos en el periodo de programación 2014-2020.

En este sentido, el FSE podrá financiar algunas de las actuaciones que forman parte de los denominados “proyectos de especialización y competitividad territorial” (PECT) de las Comunidades de la RIS3CAT. Se prevé que las solicitudes que contengan líneas de actuación susceptibles de ser cofinanciadas por el FSE sean valoradas por el SOC para dictaminar su elegibilidad.

Asimismo, el FSE está abierto a financiar actividades que complementen otras medidas desarrolladas a través JEREMIE u otros instrumentos financieros gestionados por FEDER.

Los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEDER, en particular en los objetivos temáticos 8, 9 y 10, vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones.

Los organismos responsables de la gestión de los programas instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar, en cualquier caso, la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, en particular en el marco de la Comisión de Coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

El Programa Operativo FSE 2014-2020 de Cataluña se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER, tratando de generar sinergias entre ambos programas que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia, de la financiación europea.

Los organismos responsables de la gestión de los programas del FEADER y del FSE instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar, en cualquier caso, la existencia

de actividades financiadas por ambos Fondos, en particular en el marco de la Comisión de Coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión.

Asimismo, los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEADER vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones que se establezcan y que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

El FSE está abierto a la posibilidad de aplicar un enfoque plurifondo para los territorios rurales y las zonas contiguas rurales-costeras en colaboración con FEADER y con un enfoque de desarrollo local participativo si se identifican estrategias de desarrollo local adecuadas para su aplicación. En este supuesto, y de acuerdo con el marco legal, su adopción definitiva será conjunta entre los Grupos de Acción Local y el SOC.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE DE ÁMBITO ESTATAL

En España existirán tres programas operativos de ámbito nacional de carácter temático: el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE). En estos programas operativos plurirregionales del FSE, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

La complementariedad entre las acciones del Eje de Asistencia Técnica de este Programa Operativo y las acciones que se financiarán en el Programa Operativo nacional de Asistencia Técnica está garantizada, en tanto en cuanto el primero sufragará los gastos en que incurran los Organismos Intermedios y los beneficiarios del Programa, mientras que el segundo cubrirá los gastos realizados por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, así como por los Organismos Intermedios y beneficiarios del programa nacional.

COORDINACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN

Tal como se ha indicado con anterioridad la coordinación del FSE con otros programas de la UE se producirá en el marco de la Comisión Interdepartamental de Programas de la Unión Europea.

Con relación al **Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas en España (FEAD)**, la ayuda se destinará en España a paliar la privación alimentaria, centrándose en la distribución de alimentos y en medidas de acompañamiento

En el caso de Cataluña las medidas incluidas en el PO regional tienen una doble vertiente: así en las prioridades de inversión 9.1 y 9.5 también se desarrollan medidas de acceso al mercado de trabajo, pero en la prioridad 9.4 las actuaciones previstas se dirigen

fundamentalmente a dotar de autonomía personal a los colectivos destinatarios (jóvenes tutelados y extutelados e inmigrantes). El SOC asegurará la complementariedad de dichas medidas comprobando que sus beneficiarios no reciben ayudas procedentes de otros fondos comunitarios.

En cuanto a la complementariedad con el **Fondo de Asilo y Migración**, se prevé establecer un programa de actividades conjunta mediante reuniones de intercambio de experiencias que impliquen un mayor y mejor conocimiento de las actuaciones de cada fondo a fin de establecer las oportunas sinergias.

En lo que respecta al **Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI)** se intentará establecer una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)

En este caso la coordinación con el FEMP se producirá en el marco la Comisión de Coordinación de los Fondos Europeos del MEC.

COORDINACIÓN CON EL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RED NATURA 2000 Y EL PROGRAMA LIFE

El Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000 es un documento de planificación estratégica, y una obligación comunitaria establecida en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE), cuyo objetivo es mejorar la capacidad de financiación y gestión de esta red de espacios protegidos en España. Incluye prioridades estratégicas y líneas de conservación, así como posibilidades de financiación incluida la posible utilización de instrumentos financieros de la UE.

Con relación al FSE de Cataluña, se han identificado una serie de medidas susceptibles ser cofinanciadas en el marco del programa operativo: iniciativas de empleo local y desarrollo de negocios a pequeña escala relacionados con los valores naturales de las zonas Red Natura 2000 y su gestión y mejora, susceptibles de ser financiados en la prioridad de inversión 8.1 ; y acciones de capacitación y formación de los gestores de la Red Natura 2000, así como otros gestores o entidades con competencias en los espacios de la Red, susceptibles de ser financiadas en la prioridad de inversión 10.3 .

Por último, en relación al Programa LIFE, el presente Programa Operativo velará por la complementariedad y la coordinación con dicho programa, en particular, con los proyectos integrados LIFE en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades a través del PO que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE (como inversiones en infraestructura ecológica, eficiencia energética, innovación ecológica, soluciones basadas en ecosistemas

y la adopción de tecnologías innovadoras en estos ámbitos). Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes (incluidos los marcos de acción prioritaria, la planes hidrológicos de cuenca, los planes de gestión de residuos, los planes de reducción del cambio climático o las estrategias de adaptación al cambio climático) servirán de marco de coordinación

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

[No procede]

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Si

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003 de Empleo Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Portal Único de Empleo y Autoempleo Ley 3/2012, de 6 de julio, Programa PREPARA Portal del Sistema Nacional de Empleo Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estratègia Catalunya 2020 ECO 2012-2020 PDPO 2014-2016 Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación	A nivel autonómico, El SOC ofrece servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, contratación, emprendimiento, igualdad, movilidad, etc.) y de carácter específico, a los colectivos, sectores productivos y territorios más desfavorecidos. 70 oficinas de empleo ofrecen información sobre las nuevas ofertas de empleo, así como 217 centros especiales de trabajo lo hacen para colectivos con especiales dificultades de inserción El Portal gratuito “Feina Activa” integra las ofertas de empresas y de otros portales privados de empleo que han firmado convenio con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				el SOC.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003 de Empleo Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Portal Único de Empleo y Autoempleo Ley 3/2012, de 6 de julio, Programa PREPARA Portal del Sistema Nacional de Empleo Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estratègia Catalunya 2020 ECO 2012-2020 PDPO 2014-2016 Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación	En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo y Autoempleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo. A nivel autonómico, El SOC ofrece servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, contratación, emprendimiento, igualdad, movilidad, etc.) y de carácter específico, a los colectivos, sectores productivos y territorios más desfavorecidos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				70 oficinas de empleo ofrecen información sobre las nuevas ofertas de empleo, así como 217 centros especiales de trabajo lo hacen para colectivos con especiales dificultades de inserción El Portal gratuito “Feina Activa” integra las ofertas de empresas y de otros portales privados de empleo que han firmado convenio con el SOC.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003 de Empleo Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Portal Único de Empleo y Autoempleo Ley 3/2012, de 6 de julio, Programa PREPARA Portal del Sistema Nacional de Empleo Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estratègia Catalunya 2020 ECO 2012-2020 PDPO 2014-2016 Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación	A nivel autonómico, el Portal gratuito “Feina Activa” integra las ofertas de empresas y de otros portales privados de empleo que han firmado convenio con el SOC. El Área de Empresa del SOC aproxima e intermedia los servicios de ambos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				entes. El Programa “Forma i Insereix”, facilita financiación a empresas que necesitan contratar personal o recalificar personal propio. El Programa “Xarxa empreses amb compromís” tiene como principal objetivo crear una red público-privada entre empresas y la Generalitat de Cataluña para intentar dar apoyo a la mejora de la empleabilidad de la población activa de Cataluña. Además, como ya se ha mencionado, los agentes sociales forman parte del Consejo de Dirección del SOC donde se aprueban las políticas públicas de ocupación que se ponen en marcha

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Real Decreto-Ley 19/2012 Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores Sistema CIRCE Plan de Acción para la reducción de cargas administrativas y la mejora de la regulación Plataforma electrónica de intercambio de información Tramitación Telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y de las Limitadas de Nueva Empresa Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estratègia Catalunya 2020 Acord de Govern sobre la Finestreta Única Empresarial y Plan detallado para su implantación	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Real Decreto-Ley 19/2012 Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores Sistema CIRCE Plan de Acción para la reducción de cargas administrativas y la mejora de la regulación Plataforma electrónica de intercambio de información Tramitación Telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y de las Limitadas de Nueva Empresa Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estratègia Catalunya 2020 Acord de Govern sobre la Finestreta Única Empresarial y Plan detallado para su implantación	Se trata de una competencia compartida entre la AGE y las CCAA. En concreto, las CCAA tienen la competencia de la promoción económica y fomento empresarial en la región, así como la concesión de licencias para ciertas actividades industriales. Por su parte, el Estado lleva a cabo funciones de coordinación en esta materia. La

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				coordinación se lleva a cabo a través de la Conferencia Sectorial de la PYME. La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas personas. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial A nivel autonómico, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña aprobó en septiembre de 2011 el Plan para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial (FUE), a través del cual se quiere impulsar el cambio de modelo de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				relación entre las empresas y la Administración.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Real Decreto-Ley 19/2012 Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores Sistema CIRCE Plan de Acción para la reducción de cargas administrativas y la mejora de la regulación Plataforma electrónica de intercambio de información Tramitación Telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y de las Limitadas de Nueva Empresa Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estratègia Catalunya 2020 Acord de Govern sobre la Finestreta Única Empresarial y Plan detallado para su implantación	Se trata de una competencia compartida entre la AGE y las CCAA. En concreto, las CCAA tienen la competencia de la promoción económica y fomento empresarial en la región, así como la concesión de licencias para ciertas actividades industriales. Por su parte, el Estado lleva a cabo funciones de coordinación en esta materia. La coordinación se lleva a cabo a través de la Conferencia Sectorial de la PYME. La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				personas. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial A nivel autonómico, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña aprobó en septiembre de 2011 el Plan para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial (FUE), a través del cual se quiere impulsar el cambio de modelo de relación entre las empresas y la Administración.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas:	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con	Presente	Oficinas Ventanilla Única Empresarial Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores Acord de Govern 92/2012 de creació de Catalunya Emprèn Resolución EMO/2098/2012 (ayudas a Red de Asesores Financieros). Resolución EMO/2781/2012 (ayudas a Red de Inversores Privados) Orden EMO/167/2012 (garantías, autónomos y comercios). Orden EMO/336/2012 (apoyo a los programas locales de asesoramiento empresarial) Convenios con entidades financieras, programa de apoyo a la economía	A nivel autonómico, en el Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016, dentro del eje 1 Recuperación económica y creación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.		social y programa Fes Coop	de ocupación, se establece como objetivo el fomento del trabajo autónomo, la emprendeduría y las pequeñas y medianas empresas para la promoción y diversificación económica como elemento básico para la creación de ocupación. El 13 de marzo de 2012 el Gobierno aprobó el programa Catalunya Emprèn (Catalunya Emprende) destinado a activar todas las capacidades del país para crear nuevas empresas y generar empleo.
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las	1 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de	Presente	Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Catálogo común de Servicios de empleo. Portal Único de Empleo Acuerdo Marco de colaboración público-privada con agencias de colocación Plan Anual de Política de Empleo Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 Plan general de empleo de Catalunya - Estrategia catalana para el empleo 2012-2020 PDPO 2014-2016 Ley 13/2015 de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de	La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	ofrecer: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;		Cataluña	servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015. A nivel autonómico, las 70 oficinas de empleo del SOC, ofrecen orientación inicial e información sobre las oportunidades de empleo. También se ofrecen programas específicos para los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				colectivos más desfavorecidos: las personas jóvenes con bajo nivel de formación, personas con discapacidad y las personas desempleadas de larga duración. Todas las personas inscritas en el SOC como demandantes de empleo, reciben orientación profesional en el plazo máximo de 1 mes
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán	2 - Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades	Presente	Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Catálogo común de Servicios de empleo. Portal Único de Empleo Acuerdo Marco de colaboración público-privada con agencias de colocación Plan Anual de Política de Empleo Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 Plan general de empleo de Catalunya - Estrategia catalana para el empleo 2012-2020 PDPO 2014-2016 Ley 13/2015 de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña	En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo. Paulatinamente se están incorporando a este Portal Único de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.			Empleo otras ofertas de empleo (ofertas presentadas directamente por empleadores, ofertas públicas de empleo, ofertas de agencias de colocación, etc.), en estrecha cooperación con todas las partes implicadas en este proceso. De las ofertas incluidas hasta el momento se incluye información sobre el sector o subsector y el nivel de formación requeridos para cubrirlas. A nivel autonómico, el SOC gestiona las ofertas de empleo a través de sus 70 oficinas, donde hay un técnico especialista en la gestión de ofertas. Paralelamente, el servicio público tiene a disposición de empresas y personas trabajadoras el portal

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				gratuito Feina Activa (Trabajo Activo).
T.08.3 - Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	3 - La reforma de los servicios de empleo incluirá la creación de redes de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Catálogo común de Servicios de empleo. Portal Único de Empleo Acuerdo Marco de colaboración público-privada con agencias de colocación Plan Anual de Política de Empleo Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 Plan general de empleo de Catalunya - Estrategia catalana para el empleo 2012-2020 PDPO 2014-2016 Ley 13/2015 de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña	Todos los años el SEPE, a través de la Orden de distribución de fondos, asigna unas partidas presupuestarias a las CC.AA. para la ejecución de las políticas activas de empleo. A nivel autonómico, los acuerdos entre partes interesadas se fomentan desde el Área de empresa del SOC, que realiza un acercamiento y una búsqueda de compromisos con las empresas catalanas. Otros ejemplos de programa que el SOC oferta anualmente y que comportan también un compromiso empresarial son el denominado Forma i

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Insereix (Forma e Inserta) y la Xarxa d'empreses amb compromís (Red de empresas con compromiso).
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Estatal: Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Autonómica: Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 PDPO 2014-2016 Ley 27/2002, empresas de inserción laboral Decreto 277/2003, Registro de empresas de inserción Ley 10/1997, RMI Plan de Acción para la lucha contra la pobreza y por la inclusión social 2015-2016 Ley 13/2010, Plan Estadístico de Cataluña Ley 12/2007, Servicios Sociales	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la	Presente	Estatal: Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Autonómica: Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 PDPO 2014-2016 Ley 27/2002, empresas de inserción laboral Decreto 277/2003, Registro de empresas de inserción Ley 10/1997, RMI Plan de Acción para la lucha contra la pobreza y por la inclusión social	El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	pobreza y el seguimiento de los cambios;		2015-2016 Ley 13/2010, Plan Estadístico de Cataluña Ley 12/2007, Servicios Sociales	social y la inclusión social (apartado I). Además, como anexo incorpora los indicadores de contexto naciones y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2011. El PNR 2013 contempla nuevas políticas de inclusión social activa las cuales se dirigirán a (i) promover la inserción laboral y (ii) proporcionar unos servicios básicos necesarios para cualquier ciudadano. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos. A nivel autonómico, el Gobierno de la Generalitat de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Catalunya, a través del Departamento de Bienestar Social y Familia, trabaja y planifica considerando los indicadores establecidos en El Plan de Acción para la lucha contra la pobreza y por la Inclusión social 2015-2016 .
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para	Presente	Estatal Se está elaborando un Informe Nacional Social que será la estrategia del Gobierno en materia de inclusión social. Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Autonómica Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 PDPO 2014-2016 Ley 27/2002, empresas de inserción laboral Decreto 277/2003, Registro de empresas de inserción Ley 10/1997, RMI	A nivel autonómico, en el Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016, dentro del eje 2 Cohesión social y servicios de interés público, se establece como objetivo “potenciar la lucha contra la exclusión social, reduciendo el número de personas en riesgo de pobreza e impulsando un pacto para la lucha contra la pobreza en Catalunya”.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
empleo.	personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;			La DGESETA (Direcció General d'Economia Social i Cooperativa i Treball Autònom) desarrolla medidas para alcanzar el cumplimiento de las finalidades citadas: -Programas de ayudas a la contratación de personas en riesgo de exclusión por parte de las empresas de inserción, para su posterior integración en la empresa ordinaria -Programa de ayudas a la contratación de técnicos de inserción y producción para las empresas de inserción que realizan un acompañamiento especializado a las personas trabajadoras -Itinerarios integrados de inserción laboral para personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción y con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				capacidades de inserción laboral
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Estatut Plan de Acció per a la Inclusió Social 2013-2016 Autònomic Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estratègia Catalunya 2020 PDPO 2014-2016 Ley 27/2002, empresas de inserción laboral Decreto 277/2003, Registro de empresas de inserción Ley 10/1997, RMI Plan de Acció per a la lucha contra la pobreza y por la inclusión social 2015-2016 Planes locales de inclusión social (PLIS)	A nivel autonómico, el Plan de Acció per a la lucha contra la pobreza y por la inclusión social 2015-2016 permetrà dissenyar eines i mecanismes d'intervenció per reduir la pobresa. La gravetat del moment obliga a una actuació conjunta de país en que administracions - locals i autonòmiques-, grups parlamentaris, societat civil e iniciativa privada social arriben al compromís que defensa la corresponsabilitat, la participació i la col·laboració de tota la ciutadania per a una societat més

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				cohesionada. El documento prevé medidas de aplicación inmediata, como la constitución de la Mesa de distribución de alimentos. Ha sido elaborado con la colaboración de las entidades del tercer sector social y las entidades municipalistas, representantes de la administración local de Cataluña y de los servicios sociales básicos.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Estatal Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Autonómica Planes locales de inclusión social (PLIS)	A nivel autonómico, mediante los Planes locales de inclusión y cohesión social se diseñan e implantan acciones prioritarias consensuadas por los agentes sociales de cada territorio en base a la diagnosis previa y los recursos existentes. También se impulsan políticas en el ámbito local

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				para minimizar los factores de riesgo y potenciar y asentar aquellos aspectos que evitan caer en situaciones de exclusión. Con los planes locales de inclusión social se contribuye a avanzar colectivamente hacia una sociedad más solidaria, inclusiva y con más cohesión social. La existencia de los PLIS permite garantizar el cumplimiento del criterio de asistencia de carácter local.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los	Presente	Estatutal Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Autonómica Planes locales de inclusión social (PLIS)	A nivel autonómico, mediante los Planes locales de inclusión y cohesión social se diseñan e implantan acciones prioritarias consensuadas por los agentes sociales de cada territorio en base a la diagnosis previa y los recursos existentes. También

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	proyectos seleccionados.			se impulsan políticas en el ámbito local para minimizar los factores de riesgo y potenciar y asentar aquellos aspectos que evitan caer en situaciones de exclusión. Con los planes locales de inclusión social se contribuye a avanzar colectivamente hacia una sociedad más solidaria, inclusiva y con más cohesión social. La existencia de los PLIS permite garantizar el cumplimiento del criterio de asistencia de carácter local.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:	Presente	Estatut de Autonomia de Catalunya 1979 Ley 14/1986 General de Sanidad Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente Ley 33/2011 General de Salud Pública Estrategias de Salud del SNS. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud Autònomic Plan de Governança de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 http://www20.gencat.cat/docs/economia/70_Economia_Catalana/arxiu/ECAT_2020.pdf	A nivel estatal, existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud y que queda recogido en la normativa estatal de referencia. A nivel autonómico, en Cataluña el Catsby

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.				es el organismo responsable de garantizar la prestación de servicios y asignar un nivel de cobertura de acuerdo a las circunstancias personales
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2 - medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios;	Presente	Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente Ley 33/2011 General de Salud Pública Estrategias de Salud del SNS. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS Plan de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 Plan de Salud de Catalunya 2011-2015. Instrucción 10/12 de 30 de agosto (acceso a los servicios de los ciudadanos extranjeros empadronados en Catalunya)	las CCAA son agentes esenciales en el Sistema Nacional de Salud, responsables de la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, así como de la elaboración y ejecución de los planes de inversión sanitarios. Para ello desarrollan su propia normativa y elaboran sus Planes Regionales de salud. Para coordinar la actuación de las comunidades autónomas y la Administración General del Estado en materia de salud, la ley crea el Consejo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	3 - medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios;	Presente	Estatut Real decreto ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Autonómica Plan de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 Plan de Salud de Catalunya 2011-2015.	A nivel estatal, existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud y que queda recogido en la normativa estatal de referencia. Así, en la Ley 14/1986 se regula el reconocimiento a todos los ciudadanos del derecho a la protección de la salud. Se configura el Sistema Nacional de Salud y se regula el carácter público y la universalidad y gratuidad del sistema; la definición de los derechos y deberes de ciudadanos y poderes públicos en este ámbito; la descentralización política de la sanidad; la integración de las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				diferentes estructuras y servicios públicos al servicio de la salud en el Sistema Nacional de Salud y su organización en áreas de salud,. Asimismo se establece que, las CCAA son agentes esenciales en el Sistema Nacional de Salud, responsables de la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, así como de la elaboración y ejecución de los planes de inversión sanitarios. Para ello desarrollan su propia normativa y elaboran sus Planes Regionales
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los	4 - un sistema de seguimiento y revisión.	Presente	Estatut de Autonomia de Catalunya 1979, Ley 14/1986 General de Sanidad Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 33/2011 General de Salud Pública Real decreto ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Autonómica Plan de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Plan de Salud de Catalunya 2011-2015.	A nivel autonómico, disponemos de distintos sistemas de seguimiento y revisión de las acciones llevadas a cabo, (revisiones sistemáticas anuales y semestrales) tales

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.				como: - Memoria de actividad anual del Catsby, --Memoria de la actividad anual de las regiones sanitarias; -Memoria de actividad de las empresas públicas que colaboran con el CatSalut; -Central de balances, que es un instrumento técnico que permite conocer la evolución en el tiempo de la información económica y financiera de los hospitales y centros del SISCAT. - Central de resultados, que mide, evalúa y difunde los resultados en salud y calidad conseguidos por los diferentes agentes que integran el sistema sanitario - Observatorio del Sistema de Salud de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Catalunya
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	5 - El Estado miembro o la región ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria, con carácter indicativo, y una concentración rentable de recursos en las necesidades prioritarias.	Presente	Estatut de Autonomia de Catalunya de 1979, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. (Autonómica Plan de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2011-2014) Estrategia Catalunya 2020 Plan de Salud de Catalunya 2011-2015. http://salutweb.gencat.cat/ca/el_departament/pla_de_salut_2011_2015 Presupuesto anual de la Generalitat de Catalunya	A nivel estatal, , El presupuesto de la Generalitat de Catalunya y en consecuencia el presupuesto de Salud se nutre mayoritariamente de los recursos aportados por el modelo de financiación estatal de las comunidades autónomas, el cual asegura una suficiencia de recursos estática y dinámica para cubrir las necesidades prioritarias de la población. A nivel autonómico, los departamentos de Salud y Economía de Catalunya realizan un seguimiento mensual de la evolución del gasto.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				- El Pla de Salut de Catalunya se establece como el plan estratégico que garantiza la reordenación de los recursos para priorizar y dar una respuesta ágil a las nuevas necesidades de la sociedad y a las enfermedades más comunes. Todo ello en un marco evolutivo de sostenibilidad económica que permita conciliar la calidad y los resultados en salud con el equilibrio económico y la cohesión social.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	Ley 2/2011, de Economía Sostenible Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Plan Estratégico Nacional de Aprendizaje a lo largo de la vida 2014-2016 Orden EMO/286/2012 Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 Plan general de empleo de Catalunya - Estrategia catalana para el empleo 2012-2020 PDPO 2014-2016 III Plan General de FP en Catalunya 2013-2016	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aprobó en diciembre 2014 el Plan Estratégico Nacional de aprendizaje a lo largo de la vida 2014-2016. Este Plan, fruto de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				colaboración entre las Administraciones educativas territoriales y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene como objetivo potenciar la educación y la formación de los ciudadanos de nuestro país a lo largo de la vida. Además, se pretende que la participación en el mismo esté abierta a otras administraciones y organizaciones que tengan entre sus competencias la formación permanente.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las	Presente	Ley 2/2011, de Economía Sostenible Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Resolución de 24/7/2012 de la Secretaría de Estado de Empleo Orden EMO/286/2012 Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 Plan general de empleo de Catalunya - Estrategia catalana para el empleo 2012-2020 PDPO 2014-2016 III Plan General de FP en Catalunya 2013-2016	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aprobó en diciembre 2014 el Plan Estratégico Nacional de aprendizaje a lo largo de la vida 2014-2016. A nivel autonómico, en el Pla de Govern

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;			de la Generalitat de Catalunya 2013-2016, dentro del eje 1 Recuperación económica y creación de ocupación, se establece como objetivo “avanzar en la integración efectiva de la formación profesional y generalizar la formación profesional dual”. El III Plan General de Formación Profesional en Cataluña 2013-2016, aprobado en abril de 2013 en concertación con los agentes sociales y económicos
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje	3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos	Presente	Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional Real Decreto 1529/2012 y 3/2011 Resolución de 24/7/2012 de la Secretaría de Estado de Empleo Ley 3/1991, de formación de adultos Real Decreto Ley 4/2015 Orden EMO/286/2012, ENS/172/2012 Resoluciones ENS/1204/2012, ENS/1891/2012, ENS/808/2013 Acuerdo de Gobierno de 8 marzo 2011 Plan Estratégico de la FP de los programas de cooperación territorial PDPO 2014-2016 Ley 10/2015, de 19 de junio, de formación y cualificación profesionales	A nivel autonómico, en el Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016, dentro del eje 1 Recuperación económica y creación de ocupación, se establece como objetivo “avanzar en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);			la integración efectiva de la formación profesional y generalizar la formación profesional dual”. El III Plan General de Formación Profesional en Cataluña 2013-2016, aprobado en abril de 2013 en concertación con los agentes sociales y económicos presenta un diagnóstico de la situación actual del sistema de formación y cualificación profesional en Cataluña y establece los retos de futuro.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de	4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el	Presente	Ley 2/2011, de Economía Sostenible Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional Decreto 1224/2009 Ley 12/2009 de Educación Orden EDU/432/2006, EMO/286/2012 Resoluciones EDU/1779/2010, ENS/2559/2011 y ENS/2580/2011 Decreto 176/2003 Acuerdos de Gobierno de 8 marzo 2011 y 30 abril 2013 Real Decreto Ley 4/2015 III Plan General de FP en Cataluña 2013-2016 Ley 10/2015, de 19 de junio, de formación y cualificación profesionales	A nivel autonómico, la Ley 10/2015 articula un sistema de formación y cualificación profesionales adaptado a las necesidades de las personas y de las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales);			empresas que permite optimizar y compartir, y, si procede, redefinir, algunos de los recursos y procedimientos actuales de cada uno de los subsistemas que integran la formación profesional. Asimismo, recoge las medidas adoptadas en la Resolución 573/X del Parlament de Catalunya, de 6 de marzo de 2014, que afectan a la formación profesional de las personas con discapacidad intelectual leve o moderada y que deben permitir garantizar una oferta formativa adecuada.. Por otra parte, se ha realizado formación en sistemas de gestión de la calidad, en acompañamiento a la certificación ISO

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				9001 y en sistemas de gestión de excelencia y acompañamiento a la acreditación e2cat.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos,	Presente	Orden EDU/432/2006, EMO/286/2012 Resoluciones EDU/1779/2010, ENS/2559/2011 y ENS/2580/2011 Decreto 176/2003 Acuerdos de Gobierno de 8 marzo 2011 y 30 abril 2013 Real Decreto Ley 4/2015 III Plan General de FP en Cataluña 2013-2016 Ley 10/2015, de 19 de junio, de formación y cualificación profesionales	A nivel autonómico, la Ley 10/2015 articula un sistema de formación y cualificación profesionales adaptado a las necesidades de las personas y de las empresas que permite optimizar y compartir, y, si procede, redefinir, algunos de los recursos y procedimientos actuales de cada uno de los subsistemas que integran la formación profesional. Asimismo, recoge las medidas adoptadas en la Resolución 573/X del Parlament de Cataluña, de 6 de marzo de 2014, que afectan a la formación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	en particular las personas con discapacidad).			profesional de las personas con discapacidad intelectual leve o moderada y que deben permitir garantizar una oferta formativa adecuada.. Por otra parte, se ha realizado formación en sistemas de gestión de la calidad, en acompañamiento a la certificación ISO 9001 y en sistemas de gestión de excelencia y acompañamiento a la acreditación e2cat.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante	Presente	Estatut de Catalunya 2006 y Real Decreto 1262/2007 que regulan el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal Autonómica Ley 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña Plan de Ciudadanía e Inmigración Pacto Nacional para la Inmigración	El PO identifica los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato: los miembros integrantes de la Mesa del Tercer Sector. Su participación en las diferentes fases de preparación del programa se muestra a lo largo del texto del programa. Así, en La

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			intervención de los Socios pertinentes que participan en la preparación del PO, en el apartado 12.3 del programa, se enumeran las diferentes Organizaciones que intervienen en Cataluña y que implementan la igualdad de oportunidades y no discriminación al trabajar específicamente con los colectivos de personas más vulnerables
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la	Presente	Estatut de Autonomia de Catalunya de 1979 y Real Decreto 1262/2007 que regulan el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal Autonómica Ley 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña Plan de Ciudadanía e Inmigración Pacto Nacional para la Inmigración	A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los Fondos EIE.	Unión contra la discriminación.			contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las	Presente	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Plan estratégico de políticas de mujeres 2012 – 2015 Ley 11/1989, de 10 de julio, de creación del Institut Català de la Dona Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de la mujer a erradicar la violencia machista Acuerdo de Gobierno de 14 de marzo de 2006 relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas desagregadas por sexos Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres	A nivel autonómico, la Generalitat de Catalunya tiene competencias exclusivas en políticas de género. El Institut Català de les Dones (ICD) es el organismo del Gobierno catalán que diseña, impulsa, coordina y evalúa las políticas para la equidad de género que desarrolla la administración de la Generalitat. Una de las prioridades del ICD es la incorporación transversal de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	actividades relacionadas con los Fondos EIE.			perspectiva de género en todas las políticas sociales.).
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Plan estratégico de políticas de mujeres 2012 – 2015 Ley 11/1989, de 10 de julio, de creación del Institut Català de la Dona Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de la mujer a erradicar la violencia machista Acuerdo de Gobierno de 14 de marzo de 2006 relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas desagregadas por sexos Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres	A nivel autonómico, la Generalitat de Catalunya tiene competencias exclusivas en políticas de género. El Institut Català de les Dones (ICD) es el organismo del Gobierno catalán que diseña, impulsa, coordina y evalúa las políticas para la equidad de género que desarrolla la administración de la Generalitat. Una de las prioridades del ICD es la incorporación transversal de la perspectiva de género en todas las políticas sociales.).
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los	Presente	Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 Real Decreto legislativo 1/2013 que aprueba la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales Documentos de criterios de interpretación de la normativa de accesibilidad de la TAAC (Taula d'Accessibilitat a les	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 conforma el marco nacional de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.		Activitats de Catalunya) Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad	aplicación de las políticas de integración de personas con discapacidad A nivel autonómico, la ley 12/2007 establece en el artículo 4.e), como objetivo de las políticas públicas, favorecer la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones por razón de género o de discapacidad o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social arbitraria. La misma Ley, en su artículo 7, determina como situación con necesidad de atención especial la discapacidad física, psíquica o sensorial

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 Real Decreto legislativo 1/2013 que aprueba la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales Documentos de criterios de interpretación de la normativa de accesibilidad de la TAAC (Taula d'Accessibilitat a les Activitats de Catalunya) Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad	La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). En lo relacionado específicamente con la formación, actualmente se imparte a través del Instituto Nacional de Administración Pública el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad, que incorporará al

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				personal que participe en la ejecución de los fondos. Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en	Presente	Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 Real Decreto legislativo 1/2013 que aprueba la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales Documentos de criterios de interpretación de la normativa de accesibilidad de la TAAC (Taula d'Accessibilitat a les Activitats de Catalunya) Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad	La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N° 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.			capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD. También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público ORDEN ECF/313/2008, de 23 de junio, por la que se aprueba la aplicación de la Plataforma de servicios de contratación pública ORDEN ECO/47/2013, de 15 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y se aprueba la aplicación del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña DECRETO 221/2013, de 3 de setiembre, por el	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	contratación pública mediante los mecanismos adecuados.		que se regula el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público	España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público La Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				control del gasto. A nivel autonómico, la normativa estatal es de aplicación directa y en ella se han transpuesto todas las directivas comunitarias
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público ORDEN ECF/313/2008, de 23 de junio, por la que se aprueba la aplicación de la Plataforma de servicios de contratación pública ORDEN ECO/47/2013, de 15 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y se aprueba la aplicación del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña DECRETO 221/2013, de 3 de setiembre, por el que se regula el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público	A nivel autonómico, el Departamento de Economía y Conocimiento, a través de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, pone a disposición de los diferentes órganos de contratación de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público vinculado o dependiente, así como de los operadores económicos de los mercados públicos, la Plataforma de servicios de contratación pública. La Plataforma se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				configura como un portal único global e integrado para la difusión de la información de la actividad contractual de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de los entes y empresas que integran su sector público
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público ORDEN ECF/313/2008, de 23 de junio, por la que se aprueba la aplicación de la Plataforma de servicios de contratación pública ORDEN ECO/47/2013, de 15 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y se aprueba la aplicación del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña DECRETO 221/2013, de 3 de setiembre, por el que se regula el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público	A nivel autonómico, la Escuela de Administración Pública, la Comisión Central de suministros y la Autoridad catalana de la Competencia realizan: - Planes de formación sobre gestión económica que incluyen contratación administrativa. - Cursos generales y especializados sobre contratación pública. - Curso de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				expertos en contratación a través de medios electrónicos. Jornadas sobre aspectos novedosos concretos de la contratación pública. - Guías sobre diferentes aspectos de la contratación pública - Guías de buenas prácticas en la contratación de algunos servicios. - Guías sobre acuerdos marco y prevención y detección de la colusión en la contratación pública.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público ORDEN ECF/313/2008, de 23 de junio, por la que se aprueba la aplicación de la Plataforma de servicios de contratación pública ORDEN ECO/47/2013, de 15 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y se aprueba la aplicación del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña DECRETO 221/2013, de 3 de setiembre, por el que se regula el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público	La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	pública.			General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa. Este órgano, de carácter interministerial, tiene atribuida la función de asesorar en materia de contratación pública y cuenta con personal cualificado para esta tarea.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones Decret legislatiu 3/2002, de la Ley de finanzas públicas de Cataluña Orden de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y control de ayudas y subvenciones Decreto 310/2011, de 12 de abril, Decret 96/2013, de 5 de febrer,	A nivel autonómico, dado que la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de sus competencias, puede establecer sistemas de ayudas públicas, se regularizó y normalizó el procedimiento de comunicación previa previsto en los tratados de la Comunidades

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Europeas y del Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, en el Decreto 314/1990, de 4 de diciembre, de regularización del procedimiento de comunicación a las Comunidades Europeas de las ayudas otorgadas por la Generalitat de Catalunya.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones Decret legislatiu 3/2002, de la Ley de finanzas públicas de Cataluña Orden de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y control de ayudas y subvenciones Decreto 310/2011, de 12 de abril, Decret 96/2013, de 5 de febrer,	A nivel autonómico, el Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya cuenta con una Unidad de Ayudas de Estado cuya misión es asesorar y proporcionar materiales e información sobre la materia a las unidades de la Generalitat que impulsan y gestionan subvenciones o ayudas públicas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones Decret legislatiu 3/2002, de la Ley de finanzas públicas de Cataluña Orden de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y control de ayudas y subvenciones Decreto 310/2011, de 12 de abril, Decret 96/2013, de 5 de febrer,	Instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA 3) Base Nacional de Subvenciones; 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos 5) Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia 6) el control financiero de las ayudas públicas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 6/2010, de 24 de marzo Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 12/2006, de 27 de julio, de medidas en materia de medio ambiente Ley 6/2009, del 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas Ley 20/2009, de 4 de diciembre,	A nivel autonómico, en la Ley 6/2009, de evaluación ambiental de planes y programas, en su artículo 10 (Agentes que intervienen en la evaluación ambiental de planes y programas) se define el organismo de la Generalitat de Catalunya responsable de llevar a cabo las evaluaciones ambientales.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 6/2010, de 24 de marzo Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 12/2006, de 27 de julio, de medidas en materia de medio ambiente Ley 6/2009, del 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas Ley 20/2009, de 4 de diciembre,	En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				(MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competencia del Departamento
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 6/2010, de 24 de marzo Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 12/2006, de 27 de julio, de medidas en materia de medio ambiente Ley 6/2009, del 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas Ley 20/2009, de 4 de diciembre,	En el ámbito autonómico, en la ley 6/2009 se describen las funciones del órgano ambiental de la Generalitat de Cataluña, que está adscrito al Departamento que ostenta las competencias en medio ambiente y que son las siguientes: a) Asesorar a los promotores sobre la existencia y la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				disponibilidad de información para la evaluación ambiental de los planes y programas y sobre los aspectos del procedimiento que sean procedentes. b) Organizar y gestionar el Banco de datos de evaluación ambiental, establecido por el artículo 13 de la ley 6/2009. c) Facilitar y asegurar el acceso del público a la información sobre la evaluación ambiental de planes y programas
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y	Presente	Estatal Instituto Nacional de Estadística Autonómica Ley 23/1998, de Estadística de Catalunya Ley 13/2010, de 21 de mayo, del Plan Estadístico de Cataluña 2011-2014 Institut d'Estadística de Catalunya	A nivel autonómico, la legislación específica que dicta la regulación de la actividad estadística para los fines de la Comunidad Autónoma está conformada por la Ley 23/1998, de Estadística de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	mecanismos para garantizar la validación estadística.			Cataluña. Los principios generales del Plan estadístico de Cataluña 2011-2014 se corresponden con los fijados por el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, promulgado por la Recomendación de la Comisión, del 25 de mayo de 2005, relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la comunidad. Tanto el Instituto Nacional de Estadística (INE), organismo a nivel estatal, como el Institut d'Estadística de Catalunya (IDESCAT), a nivel autonómico, ofrecen una compilación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				exhaustiva de datos estadísticos de Cataluña en los ámbitos de empleo, pobreza, discriminación social y educación, que son los que delimitan la tipología de acciones y proyectos a desarrollar en el marco del programa operativo del FSE.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Estatal Instituto Nacional de Estadística Autonomía Ley 23/1998, de Estadística de Catalunya Ley 13/2010, de 21 de mayo, del Plan Estadístico de Cataluña 2011-2014 Institut d'Estadística de Catalunya	A nivel autonómico, la legislación específica que dicta la regulación de la actividad estadística para los fines de la Comunidad Autónoma está conformada por la Ley 23/1998, de Estadística de Cataluña. Los principios generales del Plan estadístico de Cataluña 2011-2014 se corresponden con los fijados por el Código de buenas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				prácticas de las estadísticas europeas, promulgado por la Recomendación de la Comisión, del 25 de mayo de 2005, relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la comunidad. Tanto el Instituto Nacional de Estadística (INE), organismo a nivel estatal, como el Institut d'Estadística de Catalunya (IDESCAT), a nivel autonómico, ofrecen una compilación exhaustiva de datos estadísticos de Cataluña en los ámbitos de empleo, pobreza, discriminación social y educación, que son los que delimitan la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				tipología de acciones y proyectos a desarrollar en el marco del programa operativo del FSE.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Estatal Instituto Nacional de Estadística Autonómica Ley 23/1998, de Estadística de Catalunya Ley 13/2010, de 21 de mayo, del Plan Estadístico de Cataluña 2011-2014 Institut d'Estadística de Catalunya	Como anexo a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados. Estos indicadores, como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia del Programa, se encuentran directamente

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				relacionados con las líneas de actuación a desarrollar. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución
G.7 - Existencia de una base estadística que	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que	Presente	Estatal Instituto Nacional de Estadística Autonómica Ley 23/1998, de Estadística de Catalunya Ley 13/2010, de 21 de mayo, del Plan Estadístico de Cataluña 2011-2014 Institut d'Estadística de Catalunya	Como anexo a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.			indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados. Estos indicadores, como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia del Programa, se encuentran directamente relacionados con las líneas de actuación a desarrollar. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística,	Presente	Estatal Instituto Nacional de Estadística Autonómica Ley 23/1998, de Estadística de Catalunya Ley 13/2010, de 21 de mayo, del Plan Estadístico de Cataluña 2011-2014 Institut d'Estadística de Catalunya	Como anexo a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.			empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados. Estos indicadores, como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia del Programa, se encuentran directamente relacionados con las líneas de actuación a desarrollar. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Estatal Instituto Nacional de Estadística Autonómica Ley 23/1998, de Estadística de Catalunya Ley 13/2010, de 21 de mayo, del Plan Estadístico de Cataluña 2011-2014 Institut d'Estadística de Catalunya	Como anexo a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados. Estos indicadores, como puede verse en la lógica de la intervención

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				presentada en la estrategia del Programa, se encuentran directamente relacionados con las líneas de actuación a desarrollar. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				ejecución

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

Dos han sido, durante este periodo de programación 2007-2013, las **principales fuentes de carga administrativa** para las personas y organismos beneficiarios del programa: de un lado, la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, y de otro, la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados. Ambos elementos han provocado asimismo desplazamientos innecesarios a los beneficiarios, tanto para presentar la solicitud como para obtener documentación generada por otros departamentos y organismos de la administración estatal y autonómica.

Ya en este **periodo 2007-2013** el *Servei d'Ocupació de Catalunya* (Servicio de Empleo de Cataluña, SOC) ha adoptado una serie de **medidas de racionalización y simplificación administrativa y documental**, que han contribuido a reducir estas cargas administrativas y a facilitar la relación entre los beneficiarios y el servicio público de empleo:

■ En el año 2007 la *Generalitat de Catalunya* creó el **Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos** y se aprobó una norma por la cual no se puede pedir a los beneficiarios ningún documento que esté disponible en dicho catálogo. Ello ha permitido a los distintos departamentos y organismos de la administración autonómica compartir información con relación a los beneficiarios, así como ha facilitado la interoperabilidad de las mismas. En este sentido, durante el periodo 2008-2013, el SOC realizó 188.493 consultas telemáticas al catálogo, que han representado un ahorro a la ciudadanía y a las entidades beneficiarias de otros tantos documentos. El grueso de dichas consultas se concentró en la obtención de los certificados correspondientes a estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como a la verificación de la identidad de los beneficiarios o de sus representantes legales.

■ Por otro lado y con objeto de simplificar el procedimiento administrativo, se han implantado las **declaraciones responsables en la solicitud** de las ayudas.

■ Asimismo, se ha iniciado la implementación de la **solicitud electrónica en las convocatorias de subvención del SOC**. Concretamente, en 2013 se implementó en tres convocatorias, con un total de 1.612 solicitudes (1.238 procedentes de la administración local y 374 del mundo empresarial).

■ Finalmente, y en relación con la reducción de la carga administrativa en justificación, se ha implantado, por un lado, un cambio en el sistema de concesión de los fondos de determinados programas, pasando de subvención a contratación administrativa: con este sistema, la justificación se limita a una única factura. Por otro lado, y con relación a subvenciones, se ha implantado un **sistema de declaración de costes indirectos a tanto alzado**. Se ha realizado un estudio económico, para cuantificar el porcentaje que, sobre los gastos directos, han representado los gastos indirectos en **acciones de formación ocupacional** durante los ejercicios 2006, 2007 y 2008, a partir del cual se han elaborado unas instrucciones que regulan la aplicación de este sistema de

simplificación, indicado el porcentaje máximo establecido e identificando los gastos directos sobre los cuales calcular el tanto alzado.

En el **periodo 2014-2020** el SOC tiene previsto continuar trabajando en esta línea con objeto de seguir reduciendo la carga administrativa que soportan las personas y entidades beneficiarias:

■ Se ampliarán las consultas por parte del SOC al **Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos**, en el cual se van incorporando nuevos datos y documentos de consulta disponibles para los departamentos y organismos de la *Generalitat*

■ Se implementará la **solicitud electrónica en todos los trámites del SOC**, estando previsto que en 2015 se tenga un sistema de gestión integral de ayudas y subvenciones que permita la tramitación electrónica de los expedientes en las diferentes fases del proceso y la garantía de pista de auditoría en todas ellas (solicitud, concesión, fiscalización, justificación, pago...).

■ Y, en relación con simplificación en la justificación, además de continuar con la utilización de costes a tanto alzado en los programas de formación ocupacional y la implantación de la contratación administrativa en determinados programas:

- Se analizará e implantará la **justificación mediante módulos**, simplificando así la justificación económica y poniendo el énfasis en la obtención de resultados. Para ello, en la actualidad se está finalizando la realización de un estudio económico sobre las **operaciones de orientación y formación ocupacional**.
- Se analizará y se implantará (siempre que sea posible), para todos los programas gestionados por el SOC, el uso del resto de los **métodos de costes simplificados** que contempla el Reglamento (UE) nº 1303/2013: costes a tanto alzado y, en particular, la justificación a tanto alzado del 40% de los costes de personal, y sumas globales.

Además, a nivel de la Administración de la Generalitat de Catalunya se han materializado diversas iniciativas normativas que tienen como objetivo común la simplificación y disminución de las cargas administrativas de los beneficiarios; concretamente:

- Acuerdo de Gobierno de 12 de junio de 2012, por el cual se fija el 31 de diciembre de 2014 como fecha límite para que todos los trámites de la Administración de la Generalitat y de los organismos y entidades públicas vinculadas se puedan llevar a cabo por medios electrónicos.

Acuerdo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el cual se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público,

Además, conviene señalar que en materia de prevención del fraude la Generalitat de Cataluña cuenta con una Oficina Antifraude, institución independiente del gobierno que trabaja - de la más estricta neutralidad política- para fortalecer la integridad del sector público de Cataluña por medio de la prevención de la corrupción y la investigación de conductas corruptas. Por otra parte, el SOC ha realizado, junto con la Autoridad de Auditoria de la Comisión, diversas pruebas de carga de datos en el sistema ARACHNE. Se ha solicitado, asimismo, la creación de diversos usuarios que permitan la realización de pruebas de utilización como paso previo a la incorporación de esta herramienta en los procesos del SOC

Cabe señalar que también se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

2) Gestión más eficaz

3) Sistema reforzado de verificaciones

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción de la UAFSE

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El artículo 3 del Reglamento (UE) n° 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Algunos **ejemplos** de cómo el programa atenderá esta exigencia normativa son los siguientes:

■ En los programas mixtos de empleo y formación de la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO), la prospección que se realice puede incluir la identificación de los sectores con mayor potencial de creación de empleo, entre los que se encuentran los ligados al medio ambiente.

■ Las actividades de formación ocupacional previstas en la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) podrán incluir en términos generales, la impartición obligatoria de un módulo de formación complementaria relativo a la inserción laboral, la sensibilización medioambiental y la igualdad de género. Por otra parte, y en la medida de lo posible, se empezará a trabajar en la integración de buenas prácticas ambientales en las tareas profesionales específicas de cada sector.

■ En el diseño de los programas de fomento del emprendimiento de la prioridad de inversión 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO) se tendrá en cuenta que el sector del medio ambiente es de por sí uno de los filones de empleo o sectores emergentes con mayor potencial de creación de actividad económica y en consecuencia de empresas. Así, por ejemplo, cuando las actuaciones a llevar a cabo vayan dirigidas de forma específica a empresas, uno de los baremos a tener en cuenta podrá estar relacionado con las acciones que éstas realicen en mejora de la eficiencia energética y cuidado del medio ambiente, y las entidades colaboradoras que presten asesoramiento habrán de fomentar que las empresas creadas tengan en cuenta criterios de responsabilidad social, de productividad, competitividad, defensa y protección del medio ambiente y de calidad de los productos o servicios que ofrecen.

■ En las medidas de planificación estratégica en el territorio de la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL) un elemento a tener en cuenta podrá ser la forma en que se abordan los sectores emergentes, en particular la activación y consolidación del ámbito del medio ambiente (*green jobs*).

■ La prospección que realicen los técnicos de acompañamiento a la inserción de la prioridad de inversión 9.1 (INCLUSIÓN ACTIVA) incluirá la identificación de los sectores con mayor potencial de creación de empleo, entre los que se encuentran los ligados al medio ambiente, como es el caso del reciclaje, agricultura ecológica, etc.

■ Se prevé que los centros de formación ocupacional que ejecuten acciones en el marco de la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) puedan programar acciones de recogida selectiva de residuos, llevar a cabo buenas prácticas en materia de eficiencia energética, impartir un módulo de sensibilización medioambiental en todas las actividades formativas y programar acciones de formación en aspectos relacionados con las energías alternativas, el tratamiento de aguas y residuos y la eficiencia energética.

■ Las prioridades de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) y 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE) podrán incluir determinadas actuaciones vinculadas al Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas pueden apoyar medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

En este contexto, el programa operativo, en su prioridad de inversión 9.1 (INCLUSIÓN ACTIVA) contempla actuaciones específicamente dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión con la finalidad de favorecer su inserción laboral. En particular, está previsto apoyar a las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) y de la Renta Garantizada de Ciudadanía, a las personas con discapacidad, a las personas que se encuentran bajo medidas judiciales y a otros colectivos desfavorecidos (población inmigrante, población romaní, personas con trastorno de salud mental, etc.).

Asimismo, en el marco de la prioridad 9.4 (ACCESO A SERVICIOS SOCIALES) se trabajará en la mejora del acceso a los servicios sociales de personas especialmente vulnerables, entre ellos los menores, los adolescentes y los jóvenes tutelados y ex-tutelados por la administración.

Finalmente, en el marco de algunas operaciones, se adoptarán medidas de corte transversal como, **por ejemplo**:

■ En las iniciativas de desarrollo local de la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) se definirá una serie de colectivos vulnerables que deberán ser prioritarios, como pueden ser las personas en situación de desempleo de larga duración y/o sin prestación, las y los jóvenes en situación de desempleo y baja cualificación, las personas con discapacidad, las personas con trastornos de salud mental, las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, la población inmigrante, etc.

Por otro lado, y en función de las necesidades del territorio objeto de intervención, podrán implementarse proyectos dirigidos a impulsar la creación de servicios estables de acompañamiento a la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social y/o a favorecer el establecimiento de cláusulas sociales en las contrataciones públicas para favorecer la contratación de los grupos más vulnerables.

■ Dentro del catálogo de algunas de las actividades formativas previstas en la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) o en la prioridad 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE) podrán ofertarse especialidades especialmente adaptadas para personas con discapacidad.

Asimismo, en las bases de las convocatorias se establecerá como requisito para las empresas y entidades solicitantes de subvención cumplir con la obligación de dar empleo, en el caso de empresas públicas o privadas con 50 trabajadores o más, al menos a un 2% de personas con discapacidad sobre el número total de trabajadores de la entidad, o bien aplicar medidas alternativas.

■ En las actuaciones de la prioridad de inversión 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO) que vayan dirigidas de forma específica a personas individuales, uno de los baremos a tener en cuenta será el grado de discapacidad.

■ Los diagnósticos de los mercados de trabajo territoriales de la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL) tendrán en cuenta específicamente la identificación y descripción de la tipología de grupos con dificultades de inserción en el territorio de intervención (jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores de 45 años, población inmigrante, personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas sin prestación, etc.). De acuerdo con el resultado de este análisis, los planes resultantes podrán contener, en función de las necesidades territoriales y las prioridades de sus actores, la identificación y planificación de proyectos específicos de apoyo a los colectivos más vulnerables en el ámbito del empleo.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. El reconocimiento de la igualdad de mujeres y hombres está presente en diversos niveles del ordenamiento jurídico catalán, habiéndose cumplido recientemente 25 años de la existencia de políticas de mujeres en Cataluña.

El instrumento básico de ejecución de estas políticas han sido los planes de igualdad. El último, el *Pla estratègic de polítiques de dones 2012-2015* (Plan estratégico de políticas de mujeres 2012-2015), se centra en desarrollar una metodología que permita que la transversalidad de género esté presente en toda la acción política del Gobierno de Cataluña como parte de la estrategia dual de desarrollo de las políticas de las mujeres, junto con las acciones positivas.

Este enfoque dual se ha trasladado al programa operativo, habiéndose contado en el diseño del mismo con la participación del *Institut Català de les Dones* (Instituto Catalán de las Mujeres), organismo encargado de diseñar, impulsar, coordinar y evaluar las políticas de mujeres y para las mujeres de la *Generalitat de Catalunya*, y en el ámbito que nos ocupa, de velar por el cumplimiento del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

Con este fin, el *Institut Català de les Dones* se ha integrado en el diseño del programa y se integrará en las siguientes fases de aplicación del mismo: implementación, seguimiento y evaluación.

FASE DE PROGRAMACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado en su doble enfoque:

- Transversalidad: el programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en Cataluña en los ámbitos de intervención del FSE, desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.
- Acciones específicas: se impulsarán actuaciones en materia de empleo y relaciones laborales desde la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el eje 1 (EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL), y a través del eje de asistencia técnica se proporcionará apoyo y herramientas apropiadas a los órganos gestores del programa, de modo que puedan incorporar adecuadamente la perspectiva de género en sus acciones.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Se adoptarán las siguientes medidas:

- Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.
- Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.
- Tanto el *Servei d'Ocupació de Catalunya* (SOC) como el *Institut Català de les Dones* continuarán participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación ex ante ya ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, y el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.
- El *Institut Català de les Dones* formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género en el programa.

A NIVEL DE PROGRAMA

La igualdad entre mujeres y hombres no sólo se promoverá a nivel de programa, incorporando transversalmente el género en las distintas fases de ejecución, sino también a nivel de operación.

Se velará por que cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género existentes en su ámbito de intervención. Así, por ejemplo:

■ En el diseño de las operaciones de la prioridad de inversión 8.3, se tendrán en cuenta las mayores dificultades que encuentran las mujeres para acceder al crédito, para conciliar su vida personal con su vida laboral y para la creación de redes profesionales, así como la brecha digital de género, que dificulta el emprendimiento femenino en el sector TIC y el uso de las tecnologías en las empresas de mujeres.

■ En la prioridad de inversión 9.1, las convocatorias anuales concursales podrán incluir en el baremo de puntuación aquellas acciones que tengan en cuenta la igualdad de género mediante el uso de lenguaje no sexista, la incorporación de medidas para la conciliación de la vida personal y laboral, el uso de metodologías de acompañamiento teniendo en cuenta la especificidad del género, y el trabajo en sectores de empleo más allá de los roles de género. También se prevé que algunas convocatorias puedan incluir una línea específica dirigida a mujeres en situación o riesgo de exclusión social.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F2 - Financiero	Coste total			736.220			223.157.516,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F2 - Financiero	Coste total			16.774.034			311.561.704,00
3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F2 - Financiero	Coste total			6.428.358			55.574.860,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	EO01 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	14.058	12.489	26.547	28.390,00	35.060,00	63.450,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	43.100	43.624	86.724	95.927,00	101.738,00	197.665,00
3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	7.692	12.236	19.928	10.166,00	15.408,00	25.574,00
3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO05 - empleado, incluso por cuenta propia	Número	9.170	14.615	23.785	11.135,00	18.743,00	29.878,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Administración autonómica:

- *Servei Públic d'Ocupació de Catalunya* (Servicio Público de Empleo de Cataluña, SOC).
- *Departament d'Empresa i Coneixement* (Departamento de Empresa y Conocimiento).
- *Departament de Treball, Afers Socials i Famílies* (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias).
- *Departament d'Ensenyament* (Departamento de Educación).
- *Departament de Justícia* (Departamento de Justicia).
- *Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Finances* (Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Finanzas).
- *Departament de Territori i Sostenibilitat* (Departamento de Territorio y Sostenibilidad).

- *Institut Català de les Dones* (Instituto Catalán de las Mujeres).

Administración local:

- *Federació de Municipis de Catalunya* (Federación de Municipios de Cataluña).
- *Associació de Municipis de Catalunya* (Asociación de Municipios de Cataluña).

Organizaciones empresariales:

- *Foment del Treball*.
- *Petita i Mitjana Empresa de Catalunya* (PIMEC).

Organizaciones sindicales:

- *Comissions Obreres de Catalunya* (CCOO).
- *Unió General de Treballadors de Catalunya* (UGT).

Taula del Tercer Sector (Mesa del Tercer Sector):

- *Càritas Catalunya* (Cáritas Cataluña).
- *Comitè Català de Representants de Persones amb Discapacitat* (Comité Catalán de Representantes de Personas con Discapacidad, COCARMÍ).
- *Confederació ECOM* (Confederación ECOM).
- *Creu Roja Catalunya* (Cruz Roja de Cataluña).
- *Discapacitat Intel·lectual de Catalunya* (Discapacidad Intelectual de Cataluña, DINCAT).
- *Coordinadora de Comunitats Terapèutiques i Pisos de Reinserció per a Drogodependents de Catalunya* (Coordinadora de Comunidades Terapéuticas y Pisos de Reinserción para Drogodependientes de Cataluña).
- *Empresa Social – Cooperatives d'atenció a les persones* (Empresa Social – Cooperativas de atención a las personas).
- *Entitats Catalanes d'Acció Social* (Entidades Catalanas de Acción Social, ECAS).
- *Federació d'Associacions Culturals i Educatives de Persones Adultes* (Federación de Asociaciones Culturales y Educativas de Personas Adultas, FACEPA).

- *Federació d'Associacions de Familiars d'Alzheimer de Catalunya* (Federación de Asociaciones de Familiares de Alzheimer de Cataluña, FAFAC).
- *Federació d'Associacions de Gent Gran de Catalunya* (Federación de Asociaciones de Ancianos de Cataluña, FATEC).
- *Federació Catalana de Drogodependències* (Federación Catalana de Drogodependencias).
- *Federació Catalana de Donants de Sang* (Federación Catalana de Donantes de Sangre).
- *Federació Catalana de Llars de Salut Mental* (Federación Catalana de Hogares de Salud Mental).
- *Federació Catalana de la Unió Democràtica de Pensionistes* (Federación Catalana de Unión Democrática de Pensionistas).
- *Federació Catalana de Voluntariat Social* (Federación Catalana de Voluntariado Social).
- *Federació d'Entitats d'Assistència a la Tercera Edat* (Federación de Entidades de Asistencia a la Tercera Edad, FEATE).
- *Federació Catalana d'Entitats contra el Càncer* (Federación Catalana de Entidades contra el Cáncer, FECEC).
- *Federació d'Entitats d'Atenció i d'Educació a la Infància i l'Adolescència* (Federación de Entidades de Atención y Educación a la Infancia y la Adolescencia, FEDAIA).
- *Federación de Entidades Latinoamericanas de Catalunya* (Federación de Entidades Latinoamericanas de Cataluña, FEDELATINA).
- *Federació Catalana de Paràlisi Cerebral i etiologies similars* (Federación Catalana de Parálisis Cerebral y Etiologías similares, FEPCCAT).
- *Federació d'Entitats amb Projectes i Pisos Assistits* (Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos, FEPA).
- *Federació d'Organitzacions Catalanes de Gent Gran, Dones i Família* (Federación de Organizaciones Catalanas de Ancianos, Mujeres y Familia, FOCAGG).
- *Fòrum d'iniciatives assistencials i de gestió de salut mental a Catalunya* (Foro de iniciativas asistenciales y de gestión de salud mental de Cataluña).
- *Fundació Catalana de l'Esplai* (Fundación Catalana de Esparcimiento, Fundesplai).
- *Fundació Escolta Josep Carol – Escoltes Catalans* (Fundación Escuela Josep Carol – Escuelas Catalanas).
- *Fundació Pere Tarrés* (Fundación Pere Tarrés).
- *ONCE Catalunya* (ONCE Cataluña).
- *Ordre Hospitalari Sant Joan de Déu* (Orden Hospitalaria Sant Joan de Déu).
- *Minyons Escoltes i Guies de Catalunya – Fundació Josep Sans*.
- *Moviment laic i progressista* (Movimiento laico y progresista).
- *Voraviu*.

Cámaras de Comercio de Cataluña.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe Final de Evaluación Ex ante del PO de Cataluña	Informe de la evaluación ex ante	1.3	02-nov-2015		Ares(2015)5760461	Informe Final de Evaluación Ex ante del PO de Cataluña	11-dic-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP007 9.0	Instantánea de los datos antes de enviar	9.0	04-abr-2025		Ares(2025)2723095	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP007 9.0 es	04-abr-2025	n0071rr8

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "R-AT", objetivo específico "R-AT", Cuadro 12
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.40	El indicador «CV33» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CV33» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR2» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER12» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9v».
Advertencia	2.41	El indicador «ER12» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER35» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8vii».
Advertencia	2.41	El indicador «ER36» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8vii».
Advertencia	2.41	El indicador «ER38» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «ER40» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9iv».

